

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban cuatro Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2021.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

- IX.** El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/2019 e IECM-ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- X.** El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia ley.
- XI.** El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XII.** El 13 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XIII.** El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

- XIV.** El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XV.** El 19 de junio de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2020, aprobó ajustar el destino de los recursos no ejercidos correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).
- XVI.** El 30 de julio de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA056-20 aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
- XVII.** El 19 de junio de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2020, aprobó ajustar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).
- XVIII.** El 10 de agosto de 2020 la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0298/2020 solicitó, con fundamento en los artículos 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad, que este Instituto Electoral realice un ajuste adicional a su Presupuesto de Egresos 2020, por un importe de \$82,547,979.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), equivalente al 6.5 por ciento del presupuesto total aprobado, esto con la finalidad de afrontar la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), así como el debilitamiento en la economía de la Ciudad de México.

- XIX.** El 24 de agosto de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-052/2020 aprobó el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).
- XX.** El 28 de agosto de 2020, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación aprobó remitir a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales 2021 siguientes:
- a) De Participación Ciudadana;
 - b) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y
 - c) De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- XXI.** En la misma fecha, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó remitir a la Junta para su aprobación, el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021.
- XXII.** El 14 de septiembre de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA066-20, aprobó la actualización de los Programa Institucionales enunciados en los antecedentes XX y XXI.

C o n s i d e r a n d o:

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la

Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. El artículo 36, fracciones VIII y IX del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
5. Conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que en términos del artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía.



8. En términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. De acuerdo al artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes:
 - I. Asociaciones Políticas;
 - II. Participación ciudadana y capacitación;
 - III. Organización Electoral y Geoestadística;
 - IV. Educación Cívica y Construcción Ciudadana;
 - V. Fiscalización;
 - VI. Normatividad y Transparencia;

- VII. Vinculación con Organismos Externos;
- VIII. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e
- IX. Igualdad de Género y Derechos Humanos.

11. El artículo 60, fracción VI, del Código establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas proponer al Consejo General el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
12. El artículo 61, fracción V, del Código determina las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana en el cual propondrá al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.
13. El artículo 81, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
14. El artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;

- Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales;
- Uso de Instrumentos Informáticos;
- Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- Participación Ciudadana;
- Organización y Geoestadística Electoral;
- Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y
- De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso.

15. Que el artículo 87, primer párrafo del Código establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
16. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
17. De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
18. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
19. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar,

administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.

20. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
21. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
22. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías,

Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

23. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
24. Que la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA066-20, aprobó once Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Artículo 83 Fracción II del Código.
25. Que en cumplimiento al artículo 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II del Código, se remiten los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021, y Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2021, para su aprobación por parte de este Órgano Superior de Dirección.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2021, en términos de los documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo:

- a) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- b) De Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- c) De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, y
- d) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General.

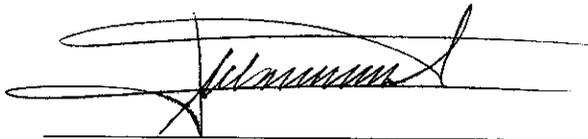
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Reallcense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

CUARTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense este Acuerdo y sus Anexos dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet *www.iecm.mx*; y háganse del

conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publiquen en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2020

Índice

I. Introducción.....	3
II. Marco Jurídico.....	5
III. Metodología del Marco Lógico (MML).....	25
a) Análisis de la población involucrada.....	25
b) Análisis de problemas.....	29
c) Análisis de objetivos.....	37
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	38
e) Selección de alternativa óptima.....	41
f) Estructura Analítica del Programa (EAP).....	44
g) Matriz de Indicadores de Resultados.....	45
IV. Identificación de Población Objetivo.....	51
V. Actividades institucionales.....	51
1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.....	51
a) Tipo de actividad institucional.....	51
b) Justificación.....	51
c) Objetivo específico.....	52
d) Acciones.....	53
e) Indicadores.....	53
f) Metas.....	54
2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.....	55
a) Tipo de Actividad Institucional.....	55
b) Justificación.....	55
c) Objetivo específico.....	57
d) Acciones.....	57
e) Indicadores.....	57
f) Metas.....	59
VI. Cronogramas de acciones sustantivas.....	60
VII. Matriz de Indicadores de Riesgos.....	62

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente que, como autoridad en materia electoral, es depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México y, como autoridad en materia de participación ciudadana, tiene a su cargo la organización de los mecanismos e instrumentos de que le mandata la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), así como la pedagogía pública correspondiente. Es profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional).

Para dar cumplimiento a sus fines y acciones, de conformidad con la normatividad respectiva, el Instituto Electoral presenta el **Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021 (Programa)**, en el que se establecen las actividades institucionales con las que este órgano regirá su quehacer, en primer término, con el seguimiento a la capacitación electoral e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única (MDCU) para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (PEC 2020-2021), de conformidad con los instrumentos de coordinación y colaboración que establezca el Instituto Nacional y, en segundo lugar, el fomentar un mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos contenidos en la Ley de Participación, tomando en cuenta las características de los distintos grupos generacionales y la brecha digital generacional, para impulsar su activación por parte de la ciudadanía.

Para la elaboración de este Programa, se tomó como referencia el marco regulatorio para la organización de los procesos electorales, así como las disposiciones vinculadas a la participación ciudadana en la capital del país. También, se retoman las experiencias y aprendizajes de ejercicios electorales previos, dando continuidad a una visión innovadora orientada a partir de instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico, en particular del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023*, así como criterios con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y utilización de herramientas tecnológicas.

Para conseguir lo anterior, el Instituto Electoral prevé realizar dos actividades sustantivas: La primera de ellas, relativa al **Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas**

Directivas de Casilla Única 2021, actividad que busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, personas titulares de Alcaldías e integrantes de las Concejalías, a partir de los acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás normativa que emita el Instituto Nacional, así como en los instrumentos de coordinación que suscriban ambos Institutos.

La segunda actividad se denomina **Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales**, con el fin de facilitar e impulsar el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno, a partir de actividades que permitan la construcción de conocimiento de manera lúdica, corresponsable, colaborativa y de interacción entre las personas participantes, ya sea en contextos presenciales, virtuales o mixtos.

En cuanto a su contenido, el presente Programa inicia con la presentación del marco normativo que le da sustento; posteriormente, describe la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la identificación del problema, describiendo, posteriormente, las actividades institucionales que lo integran. Finalmente, se presenta un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo del ejercicio 2021.

Cabe señalar que, la implementación del presente Programa en el año 2021 tendrá un contexto de post-pandemia provocada por el Covid-19, lo cual representa un desafío sin precedentes para las autoridades electorales, ya que éstas deberán considerar nuevas condiciones de organización electoral y de participación ciudadana, para que, adoptando los protocolos y medidas sanitarias pertinentes, se aseguren las condiciones para el ejercicio de los derechos político-electorales y evitar altos índices de abstencionismo¹.

¹ Para un análisis más detallado sobre el impacto de la crisis sanitaria en la organización de los procesos electorales se puede consultar "Consideraciones para el Establecimiento de un Protocolo para la celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria", Fascículo 1. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Abril 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.ildh.ed.cr/capel/media/1652/fasc%C3%ADculo-1-consideraciones-para-el-establecimiento-de-un-protocolo-para-celebraci%C3%B3n-de-elecciones-en-el-contexto-de-una-crisis-sanitaria.pdf>

Para conseguir lo anterior, será necesario aprovechar la utilidad que brindan las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto Electoral para generar y aprovechar los nuevos espacios públicos digitales que se están creando, con la finalidad de implementar, oportunamente, las actividades institucionales, tanto en materia electoral como de participación ciudadana.

II. Marco Jurídico

Las actividades institucionales que integran el presente Programa tienen como fundamento las disposiciones legales vinculadas al proceso electoral, principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como aquellas que confieren diversas atribuciones en la materia a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).

Contexto Supranacional

Los tratados internacionales son una norma jurídica de naturaleza internacional, son vinculantes y obligatorios para los Estados que los suscriben; estos instrumentos jurídicos se han convertido en referente para la protección de los derechos humanos y el ejercicio de los derechos político-electorales, en su sentido más amplio.

El presente Programa se realiza acorde a los tratados internacionales reconocidos por México, con un enfoque de respeto de los derechos humanos, de igualdad entre hombres y mujeres y bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad.

En concordancia con lo anterior, es referente lo establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Declaración Universal), la cual, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Además, dispone que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad, se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

De la misma forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala en su numeral 25, que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas a participar en la dirección de los

asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Adicionalmente, el presente Programa retoma el contenido de la Carta Democrática Interamericana, particularmente el relativo a que la democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad, con el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos. De igual forma, los postulados de su *Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19*².

Finalmente, cabe precisar que el presente documento, retoma las buenas prácticas de organismos internacionales especializados en la materia electoral, como el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL), particularmente, los documentos denominados *Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria* y *Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y post-pandemia*³.

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)

El artículo 1º de la Carta Magna señala todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

² *Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19*. Organización de los Estados Americanos. Mayo 2020. Disponible para su consulta en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/La-CDI-Guia-de-accion-politica-para-la-pandemia-5.28.pdf>

³ *Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y post-pandemia*. Fascículo 4. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1754/fasc%C3%ADculo-4-lecciones-aprendidas-en-materia-de-organizaci%C3%B3n-de-elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia.pdf>

En el artículo 3° indica que toda persona tiene derecho a recibir educación; cuyo criterio orientador será, entre otros, el democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Asimismo, el artículo 4°, párrafo cuarto, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, para lo cual la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación. La Ley definirá un sistema de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social⁴.

La Carta Magna, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, los artículos 34, 35 y 36 establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, las prerrogativas y obligaciones en materia político – electoral de la ciudadanía, entre los cuales destacan el derecho a votar, ser votada, asociarse individual y libremente para formar parte en forma pacífica en los asuntos públicos, iniciar leyes y votar en las consultas populares, en tanto como obligaciones sobresalen el votar en las elecciones y consultas ciudadanas, desempeñar cargos de elección popular federal o local, así como desarrollar funciones de carácter electoral en el lugar donde residan.

Adicionalmente, en el artículo 41 se establece que los Organismos Públicos Locales (OPL) ejercen, entre otras materias, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Además, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los OPL, correspondiendo a este Instituto Electoral ejercer las funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional y aquellas que determine la ley.

⁴ En el contexto de la pandemia con motivo del Covid-19, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que la salud es un bien público que debe ser protegido por todos los Estados y que el derecho humano a la salud es un derecho de carácter inclusivo, que guarda correspondencia con el goce de otros derechos, cuyo contenido esencial se refiere al derecho de toda persona a gozar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Resolución No. 1/2020, Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. Disponible para su consulta en: <http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

El artículo 116, fracción IV, inciso b), señala que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades locales, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el artículo 122 establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El artículo 2º, numeral 1, inciso a) establece que dicha Ley reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos; asimismo, el artículo 3º, numeral 1, inciso d bis) define a la Paridad de género como la Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

En el propio artículo 3º, numeral 1, inciso k) señala que la violencia política contra las mujeres en razón de género, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Dichas acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Además, estas conductas pueden manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y pueden ser perpetradas indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Por su parte, el artículo 6, numeral 2 indica que el Instituto Nacional, los OPL, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En el artículo 30 se establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los OPL, siendo la autoridad electoral nacional la encargada de regular su organización, funcionamiento y ejercer su rectoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, en el artículo 104 se señala que corresponde a los OPL, principalmente, aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político – electorales; desarrollar la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

Asimismo, el artículo 329 dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal actualmente titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (abrogado) hoy Constitución Política de la Ciudad de México.

Reglamento de Elecciones

El artículo 26 establece las bases para la coordinación, así como para la elaboración, tramitación, firma, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos de coordinación y cooperación que suscriban el Instituto Nacional con los OPL, la cual tiene como propósito esencial, concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los

procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Asimismo, indica que la colaboración, respeto y reconocimiento mutuo de las atribuciones de cada órgano electoral, serán la base de coordinación entre el Instituto Nacional y los OPL.

El artículo 27 señala que, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación entre la autoridad nacional electoral y los OPL, se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en anexos técnicos, financieros y adendas.

Por su parte, el Artículo 29 establece que el Instituto Nacional y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales. En dicho instrumento, estarán considerados, entre otros rubros, los referido a la capacitación y asistencia electoral, la integración de mesas directivas de casilla y la promoción de la participación ciudadana.

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 (ECAE 2020-2021)

Es el conjunto de lineamientos general y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto Nacional en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

La ECAE 2020-2021, armoniza los mandatos constitucionales y precisa las tareas que realizarán, en el ámbito de sus competencias, el Instituto Nacional y los OPL⁵.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El artículo 20 Bis, establece que la violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y

⁵ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos. (INE/CG189/2020). Disponible para su consulta en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3-Gaceta.pdf>

ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la propia Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Asimismo, el artículo 27, indica que, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional, los OPL y los órganos jurisdiccionales electorales locales podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se contemplan en la propia Ley.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)

En el Título Primero de la Constitución Local denominado *Disposiciones Generales*, el artículo 1º señala que la Ciudad de México es parte integrante de la federación y cuya soberanía se ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa; además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber, así como la sustentabilidad de la Ciudad basada en la gestión eficiente de bienes públicos.

Por su parte, el artículo 2 refiere que la Ciudad de México es intercultural, con una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes, pueblos y barrios originarios históricos y comunidades indígenas residentes.

Mientras que el artículo 3 se establece que el ejercicio de la función pública será apegado a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, y que el

ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y buena administración.

La Constitución Local señala en su artículo 7, apartado F, numeral 3, dispone que las personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera del país tienen el derecho de votar y ser votadas en las elecciones locales en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes aplicables.

Por lo que hace al artículo 8, refiere que las autoridades de la Ciudad de México deberán impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad.

Por su parte, el artículo 12 define el derecho a la ciudad, mismo que cuenta con dos vertientes: la primera de ellas, consistente en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; y la segunda, representa el derecho colectivo que garantiza entre otras el ejercicio pleno de los derechos humanos, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

El artículo 16 indica que se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y mejoramiento del espacio público.

En el artículo 20, numeral 2, se menciona que la Ciudad de México establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales y organizaciones internacionales y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

Por su parte, el artículo 23 referente a los deberes de las personas en la Ciudad, menciona, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Adicionalmente, el artículo 24 reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al

derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se registrarán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección.

En tanto, el artículo 25 hace mención del derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, en el numeral 2 del mismo artículo 25, hace referencia a la democracia directa, participativa y representativa, definiendo a la democracia participativa como “el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública...”.

El artículo 26 apartado B refiere al presupuesto participativo señalando que: las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas; la ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

El artículo 28 establece que el poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29, el Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local) se integra por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre, directo y secreto en las condiciones establecidas en la Constitución Local y en el

Código de la materia; los cuales durante el tiempo que dure su encargo deberán residir en la Ciudad de México. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

En el mismo artículo 29, Apartado B, numeral 3, se indica que las y los diputados al Congreso Local podrán ser reelectos para un sólo período consecutivo. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Quienes hubieren accedido al Congreso Local por la vía de candidaturas sin partido deberán conservar esta calidad para poder ser reelectos.⁶

En el artículo 46, Apartado A, inciso e), se indica que el Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital de país; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 numeral 1, tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Adicionalmente, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Así mismo, el artículo 53, Apartado A, numeral 1, refiere la integración, organización y facultades de las alcaldías y establece que las alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

En el propio artículo 53, numeral 3, se establece que las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial. Las fórmulas estarán integradas por personas del mismo género, de

⁶ ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación, y a los supuestos expresamente establecidos en los artículos transitorios siguientes.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO. - Las normas relativas a la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de las alcaldías de la Ciudad de México serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018.

En dicho proceso, la jornada electoral será concurrente con la del proceso electoral federal.

El sistema electoral y las reglas para la elección de las y los diputados de mayoría relativa y para la asignación de las y los diputados de representación proporcional serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018.

Lo dispuesto en los artículos 29, apartado B, numeral 3 y 53, apartado A, numeral 6 de esta Constitución, será aplicable a partir de la elección de 2021 a las y los diputados e integrantes de las alcaldías que sean electos en 2018.

manera alternada, y deberán incluir personas jóvenes con edad entre los 18 y 29 años, de conformidad con la ley de la materia.

La ley en la materia establecerá las bases y procedimientos para garantizar su cumplimiento.

En ningún caso el número de las y los concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince, ni se otorgará registro a una planilla en la que algún ciudadano aspire a ocupar dos cargos de elección popular dentro de la misma.

El numeral 4 del propio artículo 53, establece que las y los integrantes de los concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de las y los concejales.

Por su parte, el numeral 5, del citado artículo 53, refiere que el número de concejales de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas independientes, se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de cociente y resto mayor, bajo el sistema de listas cerradas por demarcación territorial. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieron las candidaturas en la planilla correspondiente, respetando en la prelación de la lista el principio de paridad de género.

Asimismo, el numeral 6 del multicitado artículo 53 señala que las alcaldesas y los alcaldes y concejales podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo, hasta por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que les hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, y el numeral 7 determina que las alcaldesas, alcaldes y concejales no podrán ser electos para el periodo inmediato posterior en una alcaldía distinta a aquella en la que desempeñaron el cargo.⁷

⁷ ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO SEGUNDO. - La elección de las alcaldías en el año 2018 se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigente al inicio del proceso electoral 2017-2018. Los concejos de las dieciséis alcaldías electas en 2018 se integrarán por la o el Alcalde y diez concejales electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. La ley determinará las fórmulas para la asignación de las y los concejales por el principio de representación proporcional, de conformidad con el Sistema electoral y las reglas previstas por esta Constitución.

Las y los Jefes Delegacionales electos en el proceso electoral local ordinario del año 2015 no podrán ser postulados para integrar las alcaldías en el proceso electoral local ordinario del año 2018.

Las y los integrantes de las alcaldías iniciarán sus funciones el 1 de octubre de 2018.

Una vez concluido el proceso electoral correspondiente a 2018, el Congreso de la Ciudad de México deberá iniciar el proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las demarcaciones que conforman la Ciudad de México, de conformidad con:

Así mismo, el artículo 53 que se refiere a la integración, organización y facultades de las alcaldías establece que son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Por su parte el artículo 56 menciona que las y los integrantes de las alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local)

En el artículo 1 se hace mención del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento, interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

En el artículo 6 se establecen los derechos de la ciudadanía en materia político-electoral, es decir, los aspectos programáticos de atención: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia; así mismo el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

el criterio de equilibrar los tamaños poblacionales entre las alcaldías y de aquellos enunciados en el artículo 52 numeral 3 de esta Constitución. Este proceso deberá concluir a más tardar en diciembre de 2019.

Las circunscripciones de las demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo 53, apartado A, numeral 3 de esta Constitución, se determinarán por el organismo público electoral local con base en los criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica que establezca la ley de la materia.

En el artículo 7, fracciones III, IV y V, se indican como obligaciones de la ciudadanía, emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio; desempeñar las funciones electorales para las que se designen por las autoridades electorales; así como desempeñar los cargos de elección popular para los que fue electa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otras, los de: garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad; garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y el Código Local.

El artículo 9 señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia, también supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local, consistentes en la consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

Conforme al artículo 10, párrafos primero, tercero y quinto los cuales mencionan que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa.

El artículo 11 señala que las personas diputadas integrantes del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y los otros 33 bajo principio de representación proporcional, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código Local.

En observancia de los artículos 30, 33 y 36 el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, para su organización, funcionamiento y control, se rigen, en el ámbito de su competencia, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el Código Local.

Por su parte, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones los concernientes a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes del Congreso Local, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como a las personas integrantes de las Alcaldías y sus respectivos Concejos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones; orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Conforme al artículo 37 el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y diversos órganos técnicos.

El artículo 41 establece que el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por una persona Consejera al frente de su Presidencia y seis personas Consejeras Electorales, todas con derecho a voz y voto. También son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como la persona Secretaria del Consejo General, así como una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, se invitará de forma permanente, a una persona diputada perteneciente a cada Grupo Parlamentario del Congreso Local.

De acuerdo con el mismo, en el artículo 50 se estipula que el Consejo General del Instituto Electoral, entre otras, tiene las atribuciones de: aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes; asimismo, aprobará cada tres años el Plan General de Desarrollo, y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual.

Que de acuerdo con los artículos 59 y 61, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la cual tiene entre sus atribuciones: supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación

ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.

En el artículo 83 se señalan como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), entre otras, las de: aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente, e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones Ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente, para su posterior remisión a la Junta Administrativa, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año previo a su aplicación.

En tanto que en el artículo 97 se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, entre las cuales se encuentran la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los programas en materia de Participación Ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; recomendar mejoras al marco legal de la participación

ciudadana en la Ciudad de México, identificando permanentemente áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Por otra parte, las atribuciones de las Direcciones Distritales, se contemplan en el artículo 113 del Código Local, siendo entre otras las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC); así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)

El artículo 1º consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establecen los trece principios rectores, que funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana, consistentes en: I. Accesibilidad; II. Corresponsabilidad; III. Equidad; IV. Interculturalidad; V. Inclusión; VI. Legalidad; VII. Libertad; VIII. No discriminación; IX. Respeto; X. Solidaridad; XI. Tolerancia; XII. Deliberación democrática; XIII. Transparencia y rendición de cuentas.

En el mismo numeral, se señala que los ejes rectores de la Ley de Participación son los siguientes: I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena; II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; III. La protección y el respeto de los derechos humanos; IV. La igualdad sustantiva.

Por su parte, el artículo 6 establece que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la presente Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos. Además, respecto a las personas con discapacidad, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad,

garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Como lo dispone el artículo 14, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México, mismas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, están obligadas en el ámbito de su competencia a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y ORC, entre otras.

El artículo 90 señala que las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán entre otros derechos el recibir capacitación, asesoría y educación.

Por su parte, el artículo 110 establece como derechos de las organizaciones ciudadanas, entre otros, el recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Así mismo, el artículo 129 dispone que el Instituto Electoral tendrá como atribuciones en materia de presupuesto participativo, entre otras, asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

La construcción de ciudadanía establecida en el artículo 184 se describe como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. Se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la presente Ley, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.

Con base en lo anterior, el artículo 185 señala que el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, ORC y población en general, las cuales podrán incluir la

elaboración de manuales, instructivos, así como la implementación de talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros. Para el desarrollo de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.

Dichas acciones, deberán ejecutarse con enfoque de género y derechos humanos, garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática. Los ORC podrán involucrarse para dar máxima difusión en la unidad territorial correspondiente.

El artículo 186 establece que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que cuente con las siguientes características:

- I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada;
- II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano;
- III. Honorable, honesta y congruente;
- IV. Visionaria, innovadora y participativa;
- V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

El artículo 187 señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, para lo cual el Instituto Electoral garantizará, a dichos grupos generacionales, el ejercicio efectivo de la observación y el entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

El artículo 7, establece las modalidades de violencia contra las mujeres, específicamente la fracción IX, precisa que Violencia Política en Razón de Género, es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político electorales de una mujer, así

como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público.

Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

Se consideran actos de violencia política en contra de las mujeres, entre otros, los siguientes: c) Coartar o impedir el ejercicio de la participación, representación y facultades inherentes a los cargos públicos y políticos de las mujeres, o bien coartar e impedir aquellas medidas establecidas en la Constitución Local y los ordenamientos jurídicos dirigidas a proteger sus derechos frente a los actos que violenten o eviten el ejercicio de su participación y representación política y pública, incluyendo la violencia institucional; l) Realizar cualquier acto de discriminación que tenga como resultado impedir, negar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

En su artículo 13 menciona en sus párrafos segundo, tercero y cuarto, la obligación a cargo de todas las Unidades Responsables del Gasto (URG), la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.

Así mismo, las URG impulsarán el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Será obligatorio para todas las URG, la inclusión de programas orientados a promover los derechos de la niñez y de la adolescencia en sus presupuestos anuales.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

El artículo 13 señala que todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo; así mismo, menciona que en la Ciudad de México gozarán de diversos derechos entre los que se encuentra el derecho a la participación.

Por su parte, el artículo 72 de dicho ordenamiento establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a

su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario.

Adicionalmente, el artículo 74 establece que las autoridades y servidores públicos en sus respectivas competencias, fomentarán la creación de espacios de participación para que las niñas, niños y adolescentes se organicen de conformidad con sus intereses y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; opinen, analicen, y en general, puedan expresar su punto de vista y propuestas, de forma individual o colectiva, en todos aquellos asuntos de su interés y éstos sean tomados en cuenta; participen en el fomento a la cultura de respeto a sus derechos y participen en programas de educación para la democracia y la tolerancia.

Por otra parte, el artículo 76 dispone que niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las autoridades de la Ciudad de México, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

El artículo 1º fracción V, establece que se debe garantizar el derecho de las personas jóvenes a participar en la toma de decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

El Artículo 13 señala que, en la Ciudad de México, los derechos se ejercen a título individual o colectivo, y que para estos últimos se debe, numeral 1. Respetar, proteger y garantizar el ejercicio de las libertades de expresión, reunión y asociación, así como los derechos a la transparencia, a la información, rendición de cuentas y a la defensa de derechos humanos, y en su numeral 4 establecer procedimientos para facilitar el acceso de las personas a los mecanismos de democracia directa y participativa, así como a las acciones jurisdiccionales reconocidas en la Constitución Local y las leyes.

Normatividad interna

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (PGD 2020- 2023)

El presente Programa se encuentra alineado con las directrices establecidas en el (PGD 2020-2023), particularmente con la Política General denominada *Administración de elecciones locales*

y mecanismos de participación ciudadana, la cual está enfocada a la organización oportuna y eficiente de dichos procesos, apegándose a la normatividad vigente.

Finalmente, cabe mencionar que este Programa se vincula al objetivo estratégico denominado *Garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables.*

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el presente Programa se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el POA y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Con la identificación de los actores involucrados se pretende reconocer el nivel de influencia que tienen y prever las acciones requeridas, con el fin de aplicarla en beneficio del Programa e identificar previamente los posibles riesgos y las alternativas de solución.

Existen actores internos y externos que influyen en la formulación, aprobación u operación de las actividades institucionales que se tienen proyectadas en este Programa, por lo que resulta indispensable elaborar las estrategias idóneas que permitan resolver los conflictos identificados y aseguren su adecuada implementación en el año 2021.

Entre los actores internos se encuentra el Consejo General, quien como órgano máximo de dirección, está facultado para aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa

Operativo Anual del Instituto Electoral, y es responsable de aprobar la normatividad y los procedimientos inherentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, temas sustantivos de este Programa, en el que, además participan diversas áreas ejecutivas, técnicas y operativas.

Entre los actores externos involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, se encuentran el Instituto Nacional, el Congreso Local; el Gobierno de la Ciudad de México; las 16 Alcaldías; instituciones académicas, las personas habitantes y la ciudadanía en general.

Por su parte el Instituto Nacional, a través de la ECAE 2020-2021, establece las acciones que desarrollará para la integración de MDCU y las actividades de capacitación electoral para el PEC 2020-2021. Asimismo, el Congreso Local es el órgano responsable del poder legislativo local, que regula la normatividad interna de este Instituto Electoral, la materia político-electoral y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

El Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías coadyuvarán con el Instituto Electoral para impulsar acciones enfocadas a sensibilizar y fomentar un mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, para impulsar el involucramiento de habitantes y ciudadanía en los asuntos públicos, mejorando la interacción con dichas autoridades.

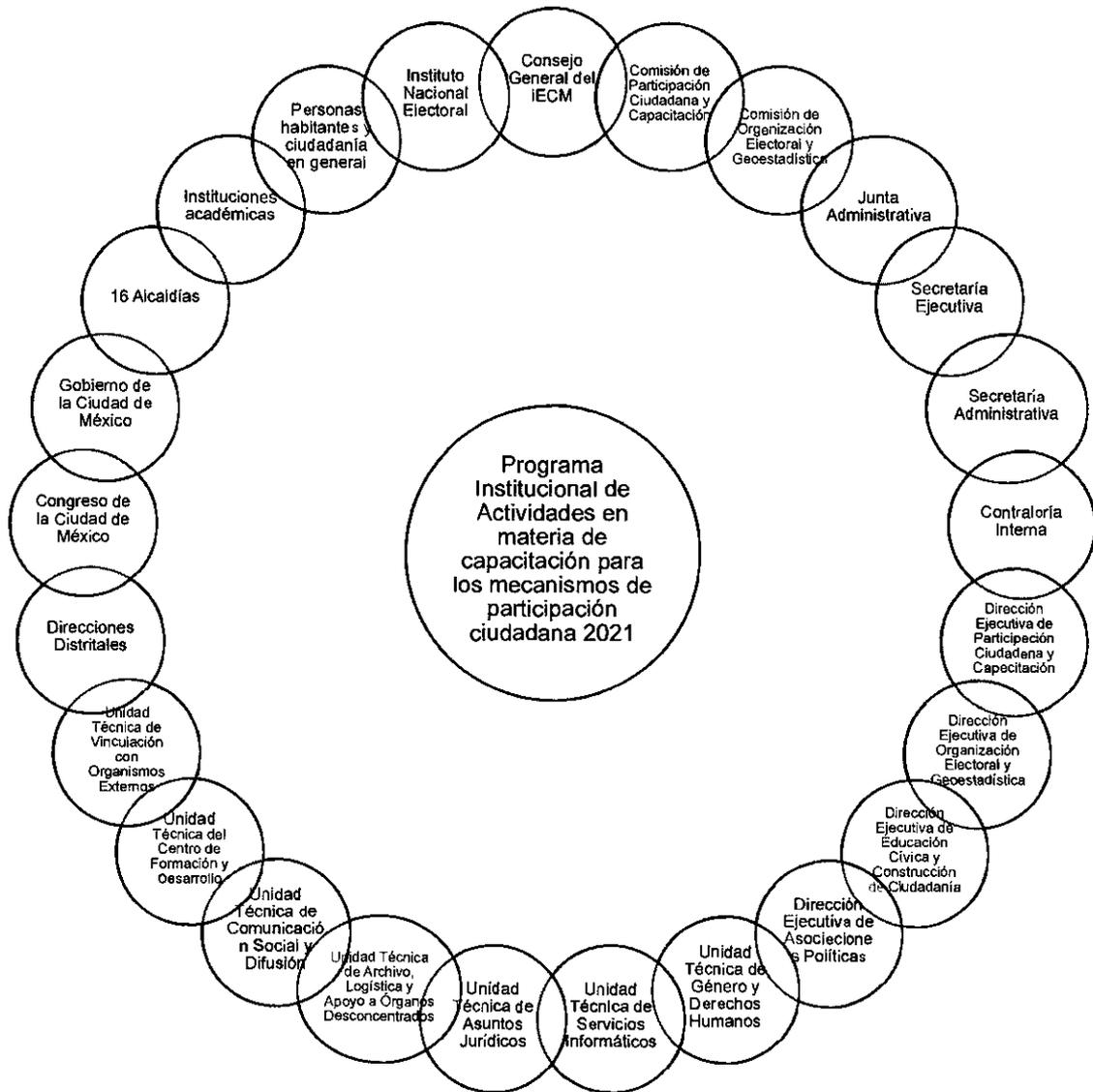
Por su parte, las instituciones académicas juegan un papel muy importante, ya que a través de su capital humano y de conocimiento, se convierten en *aliadas estratégicas* para el Instituto Electoral, porque contribuyen a la realización de diversos eventos como: conferencias, foros y demás actividades presenciales y vía web, para impulsar los valores y la cultura democrática y participativa, además de la colaboración permanente para facilitar a las personas estudiantes la prestación del servicio social en las direcciones distritales del Instituto Electoral.

Finalmente, las personas habitantes y la ciudadanía en general, inciden sustancialmente en la implementación de este Programa; ya que, a través de su participación, contribuyen al conocimiento y apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, al involucramiento en las problemáticas de su comunidad y al fortalecimiento de su formación ciudadana.

Al respecto, cabe mencionar la importancia que tendrá la participación de las personas jóvenes que cumplen la mayoría de edad y que podrán ejercer sus derechos político-electorales, ya que podrán emitir su voto por primera vez en el PEC 2020-2021, y en adelante, participar en los diversos mecanismos de participación ciudadana, así como en los asuntos públicos de su interés.

Derivado de lo anterior, en el esquema 1 se enumeran a los actores internos y externos que participan de forma directa e indirecta en la ejecución del Programa.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Enseguida, en el cuadro 1, se realiza el análisis de la población involucrada y se le asigna un valor en las columnas de interés o expectativa, fuerza y resultante, que conforme la escala del 1 al 5, el 1 indica el menor grado de interés y el 5 el de mayor grado; el resultante es obtenido de la multiplicación de los valores de las dos columnas, y define el grado de involucramiento.

Cuadro 1
Análisis de Instancias involucradas.

Instancias Involucradas	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Instituto Nacional Electoral	5	5	25
2. Consejo General del IECM	5	5	25
3. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
4. Comisión de Organización Electoral y Geoestadística	4	5	20
5. Junta Administrativa	5	5	25
6. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
7. Secretaría Administrativa	5	5	25
8. Contraloría Interna del Instituto	4	5	20
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
10. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	4	20
11. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	4	16
12. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	4	4	16
13. Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	5	5	25
14. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
15. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
16. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
17. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
18. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	4	16
19. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
20. Direcciones Distritales	5	5	25
21. Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
22. Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16

Instancias Involucradas	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
23. 16 Alcaldías	4	4	16
24. Instituciones académicas	4	4	16
25. Personas habitantes y ciudadanía en general	5	5	25

b) Análisis de problemas

La participación electoral es fundamental en los regímenes democráticos, motivo por el cual es una preocupación del Instituto Electoral lograr que la ciudadanía se involucre en los temas electorales. Sin embargo, es notorio que una de las principales causas que afectan esta participación es *que la ciudadanía tiende a la apatía para involucrarse en los asuntos públicos* que atañen al ámbito social en el que se desenvuelven.

Tomando como referencia las elecciones más recientes de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 (PEC 2017-2018) la participación ciudadana tuvo los siguientes resultados. Para la elección de la Jefatura de Gobierno, votó el 70.43% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores (LNE); en la elección de las Diputaciones de Mayoría Relativa, se tuvo una participación del 70.40%, mientras que, para la elección de Diputaciones de Representación Proporcional, la ciudadanía que ejerció su voto fue 70.44 %. En el caso de la elección de las Alcaldías, la participación fue de 70.38%⁸.

Sobre los resultados anteriores, es importante señalar que todo proceso electoral presenta variables que inciden en el comportamiento de las personas electoras y, eventualmente, en los niveles de participación. Fue así como, en el caso del PEC 2017-2018, hubo un considerable nivel de participación, ya que durante la misma Jornada Electoral se eligieron cargos federales, entre ellos, el de la Presidencia de la República.

En cambio, de la revisión de los resultados de la elección constitucional (intermedia) del 2015, se advierte que los niveles de participación fueron diferentes; por ejemplo, en la elección de las

⁸ La información sobre el nivel de votación fue obtenida del documento denominado "Informe del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México que rinde el Consejero Presidente en cumplimiento del Artículo 77, fracción X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México". 26 de octubre de 2018. página 179. Disponible en <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-166-18.pdf>

Jefaturas Delegacionales, la participación fue del 44.15 %, mientras que, en la elección de las Diputaciones de Mayoría Relativa, la participación ascendió a 44.20 %⁹.

Otro aspecto que influye notablemente en la participación de la ciudadanía en los procesos electorales es la aplicación de disposiciones legales que dotan de elementos característicos a cada elección. Sin embargo, estas particularidades, representan un desafío para el electorado, pues cada vez que ejerce su voto, se encuentra con aspectos diferentes a la elección anterior, que impiden consolidar el conocimiento sobre la forma de seleccionar a las autoridades electas popularmente en la Ciudad de México.

Ejemplo de lo anterior fue la reforma político-electoral del 2014¹⁰, la cual, tuvo entre varias de sus características, la creación de un sistema nacional de elecciones, otorgando al INE, un amplio catálogo de atribuciones en el ámbito local; así mismo, se introdujo el modelo de casilla única en las elecciones concurrentes, siendo este el órgano encargado de recibir la votación de la elecciones federales y locales.

Posteriormente, el PEC 2017-2018¹¹, se distinguió por haber permitido a la ciudadanía de la capital del país, elegir por vez primera a las personas integrantes del Congreso Local, así como de las 16 Alcaldías y sus respectivos Concejos.

Ahora, para el PEC 2020-2021, de acuerdo con diversas disposiciones contenidas en la Constitución Local, así como a determinaciones de carácter jurisdiccional electoral, las próximas elecciones locales tendrán como rasgo distintivo, la posibilidad de que las personas elegidas durante el PEC 2017-2018 para integrar el Congreso Local, las 16 Alcaldías y los Concejos, puedan ser reelectas. Cabe destacar que, en cada una de las alcaldías se elegirán entre 10 y 15 personas Concejales, de acuerdo con la densidad poblacional de cada demarcación, así mismo, por primera vez, la ciudadanía originaria de la capital del país que reside en el extranjero, podrá emitir su voto para la figura de la Diputación migrante.

⁹ *Sistema de Consulta del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015*. Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: <http://portal.iedf.org.mx/resultados2015/index.php>

¹⁰ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Disponible para su consulta en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_216_10feb14.pdf

¹¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018 identificado con la clave IECM/ACU-CG-038/2017. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/IECM-ACU-CG-038-2017.pdf>

Como se advierte, en cada ciclo electoral existen particularidades que, aunque puedan significar una ampliación de las vías de participación electoral, pueden generar confusión y desinterés entre la ciudadanía, la cual se abstiene de participar ante el desafío que implica “comprender” cómo se elige a las autoridades de la Ciudad de México.

Por lo anterior, para el Instituto Electoral adquiere gran relevancia coadyuvar con la autoridad nacional electoral en la organización y desarrollo del PEC 2020-2021, para que, en su ámbito de atribuciones, contribuya a la celebración de elecciones íntegras, con estricto apego a las principios rectores de la función electoral, generando las condiciones necesarias a través de las cuales, la ciudadanía recobre el interés en participar, con el convencimiento pleno de que se respetará su voluntad.

Además, el PEC 2020-2021, representa un desafío para el sistema democrático y el ejercicio de los derechos electorales en un contexto de pandemia o post-pandemia. En ambos casos, la crisis sanitaria surgida durante el año 2020 por el Covid-19, ha llevado a las autoridades electorales a diseñar estrategias con la finalidad de generar las condiciones propicias para el ejercicio de las libertades democráticas, salvaguardado en todo momento la salud de la ciudadanía.

Ante esta nueva realidad, la actuación de las autoridades electorales es fundamental en la organización de elecciones, ya que será necesario transmitir oportunamente a la ciudadanía las medidas que deberán adoptarse para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo la salud de las personas¹². Así mismo, será fundamental acelerar los trabajos del Instituto Electoral, orientados a potenciar las herramientas digitales que están a su alcance con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en las elecciones y así evitar que se presenten altos niveles de abstencionismo por el temor a exponer su salud.

En este contexto, el Programa considera indispensable aprovechar los espacios públicos digitales con los que ya cuenta el Instituto Electoral, potenciando su uso y alcance como una nueva vía para la participación ciudadana en el ámbito electoral, garantizando condiciones de inclusión y accesibilidad. Con ello, se contribuirá a impulsar la democracia digital basada en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

¹² “Dimensiones que inciden en la organización de procesos electorales en tiempos de pandemia”. Fascículo 2. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020, página 13. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1644/dimensiones-que-inciden-en-la-organizacio-n-de-procesos-electorales-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

Por otra parte, aunque en la actualidad la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana, disponen de una serie de mecanismos e instrumentos a través de los cuales la ciudadanía puede incidir en los asuntos públicos y temas de interés general, estos no son utilizados y, cuando se llegan a activar, la participación en los mismos es muy baja.

Prueba de lo anterior, son los resultados presentados en el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*¹³ (Informe), mismos que son producto de un proceso de investigación en el que se preguntó a 2,300 personas mayores de 18 años, con residencia permanente en el territorio de la ciudad capital, sobre temas relacionados con la cultura política democrática y con la cultura de la legalidad.

Cabe destacar que, en el instrumento de investigación (encuesta), se incorporaron, entre otros, los siguientes reactivos:

- ¿Sabía que cada tres años se realiza en la Ciudad de México la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos?
- ¿Sabía que cada año se realiza en la Ciudad de México una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?

Con relación a la primera pregunta, de acuerdo con el Informe, se identificaron 1,403 personas, es decir al 61% de las personas encuestadas, quienes no sabían que cada tres años se realizaba la elección de las personas que integrarían los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (antiguos ORC en la Ciudad de México). Mientras que, con relación al segundo reactivo se identificó que el 54% de las personas encuestadas (1,242) no sabían que, anualmente, se celebraba una Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

La importancia de la dicha información radica en que los mecanismos referidos representan, por la característica de la periodicidad con la que se celebran, los más representativos en la Ciudad de México. Sumado a lo anterior, previo a la celebración de la Jornada Electiva y/o Consultiva, el Instituto Electoral implementa diversas estrategias de promoción y difusión de los procesos referidos, por lo cual estos son de los más conocidos en la Ciudad.

Ahora bien, con el fin de complementar los argumentos anteriores, se vuelve necesario retomar el nivel de involucramiento por parte de la población en los procesos en materia de participación ciudadana que se han celebrado en la Ciudad de México, hasta el momento. Para mayor

¹³ Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017, consultado en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>

referencia, a continuación, se presentan datos correspondientes a algunos de los procesos más emblemáticos:

Tabla 1

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010	650,428	7,332,507	8.87
Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013	880,934	7,323,254	12.03
Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016	764,783	7,015,099	10.90

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de la comparativa de resultados de las Elecciones de Comité Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/comites-ciudadanos/estadistica-de-la-eleccion-de-los-comites-ciudadanos-y-consejos-de-los-pueblos/>

Tabla 2

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2011	142,482	6,570,938	2.17
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2012	144,277	7,033,571	2.05
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2013	147,737	7,216,073	2.05
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014	876,706	7,323,254	11.97
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015	188,764	7,134,194	2.65
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016	276,285	7,229,463	3.82
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017	746,221	7,033,149	10.61
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018	290,215	7,466,247	3.89

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de la comparativa de resultados de las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo, disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>

Tabla 3

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Plebiscito 2002	420,536	6,336,261	6.64%

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de los resultados contenidos en la obra "Participación Ciudadana en el Plebiscito 2020". Cuademo Electoral. Año 3, número 7, noviembre de 2003, Instituto Electoral del Distrito Federal, disponible para su consulta en: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/cuademos/37_Participacion_Plebiscito_CE07.pdf

Tabla 4

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Consulta Ciudadana Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa (Cuauhtémoc)	22,380	465,017	4.81%

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de los resultados contenidos en la obra "Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa. Estadística de resultados y de participación". Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2017, disponible para su consulta en: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudioseselect/consulta_ciudadana_ccchapultepec_web.pdf

Tabla 5

Tipo de proceso	Participación
Organizaciones ciudadanas registradas	322

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de la información contenida en el concentrada general de Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, disponible para su consulta en <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/directorio-de-organizaciones-ciudadanas/>

Como se puede observar en las tablas anteriores, la participación ciudadana en los mecanismos señalados, es muy baja con relación a la cantidad de ciudadanía inscrita en la LNE que corresponde. Cabe destacar, que el proceso en el que se contó con una mayor participación ciudadana fue el de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, en donde participaron 880,934 ciudadanas y ciudadanos, es decir el 12.03% del total de personas inscritas en la LNE.

Asimismo, se observa que en los casos en los que la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo no se celebró en la misma fecha que la Elección, la participación, en ninguno de los casos, supera el 4% con relación a la LNE, mientras que en los casos del Plebiscito y de la Consulta Ciudadana del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, la participación no alcanzó el 7%.

Derivado de lo anterior, resulta posible vincular la baja participación en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, al desconocimiento del derecho a incidir en la toma de decisiones públicas y en el tratamiento de los temas de interés general.

Como se advierte, durante los últimos años, la Ciudad de México ha sido objeto de diversos cambios en materia política y electoral, así como de participación ciudadana, obteniendo con ello, nuevos órganos de gobierno, nuevas instituciones y nuevos derechos. Todo ello representa un reto para las instituciones involucradas en el fomento de la participación ciudadana, ya que al momento de realizar actividades de capacitación, es necesario modificar esquemas y conocimiento previamente aprendido, por el de reciente creación.

Por otra parte, una de las lecciones más importantes que está dejando esta época de pandemia, es la necesidad de buscar espacios de interacción social en la web, ante la imposibilidad de la convivencia presencial, por lo que este Programa considera fundamental utilizar el potencial que brindan las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto Electoral, para generar y aprovechar los nuevos espacios públicos digitales y con ello dar continuidad a las actividades institucionales ante medidas sanitarias de distanciamiento social.

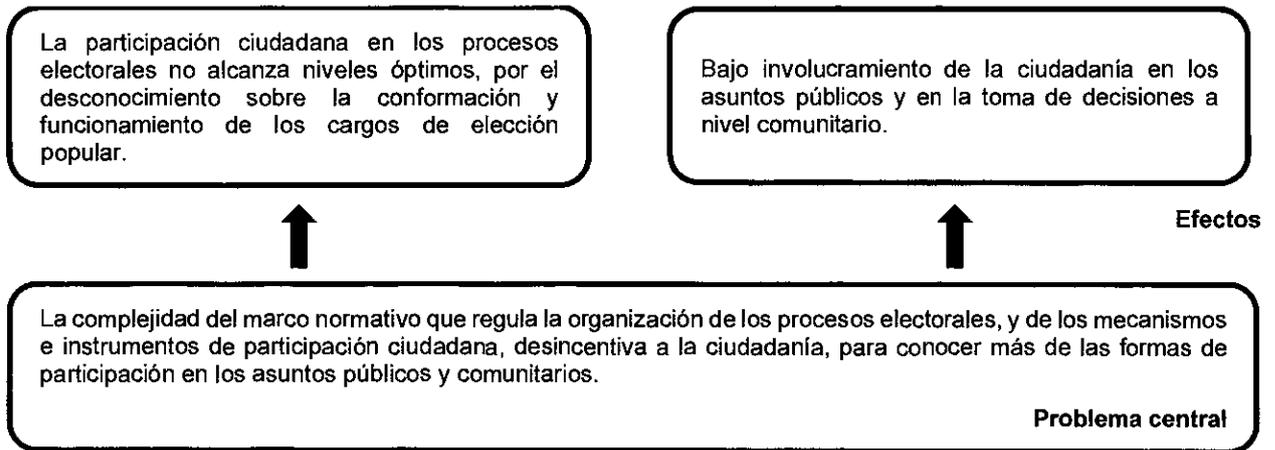
De esta forma, mediante la utilización del Aula Virtual, se emprenderán acciones para generar un espacio de formación interactivo, que se constituya como una opción al alcance de la población, que le permita incrementar su conocimiento acerca de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, tomando en cuenta contenidos adecuados a los distintos grupos generacionales.

Cabe destacar que, considerando las condiciones de brecha digital generacional que existen en la Ciudad de México, se continuará con el diseño e implementación de actividades formativas presenciales, las cuales atenderán en todo momento las medidas sanitarias correspondientes. Lo anterior, con la finalidad de acercar, al mayor número de personas, el conocimiento sobre los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, contribuyendo así a facilitarles su derecho a incidir en la toma de decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno.

A continuación, se presenta el esquema 2, denominado Árbol de efectos, en el que se representa el problema y los efectos que se desprenden del mismo:

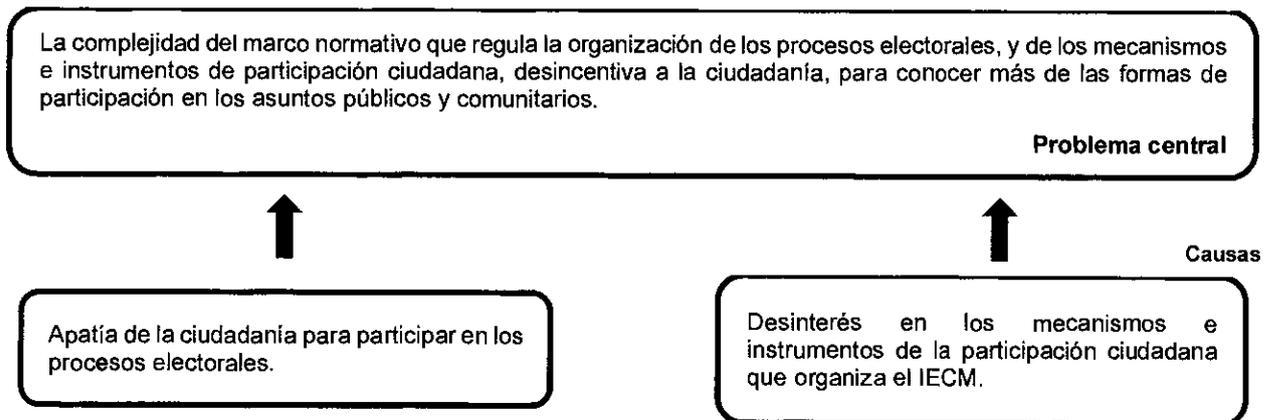


Esquema 2 Árbol de efectos



Ahora bien, de manera similar al esquema anterior, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y bajo éste, las causas que lo originan.

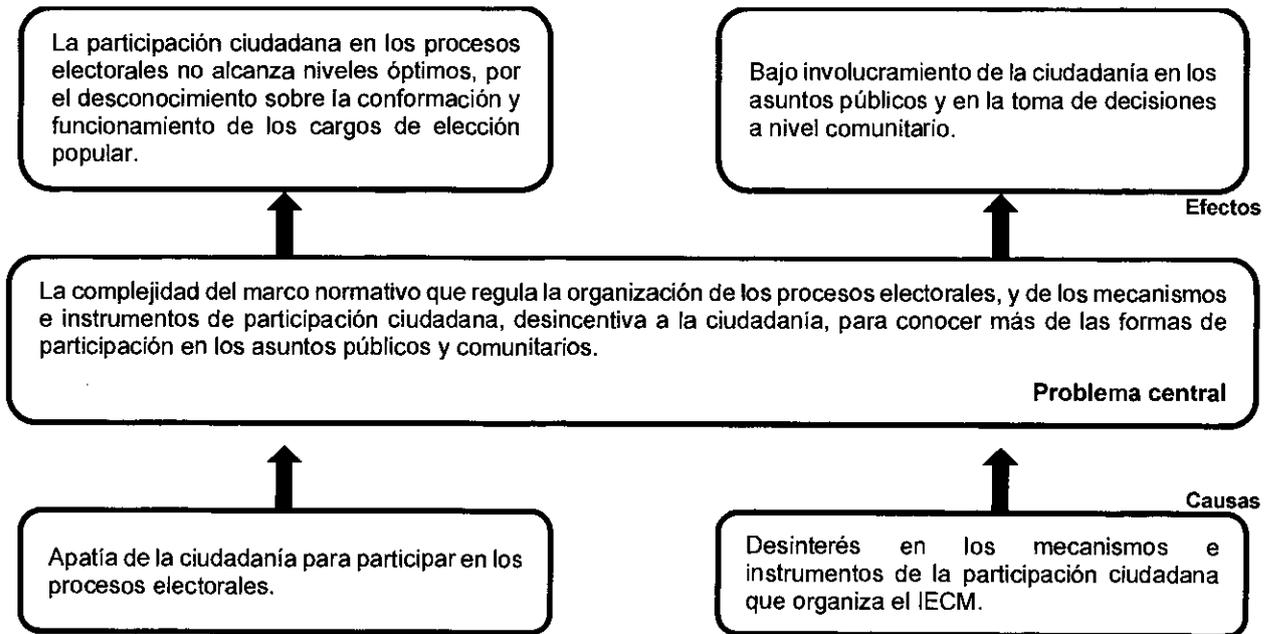
Esquema 3 Árbol de Causas



Por lo anterior, el esquema 4 muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan, así como los efectos que se generan:

Esquema 4

Árbol de problemas



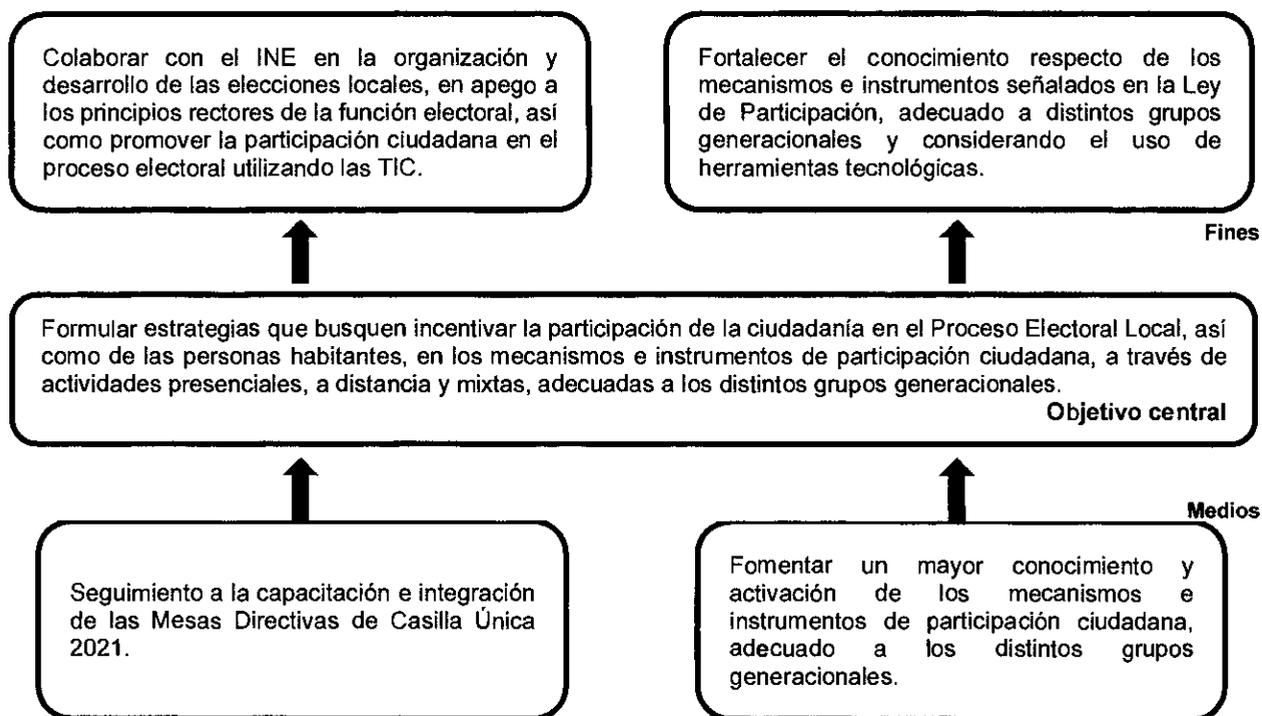
c) Análisis de objetivos

En este apartado se muestra el análisis de objetivos, en el cual se establece que los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios.

En el siguiente esquema se muestran los medios, fines, y el objetivo central:

Esquema 5

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones establecidas en el presente Programa se consideran complementarias, interdependientes y con alta incidencia en la solución del problema. Sin embargo, para alcanzar el propósito referido, se pueden mencionar posibles acciones que permitan formular estrategias que contribuyan a la organización de elecciones íntegras, al ejercicio de los derechos político-electorales y a la construcción de conocimiento sobre los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana en la capital del país, utilizando herramientas tecnológicas y aprovechando los nuevos espacios públicos digitales.

Algunas de estas posibilidades se enuncian a continuación:

- Realizar spots de radio, televisión y otros medios de comunicación masiva, para difundir el ejercicio de los derechos político-electorales y la cultura de la participación ciudadana.
- Organizar actividades formativas en espacios públicos para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en las elecciones y en los mecanismos e instrumentos de

participación ciudadana, en apego a los protocolos que establezcan las medidas sanitarias necesarias para garantizar el derecho a la salud.

- Celebrar convenios con instituciones académicas y de investigación con el propósito de profundizar en el estudio sobre el uso de las herramientas tecnológicas como una vía que facilite la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de la materia.
- Elaboración de manuales y folletos en los que se brinde la información necesaria para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que conforman a la democracia directa y participativa en el marco de la Ley de Participación, para difundirlos, de ser posible en cada una de las unidades territoriales, o bien, a través de medios digitales.
- Realizar foros, ya sea en modalidad presencial, virtual o mixta, para el intercambio de experiencias respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizados para rescatar las buenas prácticas y hacerlas replicables.
- Fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación Ciudadana, a través del uso de herramientas tecnológicas.
- Colaborar con el INE en la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral.
- Promover la participación ciudadana en los procesos electorales, que puedan ser difundidos a través de las TIC.
- Realizar eventos de difusión masiva, ya sea en modalidad presencial, virtual o mixta, enfocados al fortalecimiento de la democracia directa y participativa, en el marco de la Constitución Local y de la Ley de Participación.
- Diseño de una serie de publicaciones referidas a cada uno de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Constitución Local y en la Ley de Participación, para su difusión en formato digital e impreso.
- Utilizar medios tecnológicos para transmitir a la ciudadanía las acciones que implementa el Instituto Electoral para organizar las elecciones locales en estricto apego a los principios rectores de la función electoral, generando nuevos espacios públicos digitales.

Las ideas o propuestas antes planteadas son el resultado de la capacidad creativa y de planeación del área. Sin embargo, es necesario considerar las condiciones reales de infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y tecnológicos con los que cuenta actualmente el Instituto.

Adicionalmente, deben tomarse en cuenta las condiciones de austeridad y gasto eficiente implementadas a nivel nacional y local, reduciendo drásticamente el margen de operación para la realización de diversas actividades.

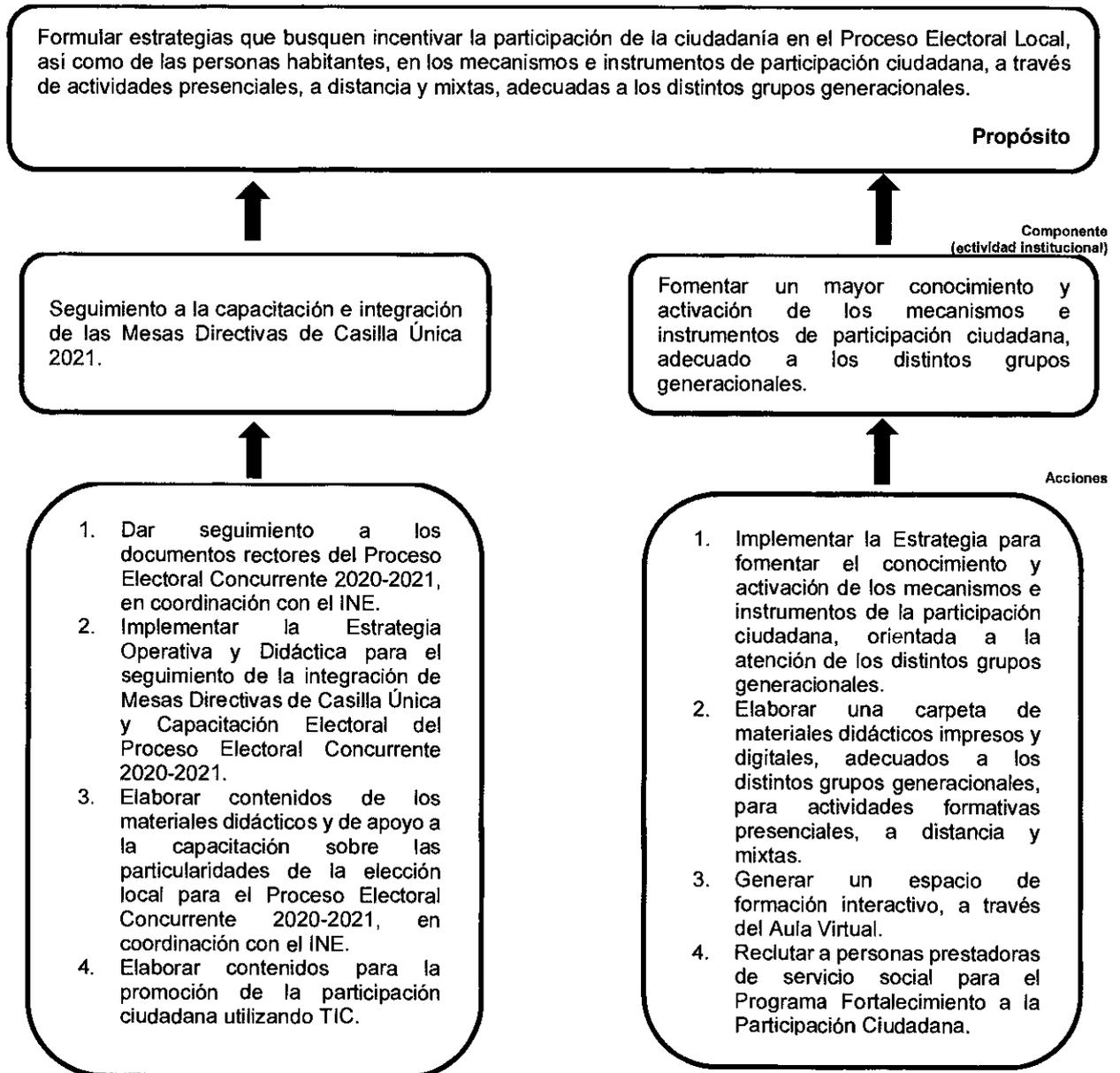
Por último, es importante señalar que a partir de las experiencias adquiridas con motivo de la pandemia por COVID-19 y las medidas de confinamiento implementadas para salvaguardar la salud de la ciudadanía, al momento de seleccionar la alternativa óptima, debe considerarse la pertinencia sobre acciones institucionales que puedan desarrollarse, aun y cuando puedan presentarse situaciones de carácter extraordinario.

En ese sentido, los medios viables que se proponen, con sus respectivas acciones, son las siguientes:



Esquema 6

Identificación de alternativas de solución al problema



e) Selección de alternativa óptima

Las actividades con sus respectivas acciones arriba mencionadas se complementan entre sí, ya que forman parte fundamental del quehacer institucional y permiten cumplir el objetivo planteado;

además, el problema se resolvería brindando certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Del análisis de las alternativas viables se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este Programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines es el propósito que a continuación se presenta:

Formular estrategias que busquen incentivar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local, así como de las personas habitantes, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de actividades presenciales, a distancia y mixtas, adecuadas a los distintos grupos generacionales.

Con dicho propósito, se pretende incentivar la participación de la ciudadanía en el PEC 2020-2021 y fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y de la cultura de la participación, aprovechando además los nuevos espacios públicos digitales.

Cuadro 2
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Formular estrategias que busquen incentivar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local, así como de las personas habitantes, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de actividades presenciales, a distancia y mixtas, adecuadas a los distintos grupos generacionales.
	Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

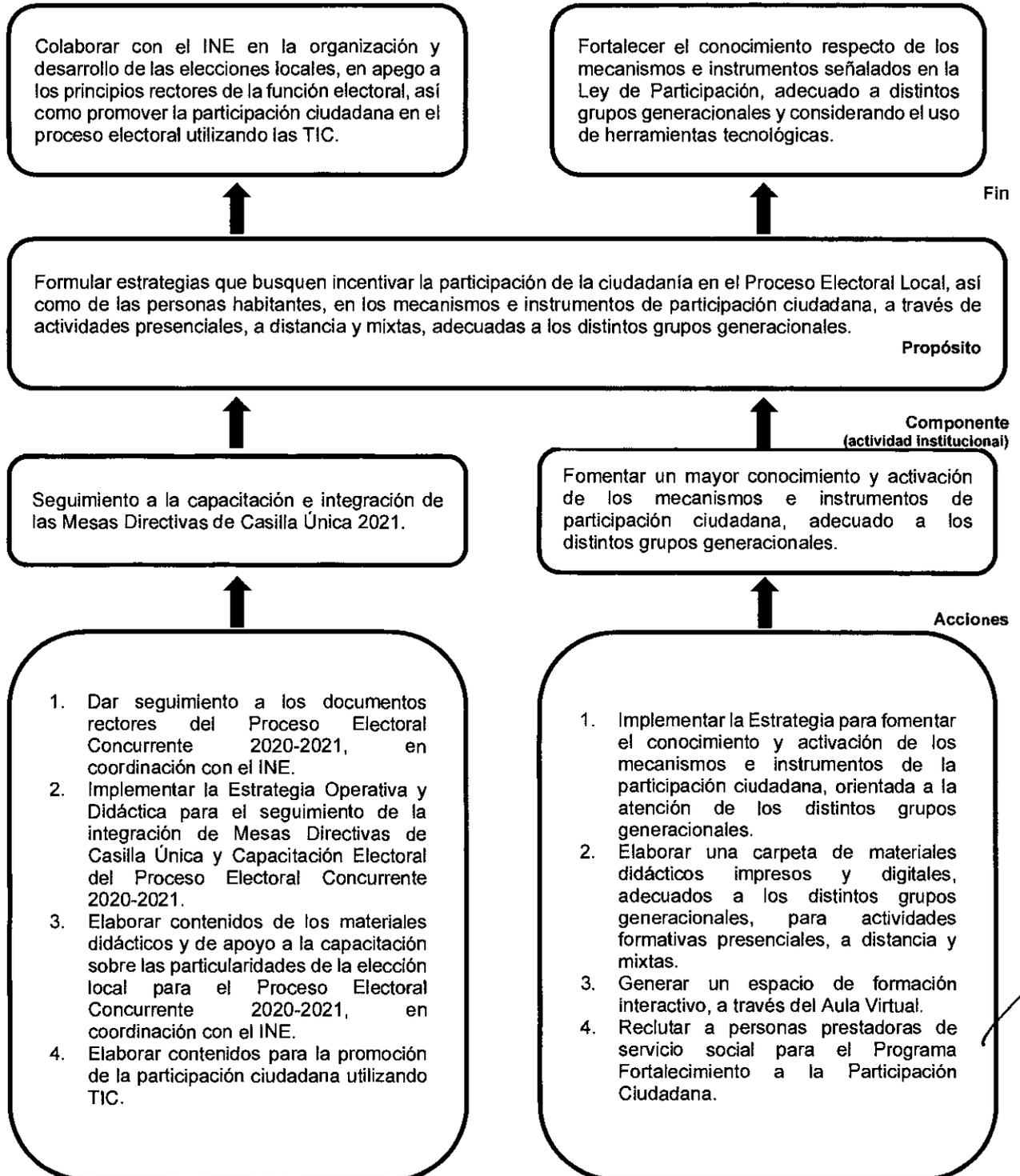
Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
	Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	



f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Esquema 7

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA



g) Matriz de Indicadores de Resultados

Cuadro 3

Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
<p>FIN 1: Colaborar con el INE en la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral, así como promover la participación ciudadana en el proceso electoral utilizando las TIC.</p>	<p>Impacto de la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral, así como la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral utilizando las TIC.</p>	Estratégico	<p>$I = (R/O) * 100$ I = impacto R = resultados O = objetivos</p> <p>[Impacto de la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral, así como la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral utilizando las TIC, en relación a los [Objetivos programados]</p>	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	<p>No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.</p>
<p>FIN 2: Fortalecer el conocimiento de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, adecuado a distintos grupos generacionales y considerando el uso de herramientas tecnológicas.</p>	<p>Impacto de fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, adecuado a distintos grupos generacionales y considerando el uso de herramientas tecnológicas.</p>	Estratégico	<p>$I = (R/O) * 100$ I = impacto R = resultados O = objetivos</p> <p>[Impacto de fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, adecuado a distintos grupos generacionales y</p>	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	<p>Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Formular estrategias que busquen incentivar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local, así como de las personas habitantes, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de actividades presenciales, a distancia y mixtas, adecuadas a los distintos grupos generacionales.</p>	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ <p>I = impacto R = resultados O = objetivos</p> <p>[Impacto de resultados de los componentes (AI's) del Programa Institucional de Actividades de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	Desafección de la ciudadanía a participar en la vida política y las Actividades en materia comunitaria, debido a la complejidad del marco normativo que regula los mecanismos de participación ciudadana en 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.
<p>COMPONENTES:</p> <p>Al 1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.</p>	Eficacia en el seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde: A= N informes realizados * 0.25 / 1 Informe programado * 0.25</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.
<p>Al 2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los</p>	Eficacia en fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde:</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
distintos grupos generacionales.	adecuado a los distintos grupos generacionales.		$A = \frac{N \text{ informes realizados} * 0.25}{1 \text{ Informe programado} * 0.25}$	2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	la Ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.
ACCIONES E INSUMOS: 1.1 Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.	Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde:</p> <p>A= N seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente realizado *1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente generados por el INE *1</p>	Informe del seguimiento realizado durante el año 2021, a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.
1.2 Implementar la Estrategia Operativa para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde:</p> <p>A= N Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 implementada *1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.</p>	Informe final sobre la implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1.3 Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Eficacia en la elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Gestión	Concurrente 2020-2021 programada *1 Eficacia=A $A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A= N contenidos de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación elaborados*1 / N contenidos de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación solicitados por el INE*1	Anual	Oficios conforme a la ruta establecida por el INE para revisión, observaciones y en su caso, entrega del material solicitado. Primer y Segundo Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Carpeta de contenidos digitales para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.
1.4 Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Eficacia en la elaboración de contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Gestión	Eficacia=A $A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A= N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC elaborados*1 / N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC programados*1	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Estrategia para el fomento de la participación ciudadana, por falta de conocimiento de las nuevas disposiciones legales aplicables al PEC 2020-2021.	Reducción de la participación ciudadana, por falta de conocimiento de las nuevas disposiciones legales aplicables al PEC 2020-2021.
2.1 Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, instrumentos de la	Eficacia en la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, instrumentos de la	Gestión	Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$ Donde:	Anual	Estrategia para el fomento de la participación ciudadana, por falta de conocimiento de los instrumentos de la participación ciudadana, por falta de	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.	participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.		<p>A= N Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales implementada*1 / 1</p> <p>Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales programada*1</p>	participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	información y herramientas adecuadas para poder activarlos.
2.2 Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Eficacia en la elaboración de una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Donde:</p> <p>A= N carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas elaborada*0.25 / 1</p> <p>carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.</p>	<p>Carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p> <p>Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas, debido a la limitada interacción entre la ciudadanía y el IECM, por la adopción de medidas de protección sanitaria.</p>	

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2.3 Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Eficacia en generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde: A= N espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual realizado * 1 / 1 espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual programado * 1</p>	Anual	Informe sobre el espacio de formación interactivo, generado a través del Aula Virtual, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.
2.4 Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Eficacia en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A=L * Tp / M * Tr$ <p>Donde: A= N Número de personas prestadoras de servicio social reclutadas * 0.50 / Número de personas prestadoras de servicio social programadas a reclutar * 0.50</p>	Semestral	Informe semestral sobre el avance en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana. Informe final sobre la implementación del Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana, durante el año 2021.	Baja respuesta de los estudiantes para participar en el Programa de Servicio Social como consecuencia de una limitada promoción de este.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 2
Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	<ul style="list-style-type: none">Personal de estructura y eventual del Instituto ElectoralCiudadanía que se desempeñará como funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única (MDCU).	Las actividades se realizarán en coordinación y coadyuvancia con el Instituto Nacional, promoviendo la participación de la ciudadanía en el proceso electoral a través de las TIC.
Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	<ul style="list-style-type: none">Funcionariado del Instituto Electoral.Habitantes de la Ciudad de México.Personas servidoras públicas de otras instituciones.	Las acciones enfocadas a fomentar el conocimiento y la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana se realizarán en coadyuvancia con las 33 DD del Instituto Electoral, impulsando la utilización de herramientas para el aprovechamiento de espacios públicos digitales.

V. Actividades institucionales

1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad busca coadyuvar con el Instituto Nacional en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de las 16 alcaldías, así como de sus respectivos Concejos y a las personas diputadas que integrarán el Congreso Local.

De acuerdo con la legislación electoral vigente, tanto nacional como local, es atribución exclusiva del Instituto Nacional, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como

funcionarias de MDCU durante los procesos electorales que se celebren en todas las entidades del país; sin embargo, los OPL de cada uno de los estados, coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior, en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto, para el Instituto Electoral resulta indispensable, en su carácter de autoridad encargada de organizar las elecciones en la capital del país, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular.

Para lograr lo anterior, se busca que el funcionariado de MDCU cuente con conocimientos acerca de las particularidades de la elección local y de los cargos que se renovarán en el PEC 2020-2021, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral.

Lo antepuesto, derivado de la facultad de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes al material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, que el Código Local, en su Artículo 61, fracción III le otorga al Instituto Electoral.

Por lo anterior, también se hace necesario contribuir con el Instituto Nacional a través de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación y a los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, así como en el seguimiento a la integración de MDCU, con el objetivo de que en cada una de las etapas implicadas en el proceso referido se observen los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, lo cual redundará en un incremento de la confianza ciudadana en los organismos electorales y en los procesos que éstos llevan a cabo.

Finalmente, otra de las acciones que implementará el Instituto Electoral será la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, apoyándose en la utilización de las TIC para lograr una mayor cobertura entre la ciudadanía que habita la capital del país.

c) Objetivo específico

Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.

d) Acciones

1. Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.
2. Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
3. Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.
4. Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.

e) Indicadores

1. Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.
2. Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
3. Eficacia en la elaboración de contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.
4. Eficacia en la elaboración de contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.

Cuadro 4
Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.	Gestión	Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$ Donde:	Anual

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
		A= N seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE realizado *1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE generados por el INE *1	
Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde:</p> <p>A= N Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 implementada *1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 programada *1</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A=L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde:</p> <p>A= N contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE elaborados*1 / N contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE solicitados por el INE*</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A=L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde:</p> <p>A= N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC elaborados *1 / N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC programados*1</p>	Anual

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.

2. Elaborar un documento que contenga la implementación la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
3. Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.
4. Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.
- 2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.**

a) Tipo de Actividad Institucional.

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad se orienta a dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Instituto Electoral, en su carácter de autoridad en materia de participación ciudadana, mismas que se encuentran establecidas en los artículos 24, 25 y 26 de la Constitución Local, así como en los artículos 14, 15, 185 y 187 de la Ley de Participación.

En el marco normativo enunciado, se establece el derecho de las personas que habitan en la Ciudad de México a participar, de manera activa, en la toma de decisiones públicas, en el tratamiento de los temas de interés general, y decidir el destino de los recursos públicos para el mejoramiento de su entorno. Lo anterior, con el fin que desde el ámbito social y de manera organizada, se logren conseguir mejoras comunitarias y se solucionen problemáticas concernientes a buena parte de la población.

Al respecto, para el ejercicio 2021, el Instituto Electoral implementará la *Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales (Estrategia)*, así como una *Carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas (Carpeta)*.

Cabe mencionar que la Estrategia y la Carpeta son componentes diseñados para tener un gran impacto en la población de la Ciudad de México, ya que tienen como público objetivo a las niñas y niños entre 7 y 11 años, personas integrantes de los ORC, personas servidoras públicas, funcionariado del Instituto Electoral, a las personas habitantes y ciudadanía en general de la capital del país.

Por lo que hace a la Carpeta, estará compuesta de diversos materiales, con la finalidad de atender las necesidades formativas y de capacitación del público objetivo. Por esta razón, entre sus materiales contendrá una serie de *Cuadernillos infantiles para fomentar el conocimiento de la participación ciudadana*, el cual se desarrollará a través de un trabajo colaborativo del personal adscrito a las Direcciones Distritales, para su distribución digital e impresa con apoyo del personal antes señalado y aliados estratégicos; infografías sobre conceptos fundamentales relacionados a la cultura de la participación ciudadana, así como sobre sus mecanismos e instrumentos vigentes para su activación durante el ejercicio 2021; contenidos relacionados con las figuras encargadas de la ejecución y vigilancia de los recursos de presupuesto participativo, así como material lúdico adecuado a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.

Por otra parte, a partir de las experiencias adquiridas con motivo de la pandemia del COVID-19, el Programa pretende aprovechar los nuevos espacios públicos digitales que permitan la interacción social aun en condiciones de limitada o nula convivencia presencial. Por esta razón, se aprovecharán las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto Electoral, particularmente el Aula Virtual, con la finalidad de generar un espacio de formación interactivo, para acercar a la ciudadanía en general el conocimiento sobre la mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

Asimismo, se continuará con el diseño e implementación de actividades formativas presenciales, las cuales atenderán en todo momento las medidas sanitarias correspondientes, para también atender la brecha digital generacional que existen en la Ciudad de México.

Finalmente, se considera indispensable la participación e involucramiento del estudiantado universitario, a quienes se reclutará como personas prestadoras de servicio social, las cuales podrán coadyuvar con el personal adscrito a las Direcciones Distritales en las diversas actividades para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, en la utilización de materiales didácticos, impresos y digitales, y orientar a las personas integrantes de los ORC sobre la utilización del Aula Virtual.

c) Objetivo específico

Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales, considerando el uso de herramientas tecnológicas, así como brindar apoyos operativos a las Direcciones Distritales, a partir de la vinculación de futuros profesionistas que se encuentran en proceso de formación, con el fin de promover entre la población de la Ciudad de México, la cultura democrática y participativa.

d) Acciones

1. Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.
2. Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.
3. Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.
4. Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.

Con la realización de estas acciones, se pretende fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, promoviendo el derecho de las personas a incidir en la toma de decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno, así como promover la participación de futuros profesionales en las actividades formativas, de capacitación, de promoción y orientación dirigidas a los ORC y a la ciudadanía en general.

e) Indicadores

1. Eficacia en la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.
2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas
3. Eficacia en la generación de un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.
4. Eficacia en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.

Cuadro 5
Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales implementada*1 / 1 Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales programada*1</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas elaborada*0.25 / 1 carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas programada*0.25</p>	Anual
Eficacia en la generación de un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual realizado*1 / 1 espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual programado *</p>	Anual
Eficacia en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana reclutadas *0.50 / personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana programadas a reclutar *0.50</p>	Semestral

f) Metas

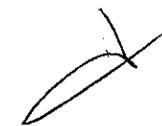
1. Elaborar un documento que contenga la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.
2. Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.
3. Elaborar un documento sobre el espacio de formación interactivo, generado a través del Aula Virtual.
4. Reclutar, al menos, a una persona prestadora de servicio social en cada Dirección Distrital para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.



VI. Cronogramas de acciones sustantivas

Actividad Institucional 1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021

Número	Acción	UR/RO	Meses																
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.																		
2	Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.																		
3	Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.																		
4	Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.																		

VII. Matriz de Indicadores de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO			TRATAMIENTO FINAL	
	PARTES INTERESADAS (S) AFECTADA (S)	NIVEL DE RIESGO INICIAL	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ACCIONES PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO
										ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
<p>Subprocesos</p> <p>o actividad contenida en el programa institucional respectivo (PIPE), de (PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.</p>														
<p>1</p> <p>No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE-IECM.</p>	<p>Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.</p>	4	2	2	2	<p>Reducir el riesgo</p>	<p>Enero de 2021</p>	<p>Junio de 2021</p>	<p>DEPCYC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPCI JUPCII</p>	2	1	1		
<p>2</p> <p>No realizar los seguimientos de manera presencial por parte del personal del IECM, debido a las medidas de protección sanitaria adoptadas por la JLE-INE.</p>	<p>Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.</p>	4	2	2	2	<p>Reducir el riesgo</p>	<p>Enero de 2021</p>	<p>Junio de 2021</p>	<p>DEPCYC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPCI JUPCII</p>	2	1	1		
<p>3</p> <p>Reducción de la participación ciudadana, por falta de conocimiento de las nuevas disposiciones legales aplicables al PEC 2020-2021.</p>	<p>Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.</p>	4	2	2	2	<p>Reducir el riesgo</p>	<p>Enero de 2021</p>	<p>Junio de 2021</p>	<p>DEPCYC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPCI JUPCII</p>	2	1	1		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO												
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPO o PIEC), de ser el caso, la actividad susceptible de ser tratada.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE(S) INTERESADA(S) AFECTADA(S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	
4	Fomentar un mayor conocimiento y participación de los mecanismos de participación ciudadana, en sus áreas centrales y Distritales.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Distritales.	2	2	2	4	2	2	4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Julio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPCI, JUPCII	2	2	1	2	2	1	1	
5	Fomentar un mayor conocimiento y participación de los mecanismos de participación ciudadana, en sus áreas centrales y Distritales.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Distritales.	2	2	2	4	2	2	4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Julio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPCI, JUPCII	2	2	1	2	2	1	1	
6	Fomentar un mayor conocimiento y participación de los mecanismos de participación ciudadana, en sus áreas centrales y Distritales.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Distritales.	2	3	3	4	3	3	4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Junio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPCI, JUPCII	2	2	1	2	2	1	1	

Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Subproceso		PROBABILIDAD			TRATAMIENTO			IMPACTO			
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
PARTES (S) INTERESADAS (S) AFECTADAS (S)											TRATAMIENTO FINAL
<p>No</p> <p>actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPPI, PIPP e PIEC), de ser el caso; e actividad sustantiva de la que se trate.</p> <p>Fomentar un mayor conocimiento de los mecanismos de participación de los ciudadanos en el Programa de Servicio Social como consecuencia de una limitada promoción de las distintas generaciones.</p>											
<p>Baja respuesta de los estudiantes para participar en el Programa de Servicio Social como consecuencia de una limitada promoción de este.</p> <p>Estudiante de nivel superior, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.</p>		3	2	1	Reducir el riesgo	<p>Enane de 2021</p> <p>Diciembre de 2021</p>	<p>DEPOYC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPOCI</p>	2	1		



Instituto Electoral de la Ciudad de México

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Septiembre de 2020





Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Metodología del marco lógico.....	9
	1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	9
	a) Análisis de población involucrada.....	11
	b) Análisis de problemas.....	15
	c) Análisis de objetivos.....	21
	d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	23
	e) Selección de alternativa óptima.....	24
	f) Estructura analítica del programa.....	27
	2ª etapa: Planificación.....	28
	g) Matriz de indicadores para resultados.....	28
IV.	Identificación de población objetivo.....	30
V.	Actividades institucionales.....	31
	a) Tipo de actividad institucional.....	32
	b) Justificación.....	32
	c) Objetivo específico.....	33
	d) Acciones.....	34
	e) Indicadores.....	38
	f) Metas.....	42
VI.	Cronograma de acciones sustantivas.....	45
VII.	Matriz de gestión de riesgos.....	48

I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones. Entre éstas destacan el desarrollo de una metodología lúdica participativa, la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus más de 20 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello no haya sido cabalmente dimensionado, principalmente a causa del cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y a partir de 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatiza dicha vocación; pues, en su artículo 50, dispone que el IECM se haga cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión; no solo por obligación, sino también, y principalmente, por convicción.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de

Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE)¹, y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),² se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021 (PECyCC 2021).

En su diseño, el PECyCC 2021 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años.

El PECyCC 2021 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente describe la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales y sus respectivas acciones que le sustentan, para finalmente, presentar un apartado con los cronogramas generales de cada actividad institucional.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2021 del IECM se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General), la LGIPE⁶, la Constitución Local⁷ y el Código.⁸ Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General,⁹ las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021¹⁰ (Manual de Planeación), así como la EI1723.

¹ Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.

² Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.

³ Considerando la reforma publicada en fecha 9 de agosto de 2019.

⁴ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

⁵ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

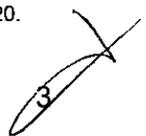
⁶ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁷ Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017.

⁸ Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 20 de abril de 2018.

⁹ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-011/2020.

¹⁰ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 24 de julio de 2020, con el código MN01/SA/SGCE.



En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3º, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país.

El artículo 41, en su párrafo segundo, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño¹¹ a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

La LGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VII y VIII establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el

¹¹ Según la propia Convención, en su artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción X, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso a), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la

CECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

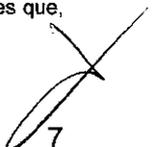
En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.¹²

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2021 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 2, 3 y 6, “De deliberación y participación ciudadana”, “De fomento a la cultura democrática” y “De igualdad”, respectivamente. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

En este orden de ideas, el PECyCC 2021 se vincula directamente con los programas generales:

- De la educación para la vida en democracia, al diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- De vinculación institucional, al fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.

¹² Al respecto, el 4 de agosto de 2020 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.46, solicitando a las direcciones distritales que, de contar con propuestas, las remitieran a la DEECyCC.



7

- De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, al asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IECM tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación y su promoción a través de todas las actividades que realiza hacia la ciudadanía.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2021 coadyuva al logro de los siguientes:

- Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales.
- Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.
- Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.
- Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia.

Por lo que hace a las Líneas de Acción indicadas por el Plan General, el PECyCC 2021 da atención directa a las siguientes:

- Diseñar mecanismos de participación en los asuntos públicos para niñas, niños y adolescentes, como parte de su formación ciudadana.
- Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.
- Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.
- Consolidar relaciones con otros actores nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia que nos permita mejorar el quehacer institucional.
- Generar liderazgos al interior del IECM con visión incluyente, perspectiva de género, fomento de la cultura democrática, desarrollo personal y solución de conflictos, para la construcción de un ambiente de bienestar productivo sostenible.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre la autoridad electoral nacional y el IECM, en cuya cláusula segunda, numeral 1, se establece que el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la Enciclopedia y a lo establecido en la EI1723.

III. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El establecimiento progresivo de regímenes democráticos ha sido, sin duda alguna, uno de los mayores avances de la humanidad. Esto ha traído mejores condiciones de vida para millones de personas en todo el mundo. La democracia pone en el centro de sus preocupaciones a las personas, reconociendo explícitamente su dignidad, libertad y derechos igualitarios. Por encima de sus imperfecciones, la democracia es el sistema de gobierno que ofrece mejores condiciones para que las personas desplieguen vidas plenas y satisfactorias. Hoy está claro que ahí donde florece el sistema y cultura democráticos, en el más amplio sentido, mejora la calidad de vida de las personas.

El camino de México para contar con un régimen democrático ha sido largo y sinuoso. Han sido años arduos, en el que muchas mexicanas y mexicanos entregaron sus vidas a ese ideal. Hoy podemos decir con toda certeza que, aunque inacabado, en México tenemos un régimen democrático. Falta mucho por avanzar, pero lo ya ganado es bastante significativo. Hemos sido capaces de construir un sistema electoral eficaz y con una amplia credibilidad, que dota de legitimidad a los gobiernos electos mediante sus reglas y procedimientos.

En 2018 se celebraron las elecciones con la más alta participación en la historia de nuestro país. Una vez más hubo alternancia política en todos los niveles de gobierno, aunque ahora con un signo ideológico distinto. Una misma coalición ganó la presidencia de la república y la mayoría en el congreso, así como muchas elecciones locales. Unas elecciones libres con resultados nunca vistos.

Ahora bien, las deficiencias del régimen político mexicano están por otro lado. Se ha logrado democratizar el acceso y distribución del poder, más no así su ejercicio. Con nuestras

instituciones, normas y procedimientos electorales hemos sido capaces de producir gobiernos legítimos; pero aún no hemos logrado que esos gobiernos actúen democráticamente, además de con probidad y eficiencia. Y eso explica, en buena medida, el desencanto que las personas ciudadanas tienen respecto de la democracia y sus resultados, como lo muestra el informe Latinobarómetro 2018.¹³

En México, el déficit democrático viene por distintas vías: por un lado, tiene un marco jurídico e institucional aún rezagado respecto de los postulados y las buenas prácticas democráticas; por otro, subsiste una clase política y burocrática con arraigadas prácticas antidemocráticas; y, quizá lo más importante, las y los mexicanos tienen una débil cultura democrática (Encívica), que les mantiene alejados e indiferentes respecto de los asuntos públicos, favoreciendo el mantenimiento de contextos de poca exigencia a los gobiernos en turno.

Por mandato constitucional y legal (tanto del orden federal como local) el IECM está obligado a diseñar e instrumentar, en la Ciudad de México, acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. En cumplimiento de esta obligación, y a través de la EI1723, el IECM se ha propuesto “Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México”.

El concepto tradicional de ciudadanía buscaba generar identidad y cohesión entre los integrantes de una comunidad, para que se reconocieran y se sintieran parte de algo¹⁴. Pero ahora es necesario responder a nuevos desafíos y exigencias, en un contexto mucho más complejo. Las realidades locales de hoy, al menos en contextos democráticos como el nuestro, se caracterizan por su extraordinaria pluralidad política y cultural, intensa intercomunicación y una constante exposición a tendencias nacionales y globales. Esto es, otra perspectiva de esta nueva realidad es la generación de exclusión y fragmentación social.

Hoy, como nunca, se requiere una ciudadanía activa, responsable, crítica, intercultural y desarrollada en múltiples ámbitos: local, autonómico, estatal, internacional, en suma, con una percepción global como lo señalan Rodríguez Lajo y Sabariego Puig.¹⁵ La ciudadanía activa

¹³ Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 10 de agosto de 2020. Sitio web: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

¹⁴ Cortina, A. (1999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial, p. 22.

¹⁵ Rodríguez Lajo, M. y Sabariego Puig, M. (2003): “Educación de la ciudadanía europea”. Revista de Educación, número extraordinario: ‘Ciudadanía y educación’, p. 295-320.

implica un compromiso cívico y una participación creativa y responsable en los asuntos públicos. Además, hace que las personas se asuman como parte de una comunidad, contribuyendo a la construcción de normas y valores de convivencia a través de su propia autonomía personal.

Justo en línea con esa idea de ciudadanía activa, las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía que ha desplegado el IECM desde su creación se sustentan en la premisa de que la cultura democrática tiene aplicación en todo espacio de interacción social, y no sólo en el ámbito político. Ahí donde se entrecruzan las vidas individuales, justo en la intersección, es en donde la cultura democrática encuentra su pleno sentido. Se asume a la democracia como un acuerdo de convivencia pacífica, fundado en el reconocimiento explícito de la dignidad, libertad y derechos igualitarios de los seres humanos.

Y es así como el IECM, con el fin de contribuir decididamente a la construcción de una ciudadanía activa en nuestra ciudad, presenta el PECyCC 2021; manteniendo su planteamiento respecto a la educación para la vida en democracia como parte de un proceso político, social y cultural de largo plazo, cuyo enfoque es multidisciplinario y transversal a los diversos ámbitos del proceso formativo y donde resulta imprescindible la creación de sinergias con aliados estratégicos.

a) Análisis de población involucrada

La identificación de la población involucrada y de los problemas resulta crucial para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a la construcción de una ciudadanía activa en la Ciudad de México.

Los fines institucionales vinculados con la Enccívica y la EI1723 respecto a la contribución al desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas) e instancias internas del IECM, ya que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de dichos fines.

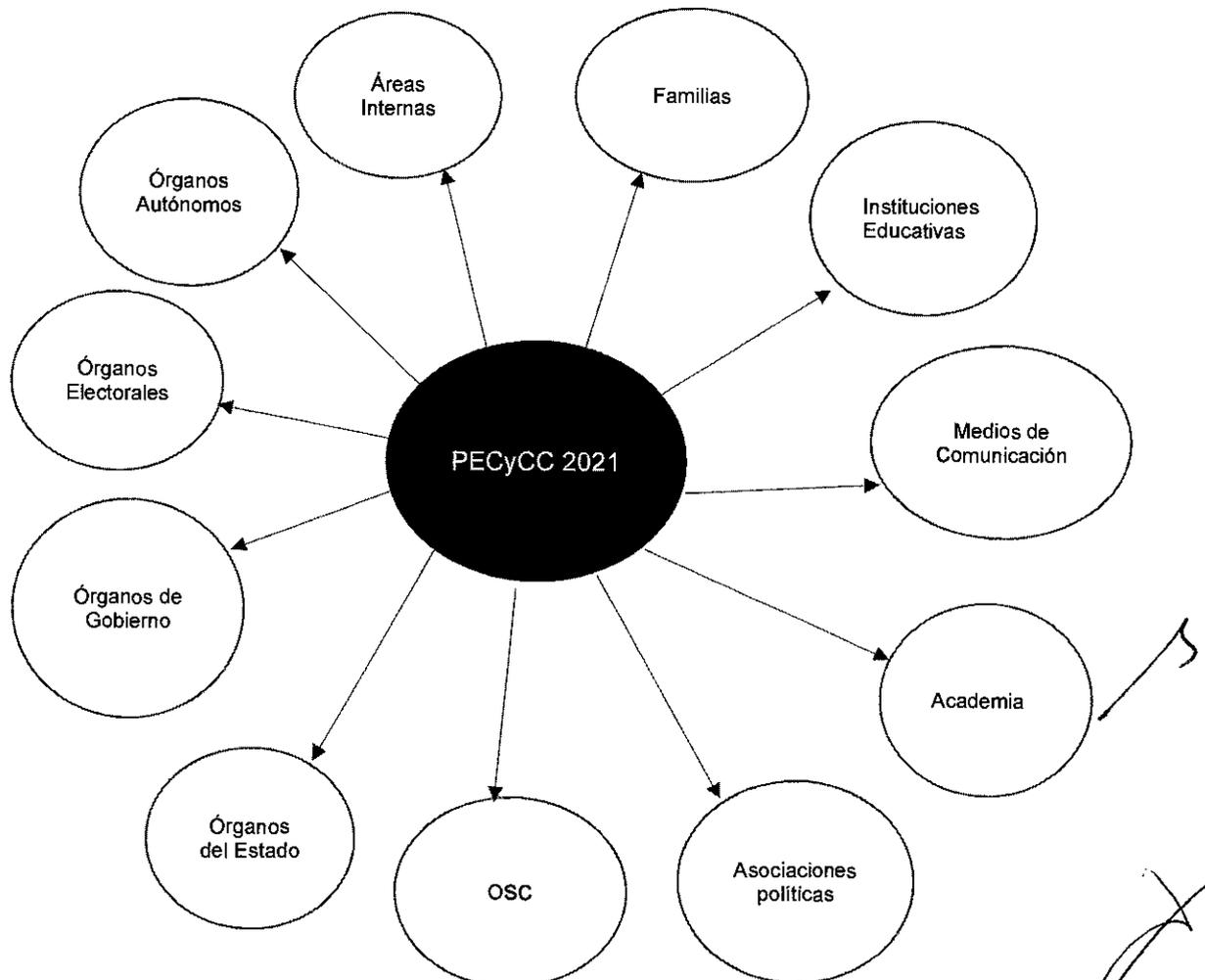
Algunas de estas son:

- **Las familias**, células de la sociedad en donde tiene lugar la relación primigenia con los procesos educativos y formativos en general y, en particular, las referencias éticas primordiales en torno a la vida ciudadana;

- **Las instituciones educativas**, en todos niveles. La escuela incide poderosamente en las mentalidades por su ubicación privilegiada para generar espacios de reflexión y producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;
- **Los medios de comunicación**, que representan un poder fáctico por su gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones a favor o en contra del aprecio por la democracia;
- **La academia**, donde la opinión y análisis de las personas especialistas influyen significativamente en la formación de opinión;
- **Las asociaciones políticas** que, además de constituir una parte crucial de la agenda pública, generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que, desde su ámbito de acción y especificidad, manifiestan interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia;
- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas que impactan en la vida interna del IECM** o que afectan los trabajos realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia (Congreso de la Unión, Congreso de la Ciudad de México, INE, entre otros);
- **Órganos de gobierno**, como el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México o dependencias federales y locales, tales como, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano de la Juventud o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional;
- **Órganos electorales** nacionales, federales y locales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales, entre otros, que pueden servir de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM;
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México**, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que concurren en la construcción de la cultura democrática;

- **Áreas internas del IECM** que operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que también deben ser señaladas como involucradas presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y las Comisiones, así como la Junta Administrativa. Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales. Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH) y las direcciones distritales, cuyos elementos operativos despliegan los trabajos educativos, de divulgación, formación y difusión en contacto inmediato con la ciudadanía.

Cuadro 1
Identificación de los actores involucrados



Se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero hace referencia a la expectativa que en torno a la materia que presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Tales actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC, en donde "a cada involucrado se le asignará un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento",¹⁶ por lo que la puntuación máxima sería de 25. Así, se identifica con precisión a la población por atender, se optimizan los beneficios del programa y se limitan los impactos negativos.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CECyCC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEECyCC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	4	5	20
5. Direcciones Distritales (DD)	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Congreso de la Ciudad de México	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva (SE)	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Alcaldías	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	3	4	12
16. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
17. Medios de comunicación	2	5	10
18. Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10

¹⁶ Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2021, página 79.

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
19. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	3	3	9
20. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX]	3	3	9
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO)	3	3	9
22. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
23. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	2	4	8
24. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo [UTCfyD]	2	4	8
25. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
26. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	2	4	8
27. Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	2	4	8
28. Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	2	4	8
29. Secretaría Administrativa (SA)	2	4	8
30. Familias	2	4	8
31. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPLE]	3	2	6
32. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

b) Análisis de problemas

El marco normativo de este programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

De acuerdo con el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* (Informe de Cultura Cívica)¹⁷, los habitantes de nuestra ciudad se encuentran en un proceso de desafección con la democracia (al parecer no con la democracia en general, sino con “la democracia realmente existente”), tienen poca disposición a participar en los asuntos públicos y a colaborar activamente

¹⁷ *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* presentado en la 8ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el 16 de agosto de 2018 y aprobado por el Consejo General del Instituto el 31 de agosto de 2018: Pp. 7, 14, 60-65.

en la solución de problemas comunes (aunque muestran una mejor disposición a la participación social y altruista) y expresan poca o nula confianza en las instituciones políticas.

Por otro lado, en el informe del Latinobarómetro 2018 se muestra que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellas personas ciudadanas que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen, pasando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta creciente indiferencia respecto del tipo de régimen va acompañada de un alejamiento de la política, de una disminución en quienes votan, del abandono de la propia acción de ejercer el derecho a participar. Asimismo, quienes prefieren un régimen autoritario pasó de 13% en 2017 a 15% en 2018.

En América Latina, México es de los países con menor grado de satisfacción con la democracia (solo 18%) y con alta propensión a renunciar a las libertades democráticas (38%) a cambio de tener gobiernos con capacidad de resolver problemas aunque sean autoritarios.¹⁸ Este deterioro de la democracia que se traduce en un estancamiento en México en términos de cultura cívica se acentuó desde 2016 con bajas sistemáticas por la percepción de que se gobierna para unos pocos y por la deficiente resolución de demandas ciudadanas respecto de temas como la violencia, la desigualdad y la corrupción en las instituciones.¹⁹

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México (Informe País)²⁰ señala que 70% de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupan por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Además, alertó del muy bajo nivel de respaldo ciudadano a la democracia y de una muy baja confianza en ella como la forma de gobierno idónea para vivir en paz y con bienestar ya que señala que el 53% de las y los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. En el mismo tenor en el Informe de Cultura Cívica²¹ menos de la mitad de los encuestados está seguro de considerar a la democracia como el mejor tipo de régimen pues el 44% respondió que la “democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, mientras que el 25% mencionó que “en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático” y un 27% de manifestó que les “daba lo mismo”. Además, el Informe País arroja datos sobre lo que entiende

¹⁸ Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 9 de agosto de 2019. Sitio web: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

¹⁹ Corporación Latinobarómetro, Informe 2016, citado por IEDF, Estrategia Integral de Cultura Cívica para la Ciudad de México, p. 17

²⁰ Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, (2014). Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México: INE, p. 103-107 y 117-120.

²¹ Op. Cit., p. 60-65

la ciudadanía por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es en el que muchos participan y pocos ganan.

De igual forma, la confianza ha ido a la baja a nivel institucional, ya que como lo señala Parametría, sólo 3 de cada 10 personas entrevistadas en el país afirmaron tener mucha o algo de confianza en el instituto electoral de su estado, niveles que se manifestaron similares para el INE, los periódicos, la Policía Federal, los bancos y la Suprema Corte de Justicia.²²

El informe Panorama de la sociedad 2016 de la OCDE muestra que alrededor de 36 por ciento de las personas entrevistadas expresaron tener confianza interpersonal; en los países nórdicos, más de 60 por ciento de los entrevistados confían unos en otros, frente a menos de 13 por ciento en México y Turquía. México se encuentra entre los nueve países en los que las personas menos confían entre sí mismas²³.

Los niveles de confianza interpersonal en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 según el Informe Latinobarómetro un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta “se puede confiar en la mayoría de las personas”, siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

En su más reciente edición, del 2017, el estudio ¿Cómo vamos Ciudad de México? señala que en los últimos cuatro años la tendencia en la confianza en las instituciones, entre las que se incluye el IECM, ha ido a la baja.²⁴ Asimismo, Latinobarómetro sitúa en un 32% la confianza hacia las autoridades electorales (Tribunal Electoral e Instituto Electoral) en México,²⁵ y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante.

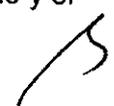
Por su parte, las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el

²² Descargado agosto 6 de 2019 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4815

²³ Descargado agosto 6 de 2019 de <http://www.oecd.org/mexico/sag2016-mexico.pdf>

²⁴ Op. Cit., p. 145. Descargado agosto 8 de 2019.

²⁵ Op. Cit., p. 54. Descargado agosto 9 de 2019.



17

desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática.²⁶

Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.²⁷

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza²⁸. Esta circunstancia contribuye al desencanto con la democracia y a la apatía frente a los asuntos públicos.

En el mismo sentido, Zovatto²⁹ señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo, y en particular un abordaje exitoso de los problemas económicos y sociales, contribuye al desarrollo de una creencia amplia en la legitimidad de la democracia. Sin embargo, no todo depende de esto; la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otros factores, como el tipo de cultura política, la capacidad del régimen para tutelar eficazmente valores públicos como el orden, los derechos humanos, las libertades políticas, entre otros.

Robert D. Putnam, por su parte, en su obra *Making Democracy Work*, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.³⁰

²⁶ Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al. *Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

²⁷ Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). *Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: <http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=>

²⁸ Descargado agosto 4 de 2019 de <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259> p. 97 a 99

²⁹ Descargado agosto 4 de 2019 de <http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf> p. 37, 39 y 40.

³⁰ Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/>

En su obra *Bowling Alone*,³¹ Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a “franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad”. Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en “la gente en general” –que suele llamarse también confianza “tenue”-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas –confianza “densa”-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo “lazo” y “puente” es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza “particularizada” o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y “generalizada” o puente, si confiamos en los “otros en general”. La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.³²

En síntesis, y con base en lo antes expuesto, el problema central al que se enfoca el PECyCC 2021 es **la debilidad de la cultura democrática de las personas que habitan la Ciudad de México; expresada en una baja valoración positiva del modelo democrático, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las “otras personas”, una frágil cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activamente en los asuntos públicos.**

Identificación de causas³³:

³¹ Robert Putnam. “Bowling alone. The collapse and revival of American Community”. Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

³² Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/>

³³ Se da por sentado que el desarrollo de una cultura democrática implica un proceso histórico complejo y multifactorial, que reclama el concurso de la sociedad en su conjunto. Por tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son pertinentes para el PECyCC 2021, dadas su naturaleza y alcance.

- Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella;
- Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y,
- Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

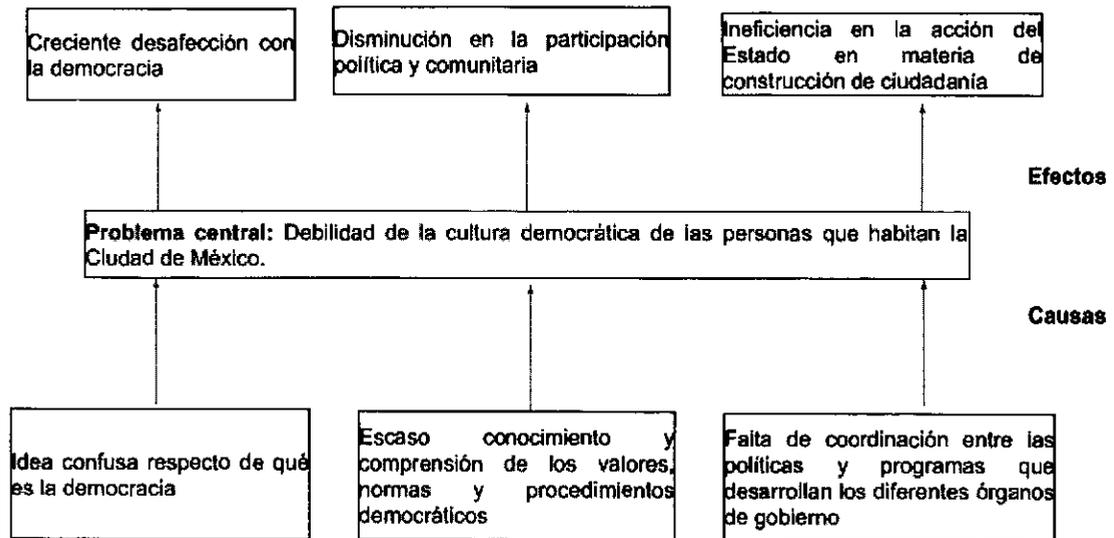
Identificación de efectos:

- Creciente desafección con la democracia;
- Disminución en la participación política y comunitaria; e,
- Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadana.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente cuadro.



Cuadro 3 Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

A partir del problema central delimitado, y en congruencia con el objetivo de la EI1723 (de mediano plazo), el PECyCC 2021 se plantea como propósito **desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.**

En el cuadro siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

✓

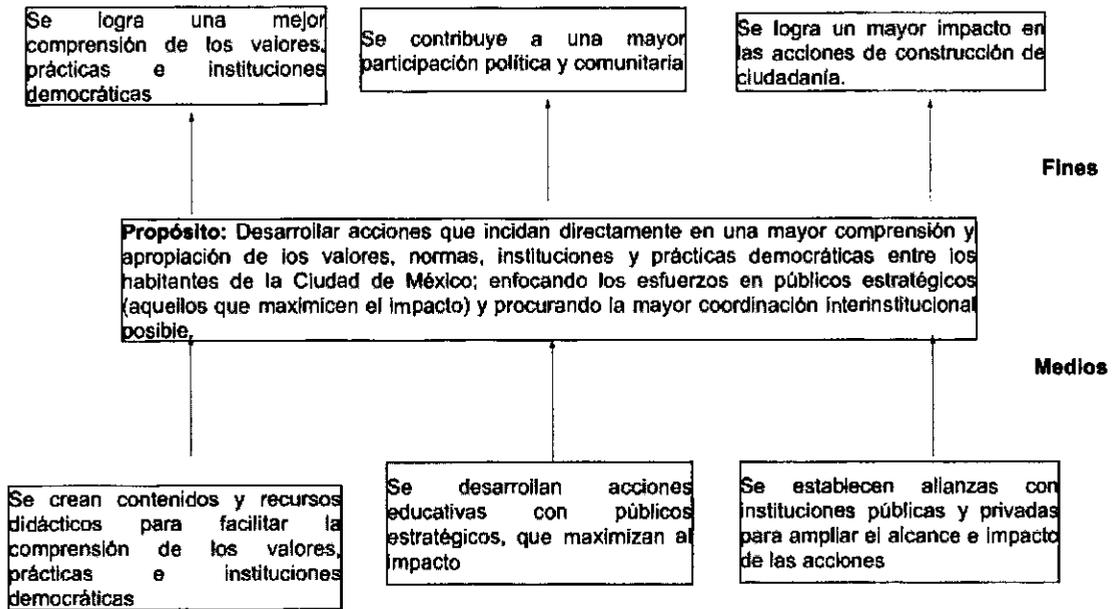
Cuadro 4
Análisis de objetivos

Efectos	<ul style="list-style-type: none"> 1.-Creciente desafección con la democracia; 2.-Disminución en la participación política y comunitaria; y, 3.-Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadanía. 	 Fines	<ul style="list-style-type: none"> 1.-Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.- Se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, 3.-Se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.
Causas	<ul style="list-style-type: none"> 1.-Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella; 2.-Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y, 3.-Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos. 	 Medios	<ul style="list-style-type: none"> 1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto; y, 3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

B

**Cuadro 5
Árbol de objetivos**



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres Medios establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

**Cuadro 6
Identificación de alternativas de solución al problema**

Medios	Acciones
1. Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc).
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a servidores públicos de la administración pública local.

Medios	Acciones
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto	1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.
	2.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
	3.-Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.
	2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.
	3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.
	4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, o su grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Cabe señalar, que las once acciones señaladas son complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto. Asimismo, todas tienen un alto nivel de interdependencia y de incidencia en la solución del problema.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia, "Educación para la vida en democracia", alineada con los tres ejes de la EI1723 (verdad, diálogo y exigencia) y con

especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como la actividad institucional a desarrollar en el marco de este programa.



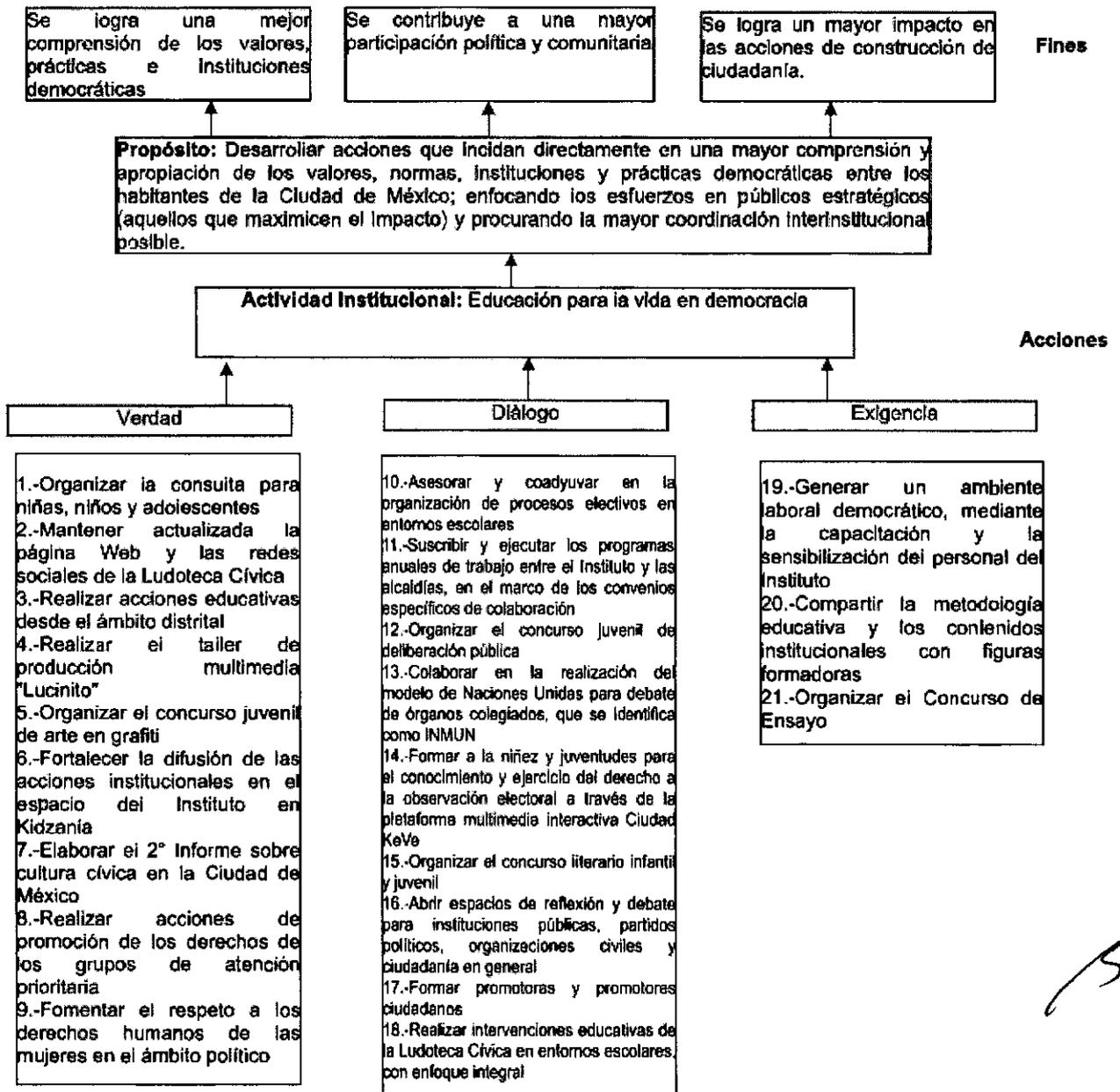
Cuadro 7
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
<p>1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.</p>	<p>1.1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	<p>Educación para la vida en democracia. (Esta estrategia busca alcanzar la igualdad de género, respetar los derechos humanos y es viable en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia.)</p>
	<p>1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc).</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a servidores públicos de la administración pública local.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>1.4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
<p>2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos que maximizan el impacto.</p>	<p>2.1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>2.2.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>2.3.-Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
<p>3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.</p>	<p>3.1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>3.2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>3.3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	<p>3.4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.</p>	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Para alcanzar su propósito, el PECyCC 2021 articula sus acciones en torno a la actividad institucional “Educación para la vida en democracia”, que se estructura a partir de los tres ejes de la EI1723: verdad, diálogo y exigencia. La actividad institucional consta de 21 acciones sustantivas, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
Estructura analítica del programa



B

27

2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Cuadro 9
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
<p>Fin: Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.</p>	<p>Impacto de los resultados del PECyCC 2021 entre las personas beneficiarias directas en la Ciudad de México.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>[Impacto de los resultados del PECyCC 2021] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]</p>	<p>Informes de seguimiento</p>	<p>1.-Que existan recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.</p>
<p>Propósito: Desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.</p>	<p>Eficacia en el cumplimiento de los componentes (Actividades Institucionales)</p>	<p>Estratégico</p>	<p>[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [Cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]</p>	<p>Informes de seguimiento</p>	<p>1.-Que existan recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.</p>
<p>Componentes (Actividades institucionales): Educación para la vida en democracia</p>	<p>Impacto de los resultados de la actividad institucional Educación para la vida en democracia entre las personas beneficiarias directas en la Ciudad de México.</p>	<p>Gestión</p>	<p>[Impacto de los resultados de la actividad institucional Educación para la vida en democracia] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]</p>	<p>Informes de seguimiento y operación</p>	<p>1.-Que existan recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.</p>



Resumen narrativo	Nombre	Tipo	Indicadores		Frecuencia de medición	Métodos de verificación	Supuestos o riesgos
			Fórmula de cálculo				
<p>Acciones e insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2.-Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica 3.-Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital 4.-Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito" 5.-Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti 6.-Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del Instituto en Kidzania 7.-Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 8.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria 9.- Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político 10.-Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares 11.-Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración 12.-Organizar el concurso juvenil de deliberación pública 13.-Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN 14.-Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe 15.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil 16.-Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general 17.-Formar promotoras y promotores ciudadanos 18.-Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral 19.-Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del Instituto 20.-Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras 21.-Organizar el Concurso de Ensayo 	Eficacia en el cumplimiento de las acciones.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de las acciones de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Que existan recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas. 	




IV. Identificación de población objetivo

Las 21 Acciones que integran la Actividad Institucional Educación para la vida en democracia se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 10. Población objetivo por Acción

Eje	Acción	Población
Verdad	1.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes
	2.-Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	Ciudadanía
	3.-Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
	4.-Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	Niñas, niños y adolescentes
	5.-Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	Jóvenes
	6.-Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del Instituto en Kidzania	Niñas, niños y adolescentes
	7.-Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	Ciudadanía
	8.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	Ciudadanía de la diversidad sexual y de género, en situación de calle, privada de la libertad, indígena, afrodescendiente, personas con discapacidad y personas residentes en el extranjero.
	9.- Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político	Ciudadanía
Diálogo	10.-Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	11.-Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	Ciudadanía

	12.-Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	Jóvenes
	13.-Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	Jóvenes
	14.-Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	15.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes
	16.-Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	Ciudadanía
	17.-Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
	18.-Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
Exigencia	19.-Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del Instituto	Personal del IECM
	20.-Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	Ciudadanía
	21.-Organizar el Concurso de Ensayo	Jóvenes, personas adultas mayores y ciudadanía

V. Actividades institucionales

Como se ha dicho, el PECyCC 2021 retoma los ejes temáticos establecidos tanto en la Enccívica como en la EI1723 y busca generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia. Propone procesos formativos para ampliar entre las personas residentes en la Ciudad de México el uso práctico de la información pública,

la apropiación del diálogo como medio para la construcción de acuerdos y la incidencia en la solución de problemas públicos.

Igualmente, procura establecer una relación articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de “Análisis de involucrados”. Lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, así como con aquellas instancias políticas y sociales que concurran en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país.

Actividad Institucional 1 “Educación para la vida en democracia”

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las Acciones que se consideran viables y pertinentes, en el contexto actual, para cumplir con el propósito del PECyCC 2021, atendiendo los medios definidos, y con ello contribuir al logro de los fines.

Dichas Acciones buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con

aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

Cabe destacar que con dicha Actividad Institucional se busca, además, dar atención a dos objetivos específicos previstos en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; así como a tres estrategias³⁴ que definen el tipo de acciones y recursos mediante los que se abordará la resolución de los problemas planteados en el diagnóstico de modo operativo y donde se ve involucrado el IECM como ente responsable y que son:

Objetivo específico 5.2³⁵

Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.

Meta 53. Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno.

Objetivo específico 23.3³⁶

Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos.

Meta 412. Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

Meta 413. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.

c) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas originarias o que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivo seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

³⁴ Estrategia y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo I Marco contextual. Pp. 52 y 65.

³⁵ *Ibidem*. Tomo II Núcleo Democracia y Derechos Humanos. p. 223

³⁶ *Ibidem*. Tomo V Grupos de población. p. 227

d) Acciones

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado llevar a cabo la ejecución de veintiún acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo. Durante 2021 se pondrá énfasis en la atención a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local. Dichas acciones se describen a continuación.

Eje: Verdad

1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de la población infantil y adolescente de la Ciudad de México en el espacio público a través de un mecanismo institucional de participación social que permita sentar las bases para el desarrollo de competencias ciudadanas en niñas, niños y adolescentes.

2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.

Esta acción tiene como finalidad facilitar el contacto con las personas interesadas en conocer el trabajo en materia de educación cívica del IECM a través del uso de nuevas tecnologías. Para este año en específico se compartirá el trabajo desarrollado por la Ludoteca Cívica en redes sociales y se mantendrá actualizada la página web.

3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos.

4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito".

El taller de producción multimedia "Lucinito" está dirigido a adolescentes entre 9 y 17 años, y se propone lograr que se identifiquen como sujetos con derechos y obligaciones cívicas, así como favorecer la sensibilización y conocimiento acerca de la democracia como estilo de vida, generar su interés por lo

público, fomentar la expresión pública de sus preferencias y opiniones y alentar el respeto y aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad.

5. Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.

Esta acción busca, a través del arte urbano, incentivar la participación juvenil en el debate público respecto de temas de actualidad, al tiempo que promueve el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de nuestra ciudad y sensibiliza a la ciudadanía sobre la relevancia de la participación individual en los asuntos públicos.

6. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania.

Esta acción consiste, por un lado, en mantener y actualizar el módulo de edu-entretenimiento que el IECM tiene habilitado en Kidzania Santa Fe; y, por el otro, aprovechar dicho espacio para difundir todas las actividades de educación cívica, construcción de ciudadanía y participación ciudadana que desarrolla el IECM. Este módulo trabaja con el objetivo de fortalecer la educación en derechos ciudadanos y despertar en niñas, niños y adolescentes el interés por participar en los asuntos de su ciudad.

7. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México.

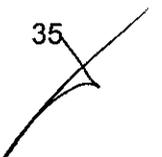
Con esta acción se da continuidad al trabajo de investigación iniciado en 2017, cuando se elaboró el primer Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. La idea es conocer la evolución en la cultura cívica de las personas habitantes de nuestra ciudad en este periodo de tres años; y, al mismo tiempo, sentar las bases para la creación de una serie histórica que permita evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía a nivel entidad.

8. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Esta acción consiste en realizar acciones que contribuyan a visibilizar a los grupos de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México, al tiempo que se promueve el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, tanto de las personas residentes en la Ciudad de México, como de las personas oriundas residentes en el extranjero.

9. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político

Consiste en desarrollar acciones que incidan en un mejor conocimiento, apropiación, exigencia y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.



Eje: Diálogo

10. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

11. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

En su décimo cuarta edición, este concurso busca seguir contribuyendo al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; al tiempo que se despierta y/o fortalece en ellos su interés por profundizar su reflexión y conocimiento respecto de temas fundamentales de la agenda pública local, nacional e internacional.

13. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Con esta acción se busca, por un lado, contribuir al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; y, por el otro, incentivar su participación autogestiva en espacios de reflexión, debate y toma de decisiones colegiadas. INMUN es un modelo de Naciones Unidas al que las y los jóvenes se auto adscriben, y en el que simulan los distintos órganos colegiados que integran dicha organización; con la sola expectativa de adquirir habilidades, experiencia y conocimiento para la deliberación pública y la toma de decisiones.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información respecto al sistema político democrático y a la cultura democrática, así como los mecanismos de participación que pueden utilizar para el mejoramiento de su comunidad; además de difundir de manera lúdica la información relativa a la cultura democrática y a los mecanismos de participación infantil y juvenil, diseñar herramientas didácticas que faciliten la difusión, comprensión y aprehensión de las temáticas propuestas, y establecer flujos de comunicación con diversos actores que ayuden a potenciar las actividades que, en materia de educación cívica, el IECM implementa con la niñez y las personas adolescentes habitantes de la Ciudad de México.

15. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. Ello cobra importancia a la luz de la etapa de diagnóstico en la implementación de la Enciciva, en que resulta pertinente la creación de espacios donde niños, niñas y jóvenes puedan expresar cómo viven el espacio público, comunitario, escolar o familiar, así como la práctica de valores en esos entornos.

16. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

17. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Esta acción tiene como propósito la formación de promotoras y promotores ciudadanos que coadyuven al desarrollo de competencias ciudadanas que propicien el ejercicio de los principios y valores de la democracia, a través de la generación de un espacio para la enseñanza y difusión de conocimientos, construcción de ciudadanía y colaboración en las acciones dirigidas a las familias y los espacios comunitarios.

18. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca de sus problemáticas de convivencia cotidiana y desarrollar habilidades para plantear posibles soluciones mediante la práctica de valores democráticos, a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica la cual consiste en propiciar momentos para reflexionar en torno a los procesos de toma de decisiones y plantear la solución de problemáticas de convivencia por parte de las personas que viven día con día los efectos de dichas problemáticas.

Eje: Exigencia

19. Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.

Esta acción pretende replicar con todas las personas funcionaras del Instituto las actividades que en materia de educación cívica se realizan con la ciudadanía en general, con la finalidad de sensibilizarles y capacitarles en el ejercicio de los valores de la democracia.

20. Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.

Se trata de las acciones formativas que el IECM dirige a servidoras y servidores de la función pública; estas figuras formadoras son consideradas multiplicadoras de contenidos y prácticas de cultura democrática, por estar en contacto directo y cotidiano con la ciudadanía, por ello se busca la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para el ejercicio y la promoción de valores democráticos desde su entorno laboral.

21. Organizar el Concurso de Ensayo

Consiste en abrir un espacio para la reflexión y la argumentación de temas de actualidad bajo el rigor de este género literario.

e) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de la consulta) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de la consulta)] * 100$	Anual
Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de página web actualizada) / (Cuantificación física alcanzada de página web actualizada)] * 100$	Mensual
Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones educativas) / (Cuantificación física alcanzada de acciones educativas)] * 100$	Trimestral
Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de cortometrajes) / (Cuantificación física alcanzada de cortometrajes)] * 100$	Anual
Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100$	Anual
Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada del módulo operando) / (Cuantificación física alcanzada del módulo operando)] * 100$	Anual
Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada del informe) / (Cuantificación física alcanzada del informe)] * 100$	Anual
Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones de promoción) / (Cuantificación física alcanzada de acciones de promoción)] * 100$	Anual




Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de participaciones distritales) / (Cuantificación física alcanzada de participaciones distritales)] *100	Anual
Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de participaciones distritales) / (Cuantificación física alcanzada de participaciones distritales)] *100	Anual
Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de programas anuales de trabajo suscritos) / (Cuantificación física alcanzada de programas anuales de trabajo suscritos) * 100	Anual
Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual
Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de los eventos) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de los eventos)] * 100	Anual
Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de los contenidos) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de los contenidos)] * 100	Anual
Organizar el concurso literario infantil y juvenil	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones) / (Cuantificación física alcanzada de acciones)] * 100	Anual
Formar promotoras y promotores ciudadanos	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os)) / (Cuantificación física alcanzada de prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os))] * 100	Mensual
Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de intervenciones educativas) / (Cuantificación física alcanzada de intervenciones educativas)] * 100	Mensual
Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de talleres presenciales) / (Cuantificación física alcanzada de talleres presenciales)] * 100	Anual
Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones formativas) / (Cuantificación física alcanzada de acciones formativas)] * 100	Anual
Organizar el Concurso de Ensayo	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones de difusión) / (Cuantificación física alcanzada de acciones de difusión)] * 100	Trimestral

Cabe señalar que, en estos casos, se consideran como supuestos de cumplimiento: a) la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de las acciones planteadas y b) la existencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan su implementación óptima.




f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se han definido las siguientes metas.

Eje: Verdad

1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.

Meta: 1 consulta.

2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.

Meta: 12 publicaciones con contenido educativo en la página Web y en redes sociales.

3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Meta: 1,485 acciones educativas.

4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito".

Meta: 2 materiales.

5. Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.

Meta: 1 concurso.

6. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania.

Meta: 1 módulo operando.

7. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México

Meta: 1 informe.

8. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria

Meta: 4 acciones de promoción.

9. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político

Meta: 2 acciones de fomento

Eje: Diálogo

10. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

Meta: 33 participaciones distritales en un ejercicio electivo.

11. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Meta: 16 programas anuales de trabajo.

12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

Meta: 1 concurso.

13. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Meta: 2 eventos.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Meta: 5 contenidos.

15. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Meta: 1 concurso.

16. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Meta: 15 acciones.

17. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Meta: 132 prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os).

18. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Meta: 150 intervenciones educativas.

Eje: Exigencia

19. Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.

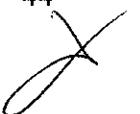
Meta: 5 acciones.

20. Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.

Meta: 12 acciones formativas.

21. Organizar el Concurso de Ensayo

Meta: 1 concurso





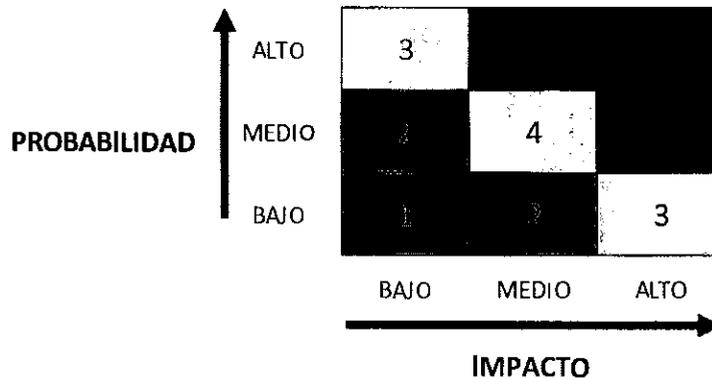
Eje	Número	Acción	RO	Meses														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
	15	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	05.02															
	16	Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	05.02															
	17	Formar promotoras y promotores ciudadanos	05.02															
	18	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	05.02															
	19	Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	05.02															
Exigencia	20	Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	05.02															
	21	Organizar el Concurso de Ensayo	05.02															

VII. Matriz de gestión de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del PECyCC 2021 y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEECyCC estableció el siguiente mapa de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Para ello, se identificaron eventuales riesgos potenciales y se analizó el impacto que pudiera tener en la ejecución del PECyCC 2021, así como la probabilidad de que ocurra, a partir de los elementos siguientes:

Coordenada de la Matriz de Riesgos



N.R
(Nivel de riesgo)

RIESGO BAJO: 1-2 (COLOR VERDE)
RIESGO MEDIO: 3-4 (COLOR AMARILLO)
RIESGO ALTO : 6-9 (COLOR ROJO)





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS
ASOCIACIONES POLÍTICAS 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Septiembre 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción.	3
II. Marco jurídico.	6
III. Metodología del Marco Lógico.	9
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	9
a) Análisis de involucrados;	9
b) Análisis del problema;	15
c) Análisis de objetivos;	19
d) Identificación de alternativas de solución al problema;	23
e) Selección de la alternativa óptima, y	29
f) Estructura analítica del programa (EAP).	49
Segunda Etapa: Planificación.	51
g) Matriz de Indicadores para Resultados.	51
IV. Identificación de Población Objetivo.	57
V. Actividades institucionales.	57
Actividad Institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	58
a) Tipo;	58
b) Justificación;	58
c) Objetivo específico;	58
d) Acciones;	58
e) Indicador, y	58
f) Meta.	58
Actividad Institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	58
a) Tipo;	58
b) Justificación;	58
c) Objetivo específico;	59
d) Acciones;	59
e) Indicador, y	59
f) Meta.	59

Actividad Institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	59
a) Tipo;	59
b) Justificación;	59
c) Objetivo específico;	59
d) Acciones;	60
e) Indicador, y	60
f) Meta.	60
Actividad Institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	60
a) Tipo;	60
b) Justificación;	60
c) Objetivo específico;	60
d) Acciones;	60
e) Indicador, y	60
f) Meta.	60
Actividad Institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral (Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos).	61
a) Tipo;	61
b) Justificación;	61
c) Objetivo específico;	61
d) Acciones;	61
e) Indicador, y	61
f) Meta	61
Actividad Institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral (Dirección de Quejas).	62
g) Tipo;	62
h) Justificación;	62
i) Objetivo específico;	62
j) Acciones;	62
k) Indicador, y	62
l) Meta	62
VI. Cronograma de acciones sustantivas.	63
1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	63
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	64
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	64
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	65
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	66
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	68

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAP realizará durante 2021, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, su participación en el proceso electoral local ordinario, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es trascendental aclarar que los mismos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines. Razón por la que esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, sólo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar como candidatos sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como, los partidos políticos locales y las agrupaciones políticas

locales registradas ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CGIECM). Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos político electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones, como la implementación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2021, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAP; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año electoral. Lo anterior, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Por otro lado, con el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se prevén las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa electoral y, en particular, la que tiene la Ciudadanía para promoverse de manera independiente en dicha contienda electoral.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar

seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), la DEAP apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA056-20, aprobado en la séptima sesión ordinaria celebrada el treinta de julio del año dos mil veinte, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021", en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". Por lo que de conformidad con el numeral 11 de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos.

El presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023", aprobado por el CGIECM en el Acuerdo IECM/ACU-CG-11/2020, en sesión pública del 31 de enero de 2020.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso

y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAP desarrollará durante 2021, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V, VII, VIII, IX, XIII y XVI, 239, 243 al 251, 256, 257, 260 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código y 4, 7, fracciones I y II, 8 y 9 de la Ley Procesal. Conforme a esos preceptos, la DEAP deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el CGIECM

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción

X, 327, 328, 330, 331, 332, 333, fracciones I, III y IV, y 334 del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; y, realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) En cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el INE al IECM, la DEAP gestionará los tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas y la Ciudadanía, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; así como el artículo 406 del Código.

d) La actividad correspondiente a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, relacionada con las acciones de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores, así como la instrucción y dictamen de los procedimientos especiales, competencia de la Comisión, se encuentra prevista en los artículos 60, fracción III, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y, en el "Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento) y demás normatividad aplicable. De conformidad con esos dispositivos, la DEAP, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución respectivos que presentará a la Comisión, así como la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en coadyuvancia del Secretario Ejecutivo.

e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAP para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 deberá realizar diversas acciones para que los partidos políticos, así como la ciudadanía, ejerza su derecho a participar en la contienda electoral que se celebrará en el año 2021; en términos de

lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Local y 11 al 28, 95 fracciones III, VII, X, XI, XII, XV, y XVI, 275, 276, 277, 282, 289, fracción III, del 292 al 295, 298, 299, 300, del 310 al 319, 322, 323, 324, 333, fracciones II y IV, 334, párrafo segundo, del 379 al 385 y 396 del Código.

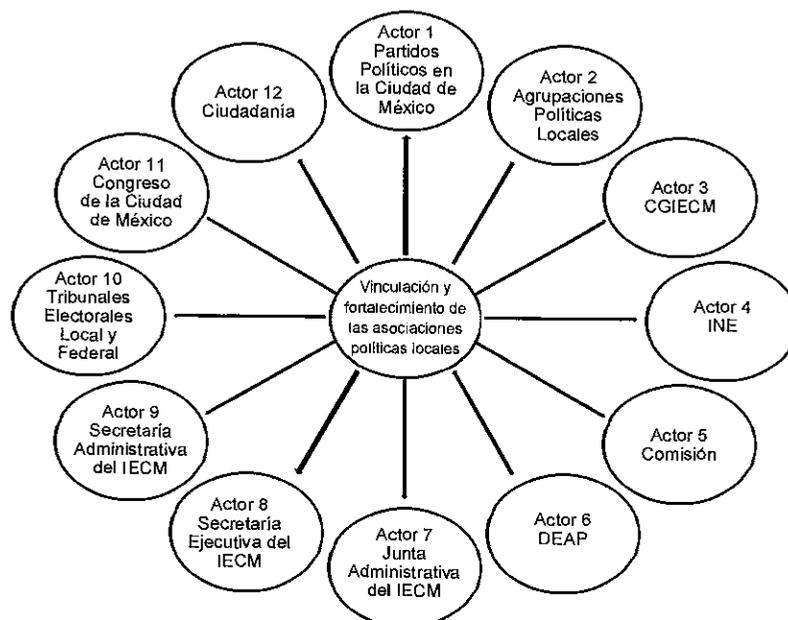
III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía, no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:



Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular como candidato sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta, a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECM que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México, es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECM. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por lo que,

el resultado provocado de cualquier cambio que se acuerde en el dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tienen derecho los partidos políticos y candidatos sin partido, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAP, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de Involucrados

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en la Ciudad de México	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	3	3	9
Actor 3: CGIECM	4	5	20
Actor 4: INE	3	3	9
Actor 5: Comisión	5	5	25
Actor 6: DEAP	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IECM	4	3	12

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IECM	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	3	9
Actor 11: Congreso de la Ciudad de México	3	1	3
Actor 12: Ciudadanía	5	5	25

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación activa y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

La "Resultante" es una ponderación que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, "Intereses o Expectativas" y "Fuerza". Dicha "Resultante" califica al actor involucrado considerando los factores mencionados; es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAP y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés (5) y fuerza (5), ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren mucha fuerza.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2021, por lo que tiene

una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo (4). Ahora bien, la fuerza con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello que se le asigna un valor más alto (5).

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y fuerza se considera en un grado medio (3).

Comisión.- Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto (5) en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor también es alta (5).

DEAP.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que su ponderación es alta (5) en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa (4) en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la fuerza con la que impulsa dichos proyectos es mediana (3), ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAP, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas se fortalezcan y

la fuerza con la que puede impulsar dicha acción es mediana (3), ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAP.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la fuerza que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja (2) debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el medio plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto (3), debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja (1), dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía de la Ciudad de México.- En esta ocasión, a diferencia de las asociaciones políticas, la Constitución y el Código, le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como candidatos sin partido para cargos de elección popular de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías en el proceso electoral local 2020-2021. Asimismo, se prevé la conformación de partidos políticos locales, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas son de su más alto interés (5), así como su fuerza (5), para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

b) Análisis del problema

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente los qué de la problemática detectada; es decir, los efectos más relevantes de dicha problemática; en el segundo esquema, se plantean los por qué, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación.

Esquema 1

Árbol de Efectos



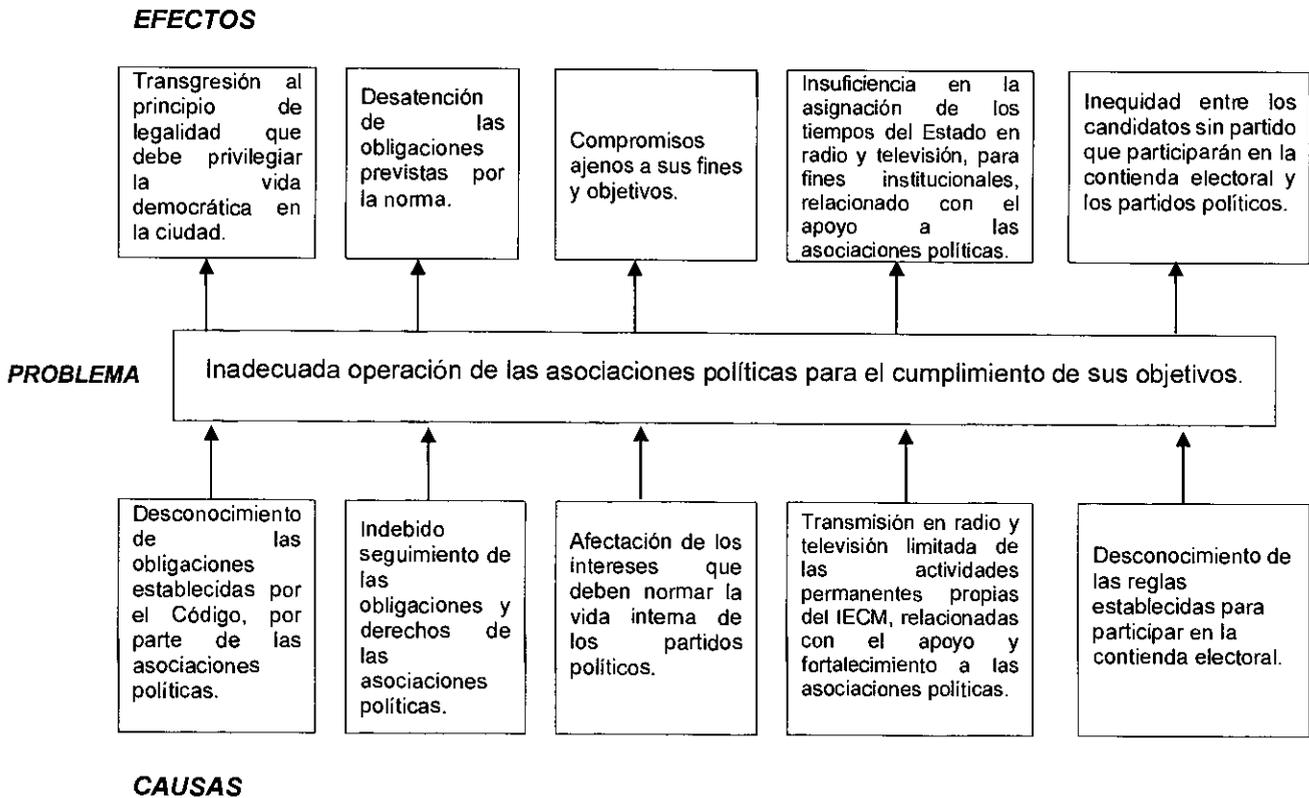
Esquema 2

Árbol de Causas



Esquema 3

Árbol de Problemas



Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la "Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos". Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, "Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas", cabe señalar que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público, que quedaron implícitos desde su constitución. Luego entonces, la desatención de sus obligaciones trae como efecto la "Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en la ciudad", por lo que la autoridad administrativa electoral, una vez detectadas dichas conductas, tiene el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos, con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa es el "Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas". Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de "Desatención de las obligaciones previstas por la norma" y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos". Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos

públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos". Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa denominada "Transmisión en radio y televisión limitada de las actividades permanentes propias del IECM, relacionadas con el apoyo y fortalecimiento a las asociaciones políticas", es preciso aclarar que el INE por mandato constitucional, es la única autoridad responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, entre los cuales se contempla el utilizado por los Organismos Públicos Locales de cada Entidad, para dar a conocer las actividades que la propia normatividad les atribuye.

Al respecto, es importante destacar que dichos tiempos constituyen parte de las acciones que el IECM utiliza para mejorar la comunicación con la ciudadanía, las agrupaciones políticas locales, y los partidos políticos en el ámbito de la Ciudad de México, por lo que se deberán establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, a efecto de que les sean proporcionados tiempos en radio y televisión legales, y con esto, reducir el margen de "Insuficiencia en la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, para fines institucionales, relacionado con el apoyo a las asociaciones políticas".

Una causa más es el "Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral"; al respecto, es importante destacar que el Código determina que la ciudadanía podrá acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como candidatos sin partido, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática y pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; así mismo, para estos fines, se establecen diversas prerrogativas para el desarrollo de las campañas electorales y, a su vez, diversas condiciones (obligaciones) que deberán ser observadas, entre éstas, los topes de precampaña y campaña y para el registro de sus candidaturas, así como para la elaboración y difusión de su propaganda electoral. Luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocarían a la ciudadanía, en una posible "Inequidad entre los candidatos sin partido que

participarán en la contienda electoral y los partidos políticos”, con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

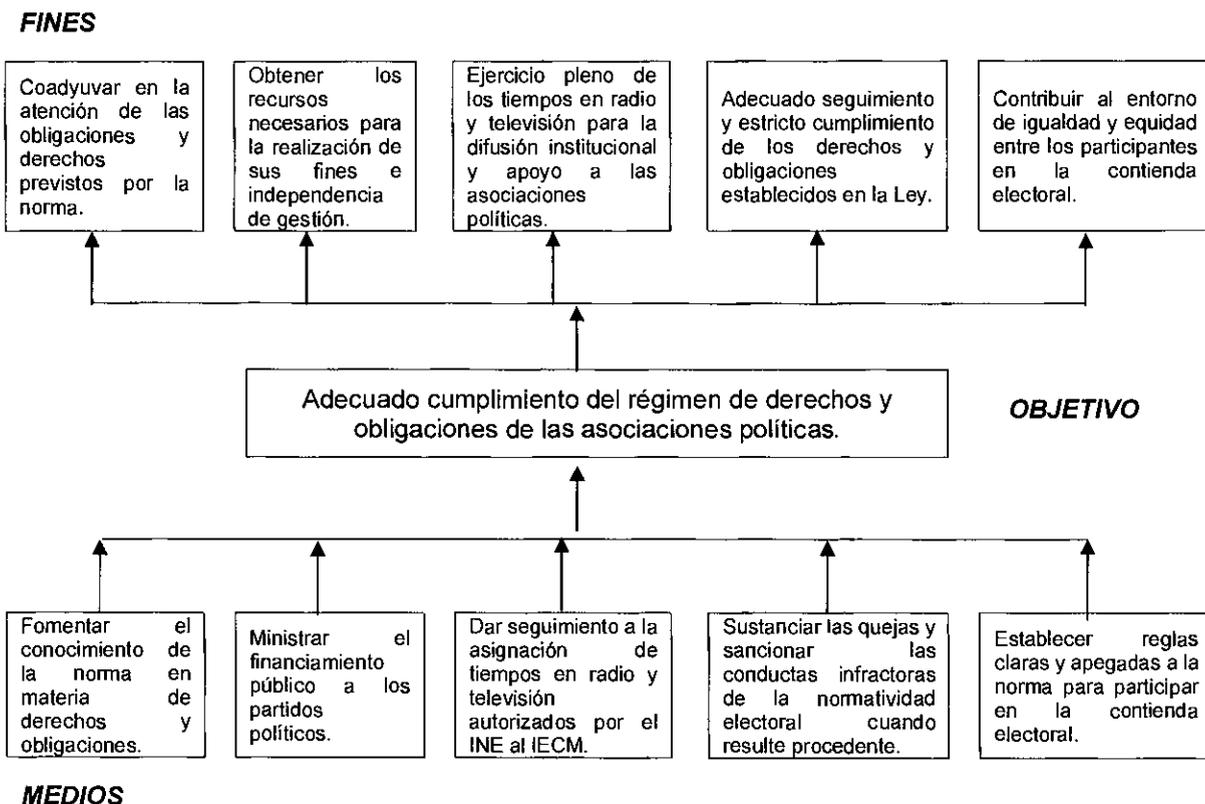
Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

Sin embargo, es importante destacar que, en el rubro de registro de los candidatos a contender por un cargo de elección popular, la ley determina que los partidos políticos y las y los ciudadanos sin partido observen la paridad de género al registrar sus candidaturas. En esa tesitura, de igual forma, la ley faculta al IECM, a verificar que se cumpla con el principio de paridad de género en el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Árbol de Objetivos



El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021"; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política; en años de elección, la equidad en la contienda electoral y la transición pacífica y democrática de los poderes, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado “Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente”, es importante destacar que su origen está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por la Constitución, el Código y la Ley Procesal, en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica, por lo que la autoridad administrativa electoral, en este caso, funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma.

Es oportuno comentar que, es precisamente bajo dicha presunción, cuando el IECM interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México. Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, probidad, equidad y con perspectiva de género, por lo que es importante instaurar un “Adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley”, dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa; es decir, la Ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como las personas físicas o jurídicas que resulten infractores de la norma.

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones”, es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con

ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Por otro lado, el medio relacionado con "Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM"; con ello se pretende asegurar que, a través del uso y disfrute de dichos tiempos, esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias actividades, como por ejemplo: la de informar acerca de los derechos de la Ciudadanía de formar parte de las citadas asociaciones y lo que ello implica; sus derechos político-electorales; mecanismos de participación ciudadana, como la consulta ciudadana y votación sobre el presupuesto participativo, entre otras, por medio de la construcción y desarrollo de los canales adecuados con la citada Ciudadanía. Para lo cual, es necesario que se garantice el "Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas", que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

Por último, en relación con el medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", busca que tanto los partidos políticos como la ciudadanía de la Ciudad de México, puedan contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mismo que iniciará al final del tercer trimestre del año 2020 y concluirá en el año 2021, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de los partidos políticos para participar en la contienda electoral; el registro de candidaturas, las prerrogativas tanto financiamiento público y de radio y televisión, así como diversas condiciones que contribuyen con la legalidad en dicha contienda, como el establecimiento de límites a las precampañas y campañas, especificaciones para la elaboración de los materiales propagandísticos, privilegiar el principio de paridad de género, entre otros, y con ello "Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
<p>1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>". 7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la

Medios	Acciones
	<p>perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p> <p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales durante, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Asesorar a las personas físicas, jurídicas o asociaciones políticas para la presentación, tramitación, sustanciación, dictaminación o resolución de las quejas o denuncias competencia del Instituto.</p>
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p> <p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p> <p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p>

Medios	Acciones
	<p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p>

Medios	Acciones
	<p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</p>
<p>3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.

Medios	Acciones
	<p>11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE o el IECM, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en la Ciudad de México.</p>
<p>4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.</p>	<p>1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código.</p> <p>2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</p> <p>3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales.</p> <p>4. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas.</p>
<p>5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.</p>	<p>1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral.</p> <p>2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>3. Coadyuvar para que los participantes involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido.</p> <p>5. Asesorar a los aspirantes a candidaturas sin partido respecto a la obtención de las firmas de apoyo ciudadano para acreditarse como candidata o candidato sin partido.</p> <p>6. Llevar a cabo las tareas necesarias a efecto de que se cumplan los requisitos y condiciones para que la Ciudadanía interesada pueda acreditarse para participar en la contienda electoral a candidaturas sin partido.</p> <p>7. Gestionar la compulsión de los datos de la Ciudadanía que apoyan a un aspirante a candidatura sin partido, con la finalidad de tener los elementos precisos para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>8. Coadyuvar con los partidos políticos y las y los aspirantes a candidaturas sin partido para el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>9. Aportar los elementos necesarios para</p>

Medios	Acciones
	<p>que sean claros los requisitos y especificaciones para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>10. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen sus candidaturas que participarán en las elecciones Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, de la Ciudad de México.</p> <p>11. Coadyuvar en la conformación y registro de los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos en la Ciudad de México.</p> <p>12. Coadyuvar para que las coaliciones postulen a sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>13. Coadyuvar para que las candidaturas comunes postulen sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>14. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y sus concernientes anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <p>15. En el registro de candidaturas, observar las disposiciones de paridad de género, de inclusión de jóvenes y de persona con discapacidad, así como perteneciente a pueblos y barrios originarios.</p> <p>16. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos sin partido para sus campañas electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>17. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos sin partido cuenten con el financiamiento público para la obtención del voto, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>18. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>19. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 respecto a la asignación de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional.</p> <p>20. Apoyar al CGIECM en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes, gobiernos de coalición y plataformas electorales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>

Medios	Acciones
	21. Actualizar los libros de registro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 22. Realizar las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores y su remisión con el Dictamen respectivo, al TECM, a efecto de que se emita la Resolución correspondiente. 23. Informar, sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que

mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas.</p> <p>2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica.</p> <p>3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios.</p> <p>5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</p>	<p>1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.</p> <p>2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.</p> <p>3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados, dictaminados y resueltos.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p> <p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorios de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Asesorar a las personas físicas, jurídicas o asociaciones políticas para la presentación, tramitación, sustanciación, dictaminación o resolución de las quejas o denuncias competencia del Instituto.</p>	

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p>	<p>1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.</p> <p>2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p> <p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p> <p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>14. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y</p>	<p>políticas y de la unidad responsable.</p> <p>3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.</p> <p>4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.</p> <p>5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>16. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>17. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>18. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>19. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>20. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>22. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</p>	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p> <p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p> <p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p>	<p>1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.</p> <p>2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2021.</p> <p>3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.</p> <p>4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.</p> <p>5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE o el IECM, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en la Ciudad de México.</p>	

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código.</p> <p>2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</p> <p>3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales.</p> <p>4. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas.</p>	<p>1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.</p>

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral.</p> <p>2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>3. Coadyuvar para que los participantes involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido.</p> <p>5. Asesorar los aspirantes a candidaturas sin partido respecto a la obtención de las firmas de apoyo ciudadano para acreditarse como candidatas o candidatos sin partido.</p> <p>6. Llevar a cabo las tareas necesarias a efecto de que se cumplan los requisitos y condiciones para que la Ciudadanía interesada pueda acreditarse para participar en la contienda electoral a candidaturas sin partido.</p> <p>7. Gestionar la compulsas de los datos de la Ciudadanía que apoyan a un aspirante a candidatura sin partido, con la finalidad de tener los elementos precisos para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>8. Coadyuvar con los partidos políticos y las y los aspirantes sin partido para el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>9. Aportar los elementos necesarios para que sean claros los requisitos y especificaciones para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>10. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen sus candidaturas que participarán en las elecciones Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, de la Ciudad de México.</p>	<p>1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021.</p> <p>2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.</p> <p>3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de candidaturas sin partido.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>11. Coadyuvar en la conformación y registro de los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos en la Ciudad de México.</p> <p>12. Coadyuvar para que las coaliciones postulen a sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>13. Coadyuvar para que las candidaturas comunes postulen sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>14. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y sus concernientes anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <p>15. En el registro de candidaturas, observar las disposiciones de paridad de género, de inclusión de jóvenes y de persona con discapacidad, así como perteneciente a pueblos y barrios originarios.</p> <p>16. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos sin partido para sus campañas electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>17. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos sin partido cuenten con el financiamiento público para la obtención del voto, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>18. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>19. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 respecto a la asignación de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional.</p> <p>20. Apoyar al CGIECM en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas</p>	<p>6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p> <p>9. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.</p> <p>10. Elaborar los proyectos de dictamen derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>comunes, gobiernos de coalición y plataformas electorales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>21. Actualizar los libros de registro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>22. Realizar las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores y su remisión con el Dictamen respectivo, al TECM, a efecto de que se emita la Resolución correspondiente.</p> <p>23. Informar, sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.</p>	

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Por lo que hace a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acción 1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la normativa aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que, al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza, que guían la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral. Además de que, a la postre, al mermar este tipo de conductas, se reducen los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados al cumplimiento de sus fines.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades involucradas, permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta, permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

Por las características especiales con las que cuentan tanto los partidos políticos como las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas en todo momento por estas asociaciones políticas, dentro de las que se encuentran tanto las establecidas por el Código como las correspondientes a transparencia, en las que también se encuentra involucrada la DEAP, dado que el IECM participa como ente obligado. Por lo que con dicha acción, se podrá establecer el seguimiento puntual de la normativa aplicable y el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b), del árbol de problemas del presente programa.

Acción 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento y al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.

Acción 5. Informar sobre el seguimiento de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México, aquellos se realizarían únicamente por petición formal de dichos institutos políticos y con cargo a sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es importante señalar que las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP, por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Esta acción se vincula con los principios de equidad, igualdad y certeza, con la finalidad de que no haya incertidumbre entre los partidos políticos, que son los beneficiarios primarios de esta prerrogativa. Esta determinación, es la base financiera de la planeación de sus tareas a realizar en un año calendario y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, sobre todo, a la intención del legislador, en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades y a efecto de que dichos recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2021.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento total para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etcétera. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no

necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 4. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en

estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acción 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el IECM, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informadas a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el IECM, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021.

Al igual que los recursos públicos que de forma ordinaria y permanente reciben los partidos políticos en esta Ciudad, el financiamiento para gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, forma parte de la estrategia vinculada a premisas la legalidad y la igualdad, pero, sobre todo, a la equidad en la contienda electoral, con lo cual se busca contribuir a la generación de certeza en este tipo de procesos electivos y democráticos entre todos los involucrados, es decir, entre la Ciudadanía, los partidos políticos y los candidatos sin partido en la Entidad, estos últimos beneficiarios primarios del recurso en comento.

Cabe mencionar que tal determinación es la base financiera de todo el proceso electivo y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo a la intención del legislador, en el sentido de proveerlo de los recursos necesarios para la realización de sus actividades dirigidas a la obtención del voto para los diversos cargos de elección popular en esta Entidad de la misma manera, que dichos recursos prevalezcan sobre los de origen privado, tal y como lo establece el Código.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto; sin embargo, cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse, es decir, al no contar los partidos políticos y sus candidatos, así como los candidatos sin partido, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades para la contienda electoral, ello reflejaría un retroceso, donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, como lo establece la Ley. La ejecución de esta acción, además de generar igualdad y certeza en las contiendas electorales, cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México; en este caso, a la elección diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de IECM.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece, entre los participantes en dichos procesos electivos, en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, así como entidades de interés público.

Acción 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Al mantener informados a los involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y a los interesados en el desarrollo de esta estrategia, no sólo se le da veracidad a tal proceso, también se cumple con lo dispuesto por la normativa, al determinar un límite a los gastos de campañas de las elecciones de diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde, y Concejales, con lo que se da claridad a los montos que podrán erogar en la contienda electoral. Y, con esto, generar la equidad y la certeza que debe imperar en la contienda electoral entre los actores involucrados, en particular, entre los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos sin partido, además de contribuir a que el costo-beneficio en el que se verán inmersos los citados involucrados, no pueda ser mayor al permitido por la Ley.

Acción 5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de aspirantes sin partido.

La estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios en el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales de la Ciudadanía, ya que con ésta se acredita a una ciudadana o ciudadano como candidata o candidato sin partido, con

posibilidad de participar en la elección de diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde y Concejalías, por la vía ciudadana, cuya premisa legal da viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en esta Entidad. Transición que abona a los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto en la vida de los actores políticos como de los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Es importante destacar que la citada acción se encuentra determinada por el Código y, forma parte de la premisa de establecer reglas claras entre los involucrados en la contienda electoral, así como en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos en esta Entidad.

Acción 6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.

Esta acción tiene como fin presentar, para su aprobación al Comité de Radio y Televisión del INE, como única autoridad facultada en esta materia, el modelo de distribución y la pauta correspondiente para que los partidos políticos y candidatos en la Ciudad de México, gocen de la prerrogativa establecida por la ley aplicable durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, en el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales tanto de los partidos políticos como de la Ciudadanía, derecho que resulta viable ya que, con ello, se contribuye con las premisas de legalidad, equidad y certeza que debe privilegiar el actuar de todos los participantes en dichos procesos electivos y, de esta forma, coadyuvar con los medios para una transición democrática y pacífica de los poderes políticos en esta ciudad.

Acción 7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

La determinación del número de escaños que le corresponde a cada una de las fuerzas políticas que participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y, en particular en la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México,

por el principio de representación proporcional, es un elemento más que da viabilidad al proceso democrático y de transición de los poderes políticos de esta Ciudad. La estrategia también contribuye con los principios rectores de la función electoral, como es la legalidad y la certeza, además de privilegiar las premisas de derechos humanos y de paridad género en dicha determinación, ya que las citadas condiciones deben ser observados por los involucrados; todo esto, de conformidad con lo establecido por el Código.

Cabe destacar que tales acciones abonan al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, como al ámbito democrático de la Ciudad de México.

Acción 8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.

Mantener un registro actualizado de los convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común que celebren entre los diversos partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como de las candidaturas a las que el CGIECM les otorgue registro con ese carácter, para los cargos de Diputada o Diputado al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde, así como Concejales y Concejales en las dieciséis Demarcaciones Territoriales. Lo que resulta de una visibilidad técnica favorable para todos los actores políticos involucrados, ya que favorece el principio de certeza y de legalidad que debe imperar en las relaciones e interacción que se tienen entre dichos actores y la Ciudadanía, además de que tales acciones contribuyen al fortalecimiento institucional y al apego de la normatividad aplicable.

Acción 9. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento

de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Asimismo, dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores que fueren sustanciados, a fin de remitirlos al TECDMX, y esa autoridad, determinará lo que en Derecho corresponda respecto a las faltas que se imputan al o los probables responsables.

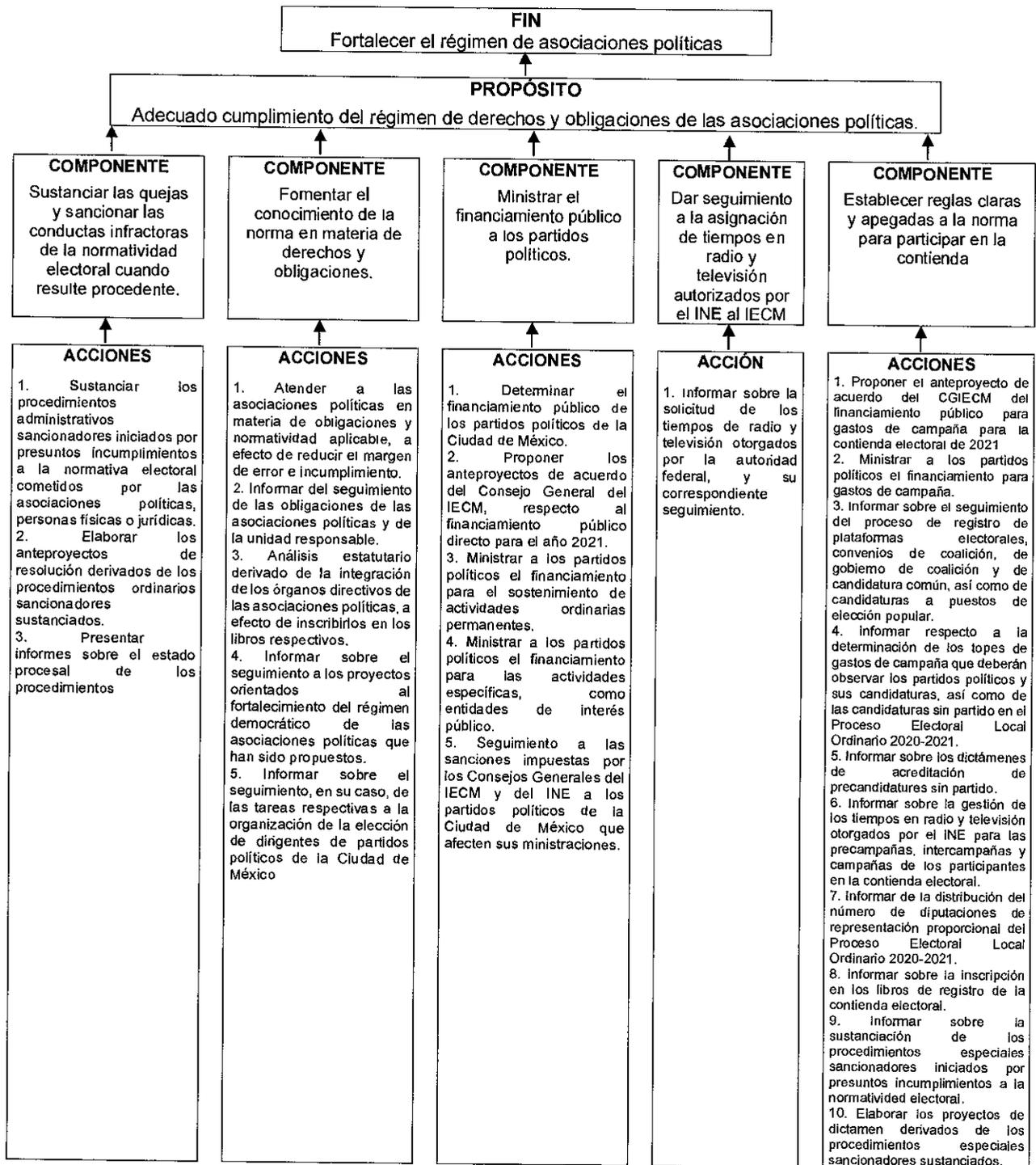
Acción 10. Elaborar los proyectos de dictamen derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez concluidas las diligencias respectivas, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resuelva lo que en Derecho corresponda y, en su caso, establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>Fin:</p> <p>Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.</p>	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Propósito:</p> <p>Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Componentes:</p> <p>1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>3. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.</p>	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25			
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento trimestral de seguimiento. Tp= 0.25 M= 1 documento trimestral de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. Tp= 1 M= 1 informe trimestral programado sobre las reglas electorales establecidas. Tr= 1	Añual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromisos de los involucrados
Actividades:						
1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas	Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre el estado procesal de las quejas	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25			efectos, y compromiso de los involucrados
2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 20 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 20 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR).	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de AP y de la UR por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento de obligaciones de AO y de la UR programado por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP).	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatuarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento implementados. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento que sean propuestos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.	Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP programado.	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2021.	Gestión	Tr= 1 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento de los PP para 2021 en la primera quincena de enero Tp= 1 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en 2021 en la primera quincena de enero Tr= 1	Anual	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2021.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2021.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público de PP en la primera quincena de enero. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyectos de acuerdo respecto al financiamiento público de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.3. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 6 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 6 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.4. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 6 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 6 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los	Eficacia en el seguimiento a sanciones	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación,

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	impuestas a partidos políticos.		L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre. Tr= 0.25			suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña 2021.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre la propuesta del financiamiento de gastos de campaña de la contienda electoral, en la primera quincena de enero. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyecto de acuerdo respecto al financiamiento público de gastos de campaña, en la primera quincena de enero. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.2. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 7 ministraciones entregadas para gastos de campaña por bimestre Tp= 0.17 M= 7 ministraciones que se deben entregar para gastos de campaña por bimestre. Tr= 0.17	Bimestral (febrero, abril y junio)	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.	Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del seguimiento de los procesos de registro. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento programado de los procesos de registro por cada trimestre. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña en enero. Tp= 1 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto a los topes de campaña en enero. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de aspirantes sin partido.	Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de precandidatos sin partido	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de los dictámenes de precandidatos sin partido. Tp= 1 M= 1 informe de los proyectos de dictamen de precandidatos sin partido presentados. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de seguimiento a los tiempos de R y TV otorgados. Tp= 0.25 M=1 informe de seguimiento de los tiempos solicitados de R y TV para la campaña Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la distribución de los diputados de representación proporcional (RP).	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento sobre la distribución de diputados de RP. Tp= 1 M=1 documento programado para junio respecto a la distribución de diputados de RP. Tr= 1	Anual (junio)	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.	Eficacia en la inscripción en los libros del proceso electoral ordinario.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe respecto a la inscripción en los libros de registro del proceso electoral. Tp= 0.25 M= 1 informe programada sobre los libros de registro del proceso electoral. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5.9. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales.	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos sancionadores.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre los procedimientos especiales sancionadores realizados. Tp= 1 M= 1 informe sobre los procedimientos especiales sancionadores realizados. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.10. Elaborar los proyectos de dictámenes de los procedimientos Especiales Sancionadores	Eficacia en los proyectos de dictámenes	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre los proyectos de dictámenes realizados de los PES. Tp= 1 M= 1 informe sobre los proyectos de dictámenes presentados de los PES. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAP por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, en consonancia con la últimas reformas político-electorales, les da el derecho en conformar nuevas alternativas políticas, para participar en candidaturas sin partido para cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI que desarrollará la DEAP, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones

de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía de la Ciudad de México.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI y sus elementos.

Actividad Institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 60, fracciones III y X, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; y, 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas y las personas físicas y jurídicas, que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de las asociaciones políticas y de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas. 1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores. 1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas. Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores. Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones. Eficacia en los proyectos de dictamen. Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes y 4 documentos.

Actividad Institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
	en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 2.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2.4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 2.5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones. Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas. Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR). Eficacia en la inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP). Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos. Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 4 informes; 4 informes; 4 informes; 12 inscripciones en libros y 1 informe anual.

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los

Actividad institucional 3: Ministrarse el financiamiento público a los partidos políticos.	
	compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México. 3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2021. 3.3. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3.4. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado. Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2021. Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2021. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario. Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas. Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.
Meta	Realizar: 4 informes; 1 Documento; 1 informe; 72 ministraciones; 72 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 Constitucional, solamente el INE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IECM deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal a efecto de ejercer ese derecho y, con ello, contar con un elemento sustancial para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas y del IECM.
Objetivo específico	Garantizar que el IECM goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la Ciudadanía y con las propias asociaciones políticas de esta Ciudad.
Acciones	4.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.
Indicador	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados. Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.
Meta	Realizar: 4 documentos y 4 documentos.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia, en las acciones a realizarse entre los involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	<p>5.1 Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021.</p> <p>5.2. Ministrará a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.</p> <p>5.3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>5.5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de precandidaturas sin partido.</p> <p>5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>5.7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>5.8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p>
Indicador	<p>Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.</p> <p>Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña de 2021.</p> <p>Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña.</p> <p>Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos.</p> <p>Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña.</p> <p>Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de precandidatos sin partido.</p> <p>Eficacia en la distribución de los diputados de representación proporcional (RP).</p> <p>Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral.</p> <p>Eficacia en la inscripción en los libros del proceso electoral ordinario.</p>
Meta	Realizar: 1 documento y 1 informe.

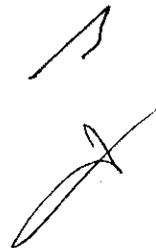
Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para la ciudadanía y los partidos políticos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en su participación en las diversas etapas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, como son: las actividades previas a los procesos internos del registro de precandidatos a puestos de elección popular, el de la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido, entre otros, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	5.9 Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 5.10 Elaborar los proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.
Meta	Realizar: 1 informe.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
1	Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	La reducción en los recursos tanto humanos como financieros provocaría que las investigaciones y diligencias propias de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores no se realizaran en tiempo y forma.	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Dirección Quejas	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para estos trabajos. Además, generar formatos hipotéticos de conformidad con la normativa que permite eficientar la elaboración y resolución de los procedimientos sancionadores.
2	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	La reducción en los recursos humanos y financieros generaría la imposibilidad de dar seguimiento en forma integral y oportuna al ejercicio de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales, así como los derechos de asociación de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Se asignará personal específico para supervisar cierto número de asociaciones, responsabilizándolos de su atención adecuada. Lo anterior, cubriendo a la totalidad de asociaciones políticas.
3	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	La reducción o retraso en las transferencias que realiza el Gobierno de la Ciudad de México al IECM para cubrir la prerrogativa de financiamiento público de los partidos políticos debilita y pone en riesgo la estabilidad de dichas asociaciones políticas en ejercer sus actividades ordinarias y	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Requerir a los partidos políticos el aviso de la

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
		específicas y en la vida democrática de esta Entidad.			Prerrogativas y Partidos Políticos	recepción de la prerrogativa en tiempo para, en su caso, detectar cualquier retraso u omisión y junto con la Secretaría Administrativa requerir al Gobierno de la Ciudad de México el depósito del recurso de manera inmediata.
4	Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	El INE omite otorgar al IECM los tiempos de radio y televisión necesarios para la promoción institucional a que tienen derecho los Organismos Públicos Locales, y los relacionados con procesos electorales y específicos de participación ciudadana, situación que traería como consecuencia, que el IECM no trasmitiese en los medios de comunicación social, respecto de estos procesos electorales y de participación ciudadana, afectando con ello a los principios de máxima publicidad y derecho a la información tanto de la Institución como de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la gestión con el INE a efecto de que se cuente con los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM. Corroborar con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM la disposición de los tiempos de radio y televisión, y en caso de no contar con estos, establecer comunicación con el INE para su establecimiento.
5	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Desconocimiento de la normatividad aplicable para presentar solicitudes de registro de candidaturas de partido y sin partido, procesos internos de selección de precandidaturas de partidos políticos y conductas infractoras de la normativa y principios rectores en la materia electoral, circunstancia que traería como consecuencia, deficiencia en la formulación de las solicitudes de registro de candidaturas durante el	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos / Dirección Quejas	Orientar y brindar asesorías a la ciudadanía y actores políticos respecto al conocimiento de la normativa en relación con las solicitudes de registro de candidaturas y conductas antijurídicas dentro del proceso electoral ordinario 2020-2021.

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
		proceso electoral ordinario 2020-2021.				Se programarán reuniones para asesorar a los partidos políticos y candidaturas sin partido, previo al registro de sus candidaturas.





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	6
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	27
V. Actividades Institucionales	28
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	32
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	33

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2021 (Programa de Capacitación) en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 61, fracción V; 92 y 97, fracción I.

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Capacitación se basan en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

En este sentido, el Programa de Capacitación tiene como objetivo consolidar los espacios físicos y virtuales de capacitación en temas de participación ciudadana con los que cuenta el Instituto Electoral para incrementar su impacto en las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, las Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general. Para ello, se llevarán a cabo acciones institucionales que buscarán fortalecer el modelo de capacitación diseñado por la Dirección Ejecutiva y robustecer la difusión institucional para posicionar la capacitación a distancia, mediante el Aula Virtual "Formación de Participación Ciudadana Interactiva" (Fopci) y videoconferencias, así como la modalidad presencial en las sedes distritales, de acuerdo con las disposiciones sanitarias que las autoridades competentes determinen.

De tal forma que, el Programa de Capacitación es un instrumento a través del cual el Instituto Electoral promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para construir ciudadanía a partir de nuevos espacios de capacitación, que formen ciudadanas y ciudadanos con conocimiento y herramientas suficientes para participar en los asuntos públicos de su comunidad de manera responsable, respetuosa, tolerante, crítica, propositiva y reflexiva.

El Programa de Capacitación se desarrolló en apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021", de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación.

Se integra por la presente la Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo, en la que se describen las características principales de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas; las Actividades Institucionales que se realizarán durante el 2021 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) en el artículo 50, numeral 1.

Para cumplir con anterior, el Código en su artículo 61, fracción V otorga, a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), la atribución de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva y supervisar su debido cumplimiento.

Mientras que, el mismo ordenamiento en su artículo 83, fracción II, inciso m) le confiere a la Junta Administrativa la atribución de aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de la Comisión, el Programa de Capacitación elaborado por la Dirección Ejecutiva, quien además de elaborarlo y proponerlo

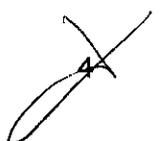
al órgano colegiado, tiene la atribución de instrumentarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 97, fracciones I y II, del Código.

Cabe mencionar que, para la instrumentación del Programa de Capacitación, la Dirección Ejecutiva cuenta con los Órganos Desconcentrados que tienen, entre otras atribuciones, la de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia de acuerdo con el artículo 113, fracción VI del Código.

Ahora bien, la Ley de Participación en su artículo 15, fracciones I, II, IV y V indica que el Instituto Electoral como autoridad de la Ciudad en materia de democracia directa y participativa está obligada a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución y en las leyes de la Ciudad, para lo cual debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, la cultura democrática, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, la difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana.

En este sentido, la misma ley en el artículo 184, define la construcción de ciudadanía como “el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario”. Para lo cual se requiere de capacitación y el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos y nuevas tecnologías que garanticen la inclusión y la accesibilidad.

Para tal efecto, la Ley de Participación Ciudadana establece en el artículo 185 que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Asimismo, el artículo 129 menciona como atribución en materia de presupuesto participativo, la de asesorar y capacitar a las y los integrantes de la Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones civiles.



Estas atribuciones que la Ley de Participación le confiere al Instituto Electoral se complementan con los derechos, obligaciones, atribuciones otorgados a las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas. En este sentido, el artículo 84, fracción IX y XVIII establece como atribución de la Comisión de Participación Comunitaria, recibir capacitación, asesoría y educación; así como desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. Mientras que el artículo 90, fracción III les otorga el derecho a las personas que integran la Comisión de Participación Comunitaria de recibir capacitación y asesoría; y la obligación de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria en el artículo 91, fracción VII. Por otro lado, las organizaciones ciudadanas tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral de acuerdo con el artículo 110, fracción VII de la referida norma.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023 establece las políticas generales, los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. En este sentido, el Programa de Capacitación está relacionado con lo siguiente:

- Política General 2 “De deliberación y participación ciudadana”: la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.
 - Programa General 3 “De la educación para la vida en democracia”: que tiene como finalidad fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.
 - ◆ Objetivo Estratégico 4 “Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.”
 - ⇒ Línea de acción 3.5 “Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.”

Es así como el Programa de Capacitación 2021, contribuirá al logro de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023, que busca “la creación de ciudadanía en los grupos y poblaciones de atención prioritaria, se añade de forma importante el componente de la democracia digital y el uso de plataformas digitales, no solo para difundir el quehacer institucional, si no para crear espacios donde los diferentes nichos poblacionales puedan participar y encontrar puentes para crear consensos.”

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Capacitación se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

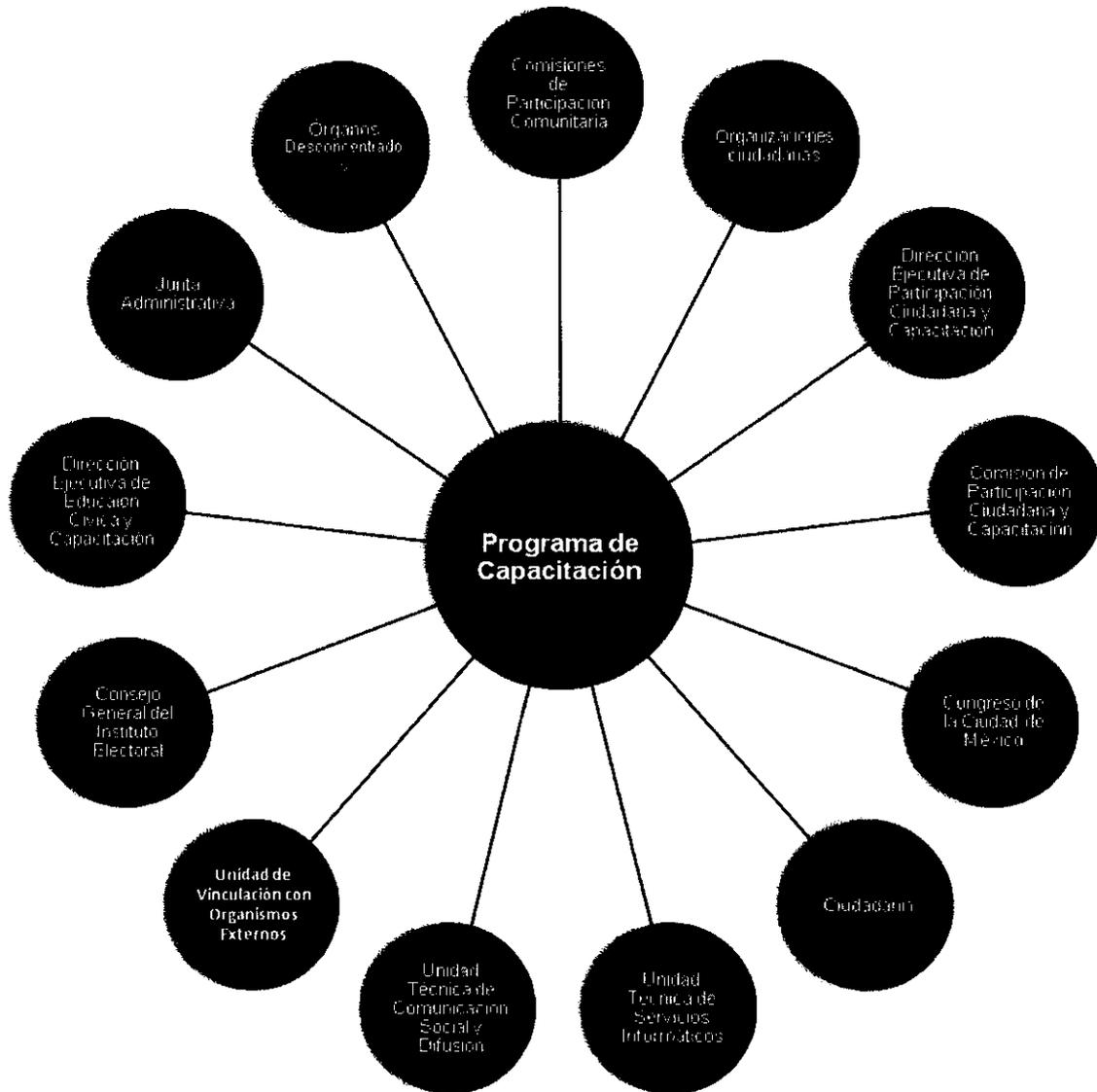
1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, en el siguiente esquema se puede observar su interrelación:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que tiene, entre otras, la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación; en particular orientar los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Capacitación, entre otros.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de diseño, edición e impresión de materiales didácticos.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales y la realización de videoconferencias.

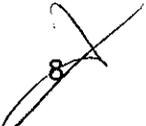
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir la capacitación.

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para impulsar la capacitación, a través de los aliados estratégicos.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación.



Organizaciones ciudadanas. personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana y también son la población objetivo del Programa de Capacitación.

Ciudadanía. Población objetivo del Programa de Capacitación y que se relacionan con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.

A cada una de las 13 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza", conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	3	6
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	2	3	6

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas son las figuras con mayor relevancia e impacto en este programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos, elaborar y dar seguimiento las acciones establecidas en el Programa de Capacitación y porque son la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran los Órganos Desconcentrados, debido a que son las figuras encargadas de ejecutar este programa en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el siguiente nivel se encuentran la Unidad Técnica de Servicios Informáticos quien proporciona elementos tecnológicos para la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias.

Posteriormente, se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la ciudadanía. La primera de éstas asegura la impresión de los materiales de apoyo para la capacitación y la segunda asiste a la capacitación y recibe los beneficios del trabajo que realiza la Comisión de Participación Comunitaria de su unidad territorial, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral.

Con el nivel más bajo de interés y fuerza se encuentran la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos ya que las actividades que se pretenden realizar con ellas coadyuvarán en la difusión y fortalecimiento de la capacitación que el Instituto Electoral ofrece sin que impliquen un riesgo en la ejecución del programa.

b) Análisis del problema

Durante el 2020 se han presentado diversos eventos relevantes que han impactado las actividades del Instituto Electoral, en específico las relacionadas con el Programa de Capacitación 2020. A continuación, se describen dichos eventos y su impacto en la capacitación que este órgano electoral ofrece a las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general en temas de participación ciudadana, los cuales permiten delimitar el problema que el Programa de Capacitación 2021 atenderá.

1. Aprobación de la metodología de capacitación: el 28 de febrero de 2020 el Consejo General aprobó mediante acuerdo IECM/ACU-CG-023/2020 la *Metodología de capacitación para los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones*

Ciudadanas(Metodología), que es un documento pedagógico, didáctico y operativo que orienta la capacitación presencial y a distancia que el Instituto Electoral proporciona en temas de participación ciudadana.

La Metodología define las características de la capacitación en modalidad presencial que se realiza a través de las Direcciones Distritales y en modalidad a distancia a través del aula virtual Formación de Participación Ciudadana Interactiva (Fopci).

Cabe recordar que la capacitación presencial es la modalidad con la que el Instituto Electoral inició su función de formar ciudadanía, la cual a tenido modificaciones a lo largo de los años. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva desarrolló una nueva forma de acercarse a la ciudadanía para capacitarla, mediante una plataforma educativa. Así, durante el 2018 se desarrolló Fopci, iniciando su funcionamiento el 25 de marzo de 2019.

Durante el 2019, se capacitaron 7,610 personas bajo la modalidad presencial, de las cuales el 49.1% (3,737) fue ciudadanía en general; 48.5% (3,694) integrantes de los comités ciudadanos o consejos de los Pueblos; 1.8% (141) representantes de manzana y/o integrantes de las comisiones de vigilancia; y 0.6% (38) integrantes de mesas directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales. Mientras que, en el aula virtual después de nueve meses de su lanzamiento, se tuvo un total de 372 personas registradas, de las cuales el 58.60% (218) se registraron como ciudadanía en general; el 19.08% (71) como persona funcionaria pública; el 17.20% (64) como integrante de un comité ciudadano; el 2.15% (8) como organización ciudadana; el mismo porcentaje como representante de manzana; 0.53% (2) como integrante de consejo del pueblo y 0.26% (1) como integrante de comisión de vigilancia.

De las cifras anteriores se puede observar que, de casi las 8,000 personas que se capacitaron, la ciudadanía en general y las personas integrantes de algún órgano de representación ciudadana conforman cerca del 98% (7,894); mientras que las organizaciones ciudadanas presentan un porcentaje muy bajo, tomando en cuenta que existen 326 personas morales registradas ante el Instituto Electoral como organizaciones ciudadanas.

2. Elección de Comisiones de Participación Comunitaria: el 15 de marzo de 2020 se llevó a cabo la elección de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria en 1,767 Unidades Territoriales en la Ciudad de México. De acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento Interno de los órganos de representación previsto en la Ley de Participación Ciudadana, las Comisiones de Participación Comunitaria tomarían protesta durante la primera quincena de junio y de esta forma iniciarían sus trabajos.

Por lo que, atendiendo a esas fechas, así como a lo establecido en el Programa de Capacitación 2020 y en la Metodología de capacitación, el periodo de capacitación (presencial en sedes distritales y a distancia en el aula virtual) iniciaría en el mes de junio para concluir en noviembre.

3. Pandemia: el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al virus "SARS-CoV2" (COVID-19) como pandemia, lo que derivó en que el Consejo de Salubridad General reconociera, el 23 de marzo de 2020, dicha pandemia en México. En este contexto de emergencia sanitaria, el Consejo General de este instituto aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, del que derivaron las Circulares 33, 34, 36 y 39 de la Secretaría Ejecutiva, en las cuales se daban a conocer las actividades institucionales que se suspendían hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En específico, en la Circular 39 se estableció la suspensión de la capacitación presencial a través de las direcciones distritales, dejando disponible únicamente la capacitación a través del aula virtual.

En este contexto, el Consejo General aprobó el 31 de junio de 2020 mediante acuerdo IECM/ACU-CG-023/2020 la modificación a la Metodología de capacitación, para ajustar la estrategia didáctica, el cronograma, las metas y la estrategia operativa. Dicha modificación tuvo

por objetivo incorporar una nueva forma de capacitación en la modalidad a distancia, la videoconferencia.

La capacitación a través de videoconferencia permitió iniciar las actividades con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, que éstas se conocieran entre sí y que identificaran al personal de las direcciones distritales. Además, hizo posible retomar la comunicación con las Organizaciones Ciudadanas.

Fue así como, la capacitación que brinda el Instituto Electoral en temas de participación ciudadana quedó conformada por las siguientes modalidades y dieron inicio en diferentes momentos durante el 2020:

- Presencial: a través de las direcciones distritales, una vez que las condiciones sanitarias lo permitieran.
- A distancia: a través del aula virtual desde junio y mediante videoconferencia a partir de agosto.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se observa que a partir del 2020 se exigen nuevas formas de pensar, organizar, mejorar y planificar los procesos y actividades institucionales para el siguiente año, tomando en cuenta dos elementos: el derecho a la salud y la brecha digital.

El derecho a la salud está establecido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la protección a la salud y prevé que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud; para lo cual, entre otras medidas, deben asegurar: “La existencia de entornos saludables y seguros ... que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables ...”, así como “La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transferibles, crónicas e infecciosas”.

Mientras que en la Ciudad de México, la Constitución en su artículo 9, apartado D, refiere que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental y establece que las autoridades de la ciudad asegurarán la existencia de entornos salubres y seguros, espacios

públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, así como la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

En este tenor, es fundamental que, en el Instituto Electoral atendiendo a lo mandatado por la Constitución federal y local, así como a las medidas que establezcan las autoridades sanitarias, se fortalezcan aquellas actividades que ha generado durante el aislamiento y distanciamiento social establecido por la pandemia, con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que laboran en él y que reciben los servicios que ofrece, entre ellos la capacitación; sin olvidar las actividades que se han llevado a cabo de forma presencial.

Lo que nos lleva a considerar el segundo elemento, la brecha digital. Retomando el marco normativo local, el artículo 8, apartado C, numeral 3 y el artículo 24, numeral 4 de la Constitución establecen que se debe garantizar la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión, además de impulsar la democracia digital abierta; para lo que las autoridades promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En consecuencia, la Ley de Participación en su artículo 184, define la construcción de ciudadanía, como aquellas acciones que buscan que las personas reconozcan sus derechos y deberes y también adquieran valores cívicos, para que participen en la toma de decisiones, mejoren la convivencia y generen arraigo comunitario. Asimismo, especifica que para construir ciudadanía se puede hacer uso de la capacitación a través de medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías. Abonando así a la participación digital, la cual define en su artículo 2, como el ejercicio de los derechos ciudadanos de participación a través de canales que utilizan medios electrónicos y de tecnologías de la información y comunicaciones como medios de acceso, verificación, identificación, autenticación, validación y/o seguimiento.

Bajo estas premisas, la capacitación que el Instituto Electoral ofrece a las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general, debe considerar diversas modalidades y medios que le permitan acercarse a diversos públicos y de esta forma consolidarse como una autoridad que forma ciudadanas y ciudadanos críticos de su contexto, pero propositivos para buscar mejoras a

través del compromiso individual y colectivo que le permita participar en su comunidad de manera informada y tolerante.

Ahora bien, esta exigencia normativa para el uso de medios electrónicos y de tecnologías de la información y comunicaciones, pone sobre la mesa el tema de la brecha digital. De acuerdo con Volkow (2003) se entiende por brecha digital la desigualdad en el acceso a Internet, concibiendo el Internet en tres dimensiones: 1) como comercio electrónico, 2) como sociedad de la información, es decir, como medio de acceso a una gran cantidad de información disponible a través de sitios conectados a la red; y 3) como gobierno electrónico, ofreciendo trámites y servicios a la ciudadanía. En este sentido, las dimensiones de brecha digital que se relacionan con la capacitación son las referidas en los números dos y tres. La capacitación es entonces, un servicio que deriva de una atribución del Instituto Electoral y, además, contribuye a la producción de conocimiento disponible en la red.

La brecha digital está relacionada con múltiples variables entre las que se encuentra la edad, el sexo, la etnia, el nivel educativo y el nivel socioeconómico, que marcan una diferencia respecto a las oportunidades de acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Para abordar el problema de este programa, se revisará la brecha digital generacional, es decir la que se relaciona con la edad.

Respecto a esta variable, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) elaboró un artículo llamado "Las personas mayores de América Latina en la era digital; superación de la brecha digital"¹, en el que indica que las personas mayores utilizan Internet menos que otros grupos etarios de la población, pero son los que más acceden desde el hogar; mientras que las personas más jóvenes son las que utilizan con mayor frecuencia el Internet y tienen acceso, principalmente, fuera del hogar.

Además, en el artículo mencionan que es importante distinguir entre las personas nativas digitales y las inmigrantes digitales. Las personas nativas digitales son niñas, niños y jóvenes que nacieron y crecieron en la era digital por lo que interactúan de manera natural con los medios digitales porque están en sus actividades cotidianas. Por otro lado, las personas inmigrantes digitales no nacieron en el mundo digital y se han estado adaptando al nuevo entorno; esta categoría incluye a las personas mayores.

¹Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127_Sunkel.pdf

Bajo la lupa de esta categorización, la mayoría de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria son inmigrantes digitales, pero también existen personas nativas digitales. De las 12,931 personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, las personas mayores de 50 años corresponden al 51.13% (6,611), mientras que los jóvenes entre 18 y 29 años representan el 15.23% (1,970). Sin olvidar otro grupo etario importante, las personas entre 30 y 49 años, que representan el 33.64% (4,350).

En este sentido, se observa que el trabajo institucional y, en específico, la capacitación, debe ser planificada para atender estos tres grupos etarios, abonando a la disminución de la brecha digital generacional. Para las personas nativas digitales es importante fortalecer los espacios interactivos a través del uso de medios electrónicos y de tecnologías de la información y comunicaciones. Para las personas inmigrantes digitales es fundamental incentivarlas a incorporar en su vida diaria las innovaciones tecnológicas, como un medio más que les permita seguir participando, a pesar de los problemas de movilidad o de salud que limiten su capacidad para salir de casa, pero si dejar de lado opciones tradicionales para seguir formándose como ciudadanas y ciudadanos. Al tener estas opciones que permitan incorporar a las personas mayores y a las más jóvenes, se logrará también, atender las necesidades del grupo etario intermedio que puede navegar hacia alguno de los dos extremos.

Con la intención de disminuir la brecha digital generacional se han implementado diversas acciones que buscan incorporar a las personas mayores en el uso de nuevas tecnologías de la información, por ejemplo los diferentes gobiernos e instituciones han modernizado sus procesos, generando una nueva relación con las autoridades al ofrecer servicios, trámites e información a través de Internet; sin embargo, en la actualidad, el uso de nuevas tecnologías obedece a la necesidad de preservar la salud y la vida, en un contexto de emergencia sanitaria a causa de la pandemia.

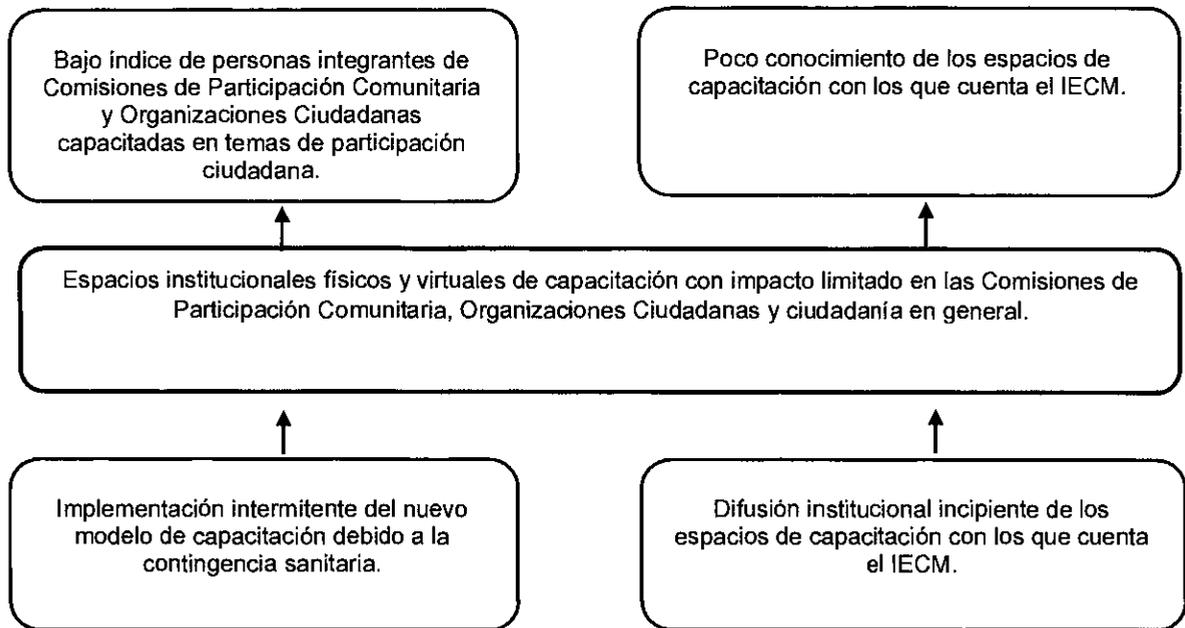
La situación de confinamiento y distanciamiento social derivado de la pandemia se coloca como una ventana de oportunidad para promover, entre las personas mayores, el uso de medios digitales para disminuir la brecha digital generacional, pero sobre todo para brindarles una nueva oportunidad y forma de comunicarse, de organizarse y de participar en sus comunidades.

Durante el 2020, como ya se revisó anteriormente, se buscó fortalecer el esquema de capacitación a través de la modalidad presencial y a distancia a través del aula virtual; sin embargo, debido a la contingencia sanitaria, las acciones se vieron mermadas por suspender la modalidad presencial, por disminuir el periodo de capacitación debido a la incertidumbre del semáforo epidemiológico y por el cúmulo de actividades institucionales que se realizaron en tiempos muy reducidos y de formas alternas debido a la pandemia.

Es así como, a partir de lo expuesto previamente, se identifica como problema del Programa de Capacitación el contar con "Espacios institucionales físicos y virtuales de capacitación con impacto limitado en las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general". En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el modelo de capacitación generado para las Comisiones de Participación Comunitaria se implementó de forma intermitente en atención a las medidas de confinamiento y de distanciamiento social; y la difusión que se ha realizado tanto de la

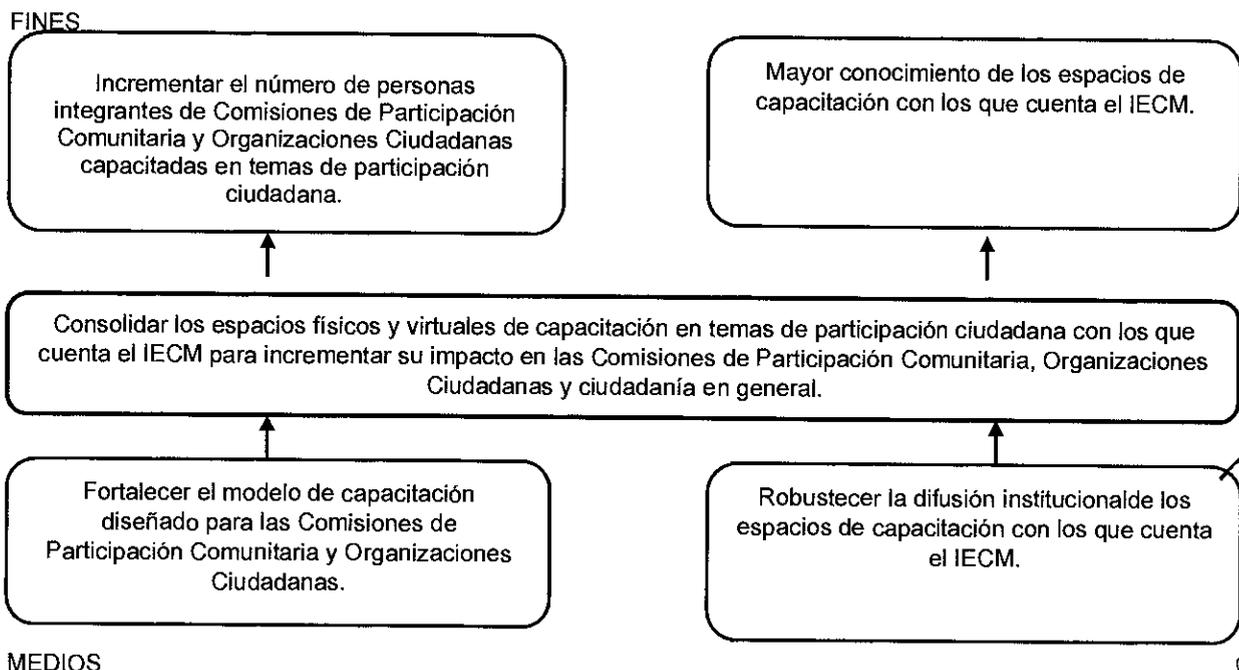
capacitación presencial como a distancia ha sido incipiente, generando que los espacios de capacitación tengan un impacto limitado en la población objetivo. Esta situación provoca que haya un bajo índice de personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas en temas de participación ciudadana, así como poco conocimiento de los espacios tanto físicos como virtuales de capacitación con los que cuenta este instituto.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Consolidar los espacios físicos y virtuales de capacitación en temas de participación ciudadana con los que cuenta el IECM para incrementar su impacto con las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general”**; para lo que será necesario fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas y generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS



De esta manera, el Programa de Capacitación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para construir ciudadanía, a través de acciones que buscan formar ciudadanas y ciudadanos críticos, propositivos, informados, comprometidos con el interés público, innovadores, participativos, respetuosos, tolerantes e incluyentes, en un contexto en el que salvaguardar la salud y la vida son primordiales, sin olvidar la vida en comunidad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.

Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.

ACCIONES

1. Actualizar la metodología de capacitación.
2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
3. Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación.
4. Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.
5. Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación.
6. Dar seguimiento a la capacitación.
7. Renovar la imagen del aula virtual.

1. Realizar una reunión con la UTCSyD.
2. Realizar una reunión con la UTVOE.
3. Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.
4. Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.
5. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.
6. Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas*, busca impulsar las acciones implementadas durante el segundo semestre del 2020, con la finalidad de dar continuidad al modelo de capacitación diseñado para los órganos de representación recién electos y para atender las medidas sanitarias en un contexto de pandemia; logrando así el fortalecimiento del modelo de capacitación institucional atendiendo a la población que tiene oportunidad de acceso y uso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y a la población que no tiene oportunidad de acceso o que prefiere canales tradicionales para su formación, mediante las siguientes siete acciones:

- 1) Actualizar la metodología de capacitación. Tiene como objetivo construir el documento pedagógico, didáctico y operativo que orientará la capacitación que el personal de las direcciones distritales brindará a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas. El documento retomará los ajustes realizados a la metodología durante el 2020 en atención a la contingencia sanitaria, con la finalidad de fortalecer el modelo a partir de la retroalimentación de las personas que participen en la capacitación (población objetivo), que la impartan (personal de las direcciones distritales) y que la observen (personal de la Dirección Ejecutiva).
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana. Esta acción tiene como objetivo dar a conocer la metodología de capacitación que deberán atender los Órganos Desconcentrados durante el 2020.
- 3) Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación. Esta acción tiene la finalidad de continuar con la formación de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas, los temas que abordarán los cursos se definirán de acuerdo con las necesidades que la Dirección Ejecutiva identifique a partir de las sugerencias de la población objetivo y del personal de las direcciones distritales. Dos cursos serán parte de la oferta de capacitación durante el 2021 y los otros dos serán contenidos que se utilizarán durante el primer semestre del siguiente año.

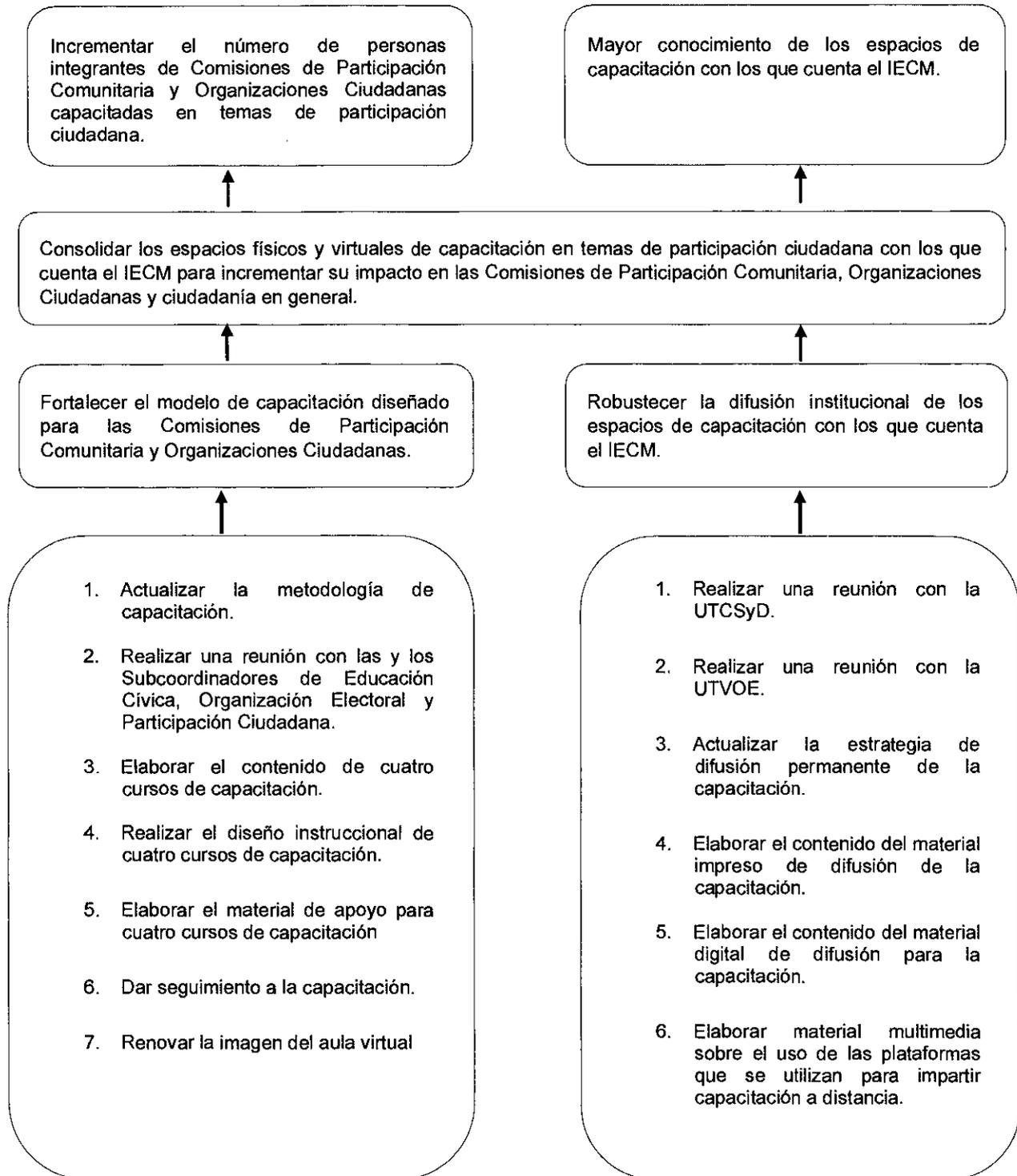
- 4) Elaborar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación. A partir del contenido elaborado en la acción anterior se diseñarán los cursos para su incorporación en el aula virtual, lo que contribuirá a la oferta de capacitación en modalidad a distancia.
- 5) Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación. De acuerdo con el contenido elaborado en la acción tres, se elaborará el material que el personal de las direcciones distritales necesita para capacitar a través de videoconferencia y de forma presencial.
- 6) Dar seguimiento a la capacitación. Con esta acción se busca conocer el avance de la cobertura de la capacitación que realizan las direcciones distritales de forma presencial y a través de videoconferencia, así como identificar el alcance del aula virtual; con el objetivo de realizar ajustes al proceso.
- 7) Renovar la imagen del aula virtual. Se buscará de fortalecer el contenido de la plataforma a partir de los comentarios y sugerencias vertidas en la encuesta de satisfacción por las personas usuarias del aula virtual, además de homologar la imagen con el diseño institucional de la página.

La alternativa *Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM* tiene como objetivo crear mecanismos de difusión que permitan posicionar la capacitación presencial y a distancia que brinda el Instituto Electoral como una opción atractiva para la formación ciudadana, a través de seis acciones:

- 1) Realizar una reunión con la UTCSyD. Con ello se busca conocer los canales y los medios institucionales más efectivos para difundir la capacitación.
- 2) Realizar una reunión con la UTVOE. Con esta acción se pretende identificar a organismos, instituciones y demás aliados con los que cuenta el Instituto Electoral, para difundir la capacitación.

- 3) Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación. A partir de las reuniones que la Dirección Ejecutiva realice con la UTCSyD y la UTVOE, se actualizará la estrategia de difusión elaborada durante el 2020.
 - 4) Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación. Con ello se busca contar con material de difusión para que los Órganos Desconcentrados y aliados estratégicos distribuyan entre la población que atienden en sus respectivos ámbitos geográficos y de competencia, respectivamente.
 - 5) Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación. Esta acción busca complementar la estrategia de difusión que se realizará en territorio con material impreso, a través de medios electrónicos (redes sociales institucionales y de la Dirección Ejecutiva, página institucional, etc.) con las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general.
 - 6) Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia. Esta acción tiene como objetivo brindar a la ciudadanía información sencilla y didáctica sobre la forma en que se utilizan las plataformas a través de las cuales se realizan las sesiones de capacitación por videoconferencia y sobre el uso del aula virtual; y de esta manera facilitar el uso de la nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Fin: Contribuir al fomento de la deliberación y la construcción de ciudadanía a través del uso de herramientas tecnológicas.</p>	Incremento del 20% de personas capacitadas en modalidad a distancia	Estratégico	$I=R/O*100$ Personas capacitadas en modalidad a distancia/Personas capacitadas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Bajo incremento de las personas capacitadas debido a la difusión intermitente de modalidades de capacitación.
<p>Propósito Personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas en temas de participación ciudadana</p>	Incremento del 20% de personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas/ Número de integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Bajo incremento de personas integrantes de COPACO y OC capacitadas debido al poco interés de las personas para capacitarse.
<p>Componente 1 Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.</p>	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1$	Anual	Informes trimestrales actividades	Dificultad para realizar algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
<p>Acciones: 1. Actualizar la metodología de capacitación</p>	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25$	Trimestral	Primer trimestre actividades	Dificultad para identificar mejoras en la metodología debido a no contar a tiempo con datos estadísticos de la capacitación del 2020
<p>2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana</p>	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= Una reunión realizada en marzo*0.08/Una reunión programada*0.08$	Mensual	Primer trimestre actividades	Desinformación sobre la metodología y aplicación incorrecta debido a la inasistencia a la reunión de las personas responsables de ejecutar la capacitación, debido a las cargas de trabajo en los Organos Desconcentrados ante el inicio de los trabajos del

Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2021

Resumen narrativo	Indicadores				Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	
3. Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación.	Eficacia en la elaboración de los cursos	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 documentos elaborados en marzo, abril, julio y agosto *0.33/4 documentos programados*0.33	Mensual	Proceso Electoral Dificultad para elaborar el contenido mensual de los cursos programados debido a la insuficiencia de personal en el área
4. Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.	Eficacia en la elaboración del diseño de los cursos.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, septiembre y octubre*0.33/ 4 cursos programados*0.33	Mensual	No cumplir con la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual y de videoconferencias, debido a la falta de licencias de las herramientas tecnológicas
5. Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, noviembre y diciembre*0.33/ 4 cursos programados*0.33	Mensual	Dificultad para elaborar el material de apoyo de los cursos programados debido a la insuficiencia de personal en el área
6. Dar seguimiento a la capacitación	Eficacia en el seguimiento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= número de actividades de seguimiento/realizadas durante todo el año*1/ número de actividades programadas*1	Trimestral	Dificultad para obtener datos que permitan identificar oportunidades de mejora debido a la falta de personal en el área.
7. Renovar la imagen del aula virtual	Eficacia en el diseño de la imagen	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 diseño elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/1 diseño programado*0.50	Trimestral	No realizar la acción en tiempo, debido a la falta de personal que no cuenta con los elementos técnicos necesarios para realizar el diseño de la imagen del aula para homologarlo con la página institucional
Componente 2 Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.	Ejecución del 100% de acciones programadas	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Annual	Dificultad para realizar algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.

Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2021

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Acciones: 1. Realizar una reunión con la UTCSyD	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Una reunión realizada en enero *0,8/Una reunión programada*0,8	Trimestral	Primer Informe de actividades	Realizar la reunión fuera de tiempo debido a las múltiples actividades del personal de la UTCSyD
2. Realizar una reunión con la UTVOE	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Una reunión realizada en enero *0,8/Una reunión programada*0,8	Trimestral	Primer Informe de actividades	Realizar la reunión fuera de tiempo debido a las múltiples actividades del personal de la UTVOE
3. Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.	Eficacia en la elaboración documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0,08/1 documento programado*0,08	Mensual	Primer Informe de actividades	No contar con artículos promocionales necesarios para difundir la capacitación debido a la disminución del presupuesto.
4. Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.	Eficacia en la elaboración contenido	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborados en marzo*0,08/1 documento programado*0,08	Mensual	Primer Informe de actividades	Dificultad para distribuir el material impreso debido a la determinación de emergencia sanitaria.
5. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.	Eficacia en la elaboración documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 8 documentos elaborados en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre*0,84/8 documentos programado*0,64	Mensual	Segundo, Tercero y Cuarto Informe de actividades.	No realizar en tiempo los diseños y publicaciones, debido a la carga de trabajo del personal de la UTCSyD
6. Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia	Eficacia en la elaboración material	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2materiales elaborados en el segundo trimestre*0,25/2materiales programados*0,25	Trimestral	Segundo Informe de actividades.	No realizar a tiempo los materiales por no contar con la licencias necesarias para su desarrollo.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Capacitación atiende, principalmente, a dos poblaciones: las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas; las cuales de acuerdo con la Ley de Participación tienen el derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Las Comisiones de Participación Comunitaria son el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial de la Ciudad de México, fueron electas en la jornada del pasado 15 de marzo de 2020. Se integraron 1,754 Comisiones de Participación Comunitaria, 1,005 de ellas se integraron con 9 integrantes; 143 con 8; 128 con 5; 104 con 7; 102 con 4; 93 con 6; 86 con 3; 57 con 2; y, finalmente 36 con 1.

Estos órganos están conformados por 12,931 personas, 7,470 son mujeres y 5,461 son hombres. Respecto a la edad, 3,451 personas son mayores de 60 años; 3,160 tienen entre 50 y 59 años; 2,717 están entre 40 y 49 años; 1,633 tienen entre 30 y 39 años; y 1,970 están entre 18 y 29 años.

De acuerdo con la ley de la materia, las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria son jerárquicamente iguales, realizan su trabajo de forma honorífica y privilegian el consenso como método de decisión. Dentro de sus atribuciones se encuentran:

- Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial que representan
- Conocer y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las y los vecinos de su ámbito geográfico
- Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana

Por otro lado, las Organizaciones Ciudadanas son un instrumento de democracia participativa, definidas como las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, que su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o

colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México; y, que dentro de su objeto social contemplan la participación ciudadana o la democracia.

Dentro de los derechos que le otorga la Ley de Participación Ciudadana a las Organizaciones Ciudadanas, están:

- Obtener su registro
- Participar en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana
- Participar en las asambleas ciudadanas con voz
- Recibir información por parte de los órganos de Gobierno de la Ciudad sobre el ejercicio de sus funciones

El Instituto Electoral, como autoridad de la Ciudad de México, debe fortalecer a las Organizaciones Ciudadanas y apoyarlas con la difusión de sus actividades en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Con corte al 31 de julio de 2020, existen 326 Organizaciones Ciudadanas, de las cuales 94 han realizado la revalidación de su registro.

V. Actividades Institucionales

1. Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere afianzar la capacitación que ofrece el Instituto Electoral en sus diversas modalidades, para lo cual es necesario consolidar el marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo planteado para la primera generación de Comisiones de Participación Comunitaria y para las Organizaciones Ciudadanas.

c) Objetivo específico: Definir la estrategia de capacitación y los controles de seguimiento para evaluar la efectividad de la capacitación, a partir de los datos obtenidos de las

personas que realizan la capacitación de las direcciones distritales y las que son capacitadas.

d) Acciones:

- 1) Actualizar la metodología de capacitación.
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
- 3) Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación.
- 4) Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.
- 5) Elaborar el material de apoyo de cuatro cursos de capacitación.
- 6) Dar seguimiento a la capacitación.
- 7) Renovar la imagen del aula virtual.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= Una reunión realizada en marzo*0.08/Una reunión programada*0.08
- 3) Eficacia= 4 documentos elaborados en marzo, abril, julio y agosto *0.33/4 documentos programados*0.33
- 4) Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, septiembre y octubre*0.33/ 4 cursos programados*0.33
- 5) Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, noviembre y diciembre*0.33/ 4 cursos programados*0.33
- 6) Eficacia= número de actividades de seguimiento realizadas durante todo el año*1/ número de actividades programadas*1
- 7) Eficacia= 1 diseño elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/1 diseño programado*0.50

f) Metas.

- 1) Construir la metodología de capacitación.

- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
- 3) Tener contenidos definidos para capacitar a las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones ciudadanas.
- 4) Contar con cuatro cursos en el aula virtual.
- 5) Contar con una carta descriptiva y una presentación para cada uno de los cuatro cursos que los órganos desconcentrados impartirán en sus ámbitos geográficos.
- 6) Contar con datos estadísticos sobre la capacitación.
- 7) Realizar ajustes en el diseño del aula virtual

2. Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental fortalecer la estrategia de difusión sobre la capacitación que realiza el IECM en sus diferentes modalidades, para atender su atribución de formar ciudadanía en temas de participación ciudadana.

c) Objetivo específico: establecer acciones específicas de difusión permanente de la capacitación con el apoyo de las diversas áreas del Instituto Electoral que tienen a su cargo la difusión y la vinculación con otras institucionales y organismos, utilizando diversos medios de comunicación que permita llegar a la población objetivo del programa.

d) Acciones:

1. Realizar una reunión con la UTCSyD.
2. Realizar una reunión con la UTVOE.
3. Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.
4. Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.
5. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.
6. Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= Una reunión realizada en enero *0.8/Una reunión programada*0.8
- 2) Eficacia= Una reunión realizada en enero *0.8/Una reunión programada*0.8
- 3) Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08
- 4) Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08
- 5) Eficacia= 8 documentos elaborados en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre*0.64/8 documentos programado*0.64
- 6) Eficacia= 2 materiales elaborados en el segundo trimestre*0.25/2 materiales programados*0.25

f) Metas.

- 1) Realizar una reunión de trabajo.
- 2) Realizar una reunión de trabajo.
- 3) Contar con un documento que guíe las acciones institucionales de difusión.
- 4) Contar con material de difusión impreso.
- 5) Contar con material de difusión mensual para las redes sociales institucionales.
- 6) Contar con dos materiales multimedia.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ju	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Componente 1:															
Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.															
1.	Actualizar la metodología de capacitación.														
2.	Realizar una reunión con los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.														
3.	Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación														
4.	Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.														
5.	Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación.														
6.	Dar seguimiento a la capacitación														
7.	Renovar la imagen del aula virtual														
Componente 2:															
Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.															
1.	Realizar una reunión con la UTCSyD														
2.	Realizar una reunión con la UTVOE														
3.	Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.														
4.	Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.														
5.	Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.														
6.	Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia.														

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el tratamiento y acciones para controlarlo, así como evaluar la efectividad de las acciones.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tiene un riesgo con un nivel 6 y dos con un nivel 4; todos los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO						
No	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE RESULTADOS PREVISTOS	PROBABILIDAD		IMPACTO		TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL	
			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)					MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)			BAJO (1)
1	Capacitación en el aula virtual. Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.	No cumplir con la oferta de capacitación que el IECOM ofrece a través del aula virtual y de videoconferencias, debido a la falta de licencias de las herramientas tecnológicas	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	Reducir el riesgo	Mantener comunicación con UTSI para informar sobre el vencimiento de las licencias con tres meses de anticipación, con la finalidad de que realice los trámites administrativos necesarios para la renovación de las licencias.	may-21	may-21	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	3	Assumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO							
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIPC), de ser el caso; o actividad o sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE(S) INTERESADA(S) AFECTADA(S)	PROBABILIDAD			NIVEL DE RIESGO			TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
			ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)	ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)					ALT O (3)	MEDI O (2)	BAJ O (1)	
No																
2	Capacitación en el aula virtual. Renovar la imagen del aula virtual	COPACO, OC, ciudadanía	2	2	4	2	2	4	Reducir el riesgo	ene-21	mar-21	Subdirección de Enlace y Evaluación	1	2	Asumir el riesgo	
3	Difusión de la capacitación. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.	COPACO, OC, ciudadanía	2	2	4	2	2	4	Reducir el riesgo	ene-21	mar-21	Jefatura de Enlace y Atención Ciudadana	1	2	Asumir el riesgo	

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación que forma parte de los seis programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca consolidar los espacios de capacitación a distancia en temas de participación ciudadana con los que cuenta el Instituto Electoral para incrementar su impacto con las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general y con ello contribuir en el fomento de la deliberación y la construcción de ciudadanía de las personas habitantes de la Ciudad de México.

